



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	48
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	110
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	110
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	114
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	120
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	129

SECCIÓN OFICIAL

Leyes

LEY N° 15.145

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de Buenos Aires, al señor Abel Acosta por su destacada labor en las tareas rurales y por ser un defensor férreo de la conservación de las tradiciones criollas.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaria; **Mariano Mugnolo**, Secretario

D-1528/18-19

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (15.145).-

La Plata, 26 de Agosto de 2019.

José María Grippo, Secretario

LEY N° 15.146

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase a la Ciudad de Carmen de Patagones, perteneciente a la "Comarca Viedma-Carmen de Patagones" como Cuna del Canotaje.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires le otorgará una certificación a la Ciudad de Carmen de Patagones donde figure: "El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reconoce como Cuna del Canotaje a la Ciudad de Carmen de Patagones, integrante de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones".

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

Manuel Mosca, Presidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaria; **Mariano Mugnolo**, Secretario

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (15.146).-

La Plata, 26 de Agosto de 2019.

José María Grippo, Secretario

Decretos

DECRETO N° 1175-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-28089469-GDEBA-DDDPRLMEGP, mediante el cual se tramitan las renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que Milagros GISMONDI presentó la renuncia al cargo de Subsecretaria de Hacienda, en el que había sido designada por Decreto N° 28/19, a partir del 20 de agosto de 2019;

Que Hugo Raúl MEDINA presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Gestión Técnica y Legal, en el que había sido designado por Decreto N° 170/17 E y ratificado por Decreto N° 171/18, a partir del 20 de agosto de 2019;

Que por consecuencia se impulsan las designaciones de Isidro GUARDARUCCI, en el cargo de Subsecretario de Hacienda, de María Eugenia RECIO, en el cargo de Subsecretaria de Gestión Técnica y Legal, y de Juan Luis SANGUINETTI, en el cargo de Subsecretario de Política y Coordinación Económica, todos a partir del 20 de agosto de 2019;

Que los postulantes reúnen los antecedentes y experiencia profesional necesarios para ocupar dichos cargos;

Que a tal efecto Isidro GUARDARUCCI presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Presupuesto Público, en el que había sido designado por Resolución 11108 N° 2/19, y María Eugenia RECIO presentó la renuncia al cargo de Directora de Servicios Registrales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, en el que había sido designada por Decreto N° 451/16 y ratificada por Decretos N° 170/17 E y N° 171/18;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que los funcionarios que han presentado sus renunciaciones no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del 20 de agosto de 2019, la renuncia al cargo de Subsecretaria de Hacienda, presentada por Milagros GISMONDI (DNI N° 29.257.563, Clase 1981), en el que había sido designada por Decreto N° 28/19 E.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del 20 de agosto de 2019, la renuncia presentada por Isidro GUARDARUCCI (DNI N° 32.999.289, Clase 1987) al cargo de Director Provincial de Presupuesto Público, en el que había sido designado por Resolución 11108 N° 2/19, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a Isidro GUARDARUCCI (DNI N° 32.999.289, Clase 1987), en el cargo de Subsecretario de Hacienda, a partir del 20 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del 20 de agosto de 2019, la renuncia presentada por Hugo Raúl MEDINA (DNI N° 8.479.013, Clase 1951), al cargo de Subsecretario de Gestión Técnica y Legal, en el que había sido designado por Decreto N° 170/17 E y ratificado por Decreto N° 171/18.

ARTÍCULO 5°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del 20 de agosto de 2019, la renuncia presentada por María Eugenia RECIO (DNI N° 27.771.851, Clase 1979) al cargo de Directora de Servicios Registrales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, en el que había sido designada por Decreto N° 451/16 y ratificada por Decretos N° 170/17 E y N° 171/18, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a María Eugenia RECIO (DNI N° 27.771.851, Clase 1979), en el cargo de Subsecretaria de Gestión Técnica y Legal, a partir del 20 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 7°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a Juan Luis SANGUINETTI (DNI N° 18.363.615, Clase 1967), en el cargo de Subsecretario de Política y Coordinación Económica, a partir del 20 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, notificar, dar al Boletín Oficial, y el SINBA. Cumplido, archivar.

Damián Pablo Bonari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1176-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente EX-2019-16143817-GDEBA-SSJMJP por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

JUZGADO DE GARANTÍAS N° 6:

JUEZ: Al Doctor Agustín Carlos CRISPO (D.N.I. N° 27.742.043 - CLASE 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1177-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente EX-2018-29134678-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con sede en Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA, con sede en Lanús

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2:

JUEZA: A la Doctora Raquel NEGRI (D.N.I. N° 26.088.821 - CLASE 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1178-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente n° 21200-99882/2017 mediante el cual tramita la cobertura del cargo creado por la Ley 14.612, de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL:

JUEZ: Al Doctor Alejandro Gabriel LÓPEZ (D.N.I. N° 24.007.918 - CLASE 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1179-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente n° 21200-99888/2017 mediante el cual tramita la cobertura del cargo creado por la Ley 14.612, de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL:

JUEZA: A la Doctora María Elena BAQUEDANO (D.N.I. N° 12.134.870 - CLASE 1958).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1180-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 34097/18 mediante el cual el Doctor Martin Javier PIZZOLO, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 11 del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Martin Javier PIZZOLO fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría, mediante Decreto N° 3576 del 27 de noviembre de 2007;

Que a fojas 8 del expediente citado en el exordio, el Doctor PIZZOLO ha presentado la renuncia a dicho cargo;

Que a fojas 19 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que existen en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, caratuladas: "PIZZOLO, Martín Javier, Agente Fiscal de la Ayudantía Fiscal de Las Flores, del Departamento Judicial de Azul s/ CONTE-GRAND, Julio Marcelo – Denuncia", identificadas bajo el N° SJ 443/18;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando en el marco de la Ley N° 8085, que surge de constancias informáticas, que tramitan ante la Secretaría Permanente del Jurado los autos: S.J. 443/18 caratulado "PIZZOLO, Martín Javier, Agente Fiscal de la Ayudantía Fiscal de Las Flores del Departamento Judicial Azul s/ Conte Grand, Julio Marcelo-denuncia";

Que mediante Resolución N° 959 de fecha 13 de junio de 2018, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires resolvió dejar sin efecto la Resolución N° 2373/15 que autorizaba a que el Doctor Martin Javier Pizzolo prestara juramento de ley como Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 con sede en Avellaneda;

Que dicha autorización fue suspendida mediante Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 3389/15, al haberse tomado conocimiento de la existencia de diversas investigaciones penales en las que se encontraba involucrado, como así también por la presunta existencia de situaciones de violencia moral e institucional que habría protagonizado en su rol de Agente Fiscal, encomendándose a la Subsecretaría de Control Disciplinario que efectúe un seguimiento periódico de las causas en trámite;

Que al citado magistrado, en su rol de Agente Fiscal, se le han impuesto múltiples sanciones disciplinarias aplicadas por la Procuración General (exptes. P.G. 19/09, P.G. 9/10, P.G. 24/13, P.G. 73/13, P.G. 60/15 y P.G. 31/16, y asimismo, la existencia de otros sumarios administrativos en trámite por ante el Departamento de Control Disciplinario de la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento de la Procuración General -P.G. 03/16, P.G. 40/16 y P.G. 46/16-);

Que hasta tanto los hechos que son objeto de dicho proceso judicial, y la eventual responsabilidad de Martin Javier Pizzolo, sean aclarados, corresponde suspender la renuncia del nombrado;

Que mediante la mencionada Resolución N° 959, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires estima pertinente advertir que la aceptación de dicha renuncia tendrá una incidencia gravitante en las investigaciones en curso (conf. ap. "b", art. 59 bis, Ley N° 13.661 - texto según Ley N° 14.348-, y art. 44, inc. "b", Res. P.G. N° 1233/01);

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la renuncia presentada por el doctor Martin Javier PIZZOLO (D.N.I. N° 26.088.248 – CLASE 1977) al cargo de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 11 del Departamento Judicial Azul, sede Olavarría, por

los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1181-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente n° 11302/19 mediante el cual el Doctor Luis Edgardo CASARETTO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Luis Edgardo CASARETTO fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 de Lanús, mediante Decreto N° 3458 del 12 de septiembre de 1996;

Que conforme al Decreto 811 del 4 de septiembre de 2012 se estableció que, a partir del 1 de noviembre de 2012, el Doctor Luis Edgardo CASARETTO pasara a prestar funciones en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Lanús;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de agosto de 2019;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría, actuaciones relacionadas con el Doctor CASARETTO en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto del mencionado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de agosto de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Luis Edgardo CASARETTO (D.N.I. N° 11.409.276 – CLASE 1954) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Lanús, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1182-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente n° 26104/19 mediante el cual el Doctor Guillermo Carlos ALTUBE, eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Guillermo Carlos ALTUBE fue designado Fiscal en la Fiscalía en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes mediante Decreto N° 3074 del 20 de septiembre de 1995;

Que a partir de la Reforma Procesal Penal, instituida por Ley N° 11.922; los miembros del Ministerio Público Fiscal pasaron a denominarse "Agentes Fiscales";

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de agosto de 2019;

Que a fojas 12 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias relacionadas con el Doctor ALTUBE;

Que a fojas 13 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto del mencionado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de agosto de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Guillermo Carlos ALTUBE (D.N.I. N° 13.360.390 - CLASE 1957) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1183-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 56313/19 mediante el cual la Doctora Mirta Silvia VIQUEIRA, eleva su renuncia al cargo de Asesor de Incapaces de la Asesoría de Incapaces N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Mirta Silvia VIQUEIRA, fue designada Asesor de Incapaces de la Asesoría de Incapaces N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 1997 del 16 de septiembre de 2008;

Que a fojas 5 del expediente citado en el exordio, la nombrada funcionaria judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 5 de agosto de 2019;

Que a fojas 18 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto de la citada magistrada;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría actuaciones en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias relacionadas con la Doctora VIQUEIRA;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 5 de agosto de 2019, la renuncia presentada por la Doctora Mirta Silvia VIQUEIRA (D.N.I. N° 12.780.945 - CLASE 1956) al cargo de Asesor de Incapaces de la Asesoría de Incapaces N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1184-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 12112/19 mediante el cual el Doctor Eduardo Adrián CARMONA, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Eduardo Adrián CARMONA fue designado Defensor Oficial del Departamento Judicial Mar del Plata, mediante Decreto N° 2399 del 8 de julio de 1998;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de julio de 2019;

Que a fojas 12 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto del Doctor CARMONA;

Que a fojas 13 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el mencionado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de julio de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Adrián CARMONA (D.N.I. N° 12.719.753 - CLASE 1957) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Mar del Plata, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1185-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 22597/19 mediante el cual el Doctor Víctor Luis BOERO, eleva su renuncia al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Víctor Luis BOERO fue designado Defensor de la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 98 del 13 de enero de 2000;

Que a partir de la Reforma Procesal Penal, instituida por Ley N° 11.922; los miembros del Ministerio Público de la Defensa pasaron a denominarse "Defensores Oficiales";

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario judicial ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de septiembre de 2019;

Que a fojas 11 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto del Doctor BOERO;

Que a fojas 12 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en la sede de esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado magistrado;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Víctor Luis BOERO (D.N.I. N° 13.411.218 - CLASE 1957) al cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial La Matanza, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1186-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2018-22314215-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se gestiona el traslado definitivo con sus cargos de revista, de Jonatan Luján CORNEJO TRUJILLO y Gisela Soledad SETRAJCIC, provenientes del Ministerio de Salud, para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsan los traslados definitivos, con sus cargos de revista y a partir del 1º de enero de 2019, de Jonatan Luján CORNEJO TRUJILLO y Gisela Soledad SETRAJCIC;

Que tanto el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros como el Ministro de Salud han prestado conformidad al movimiento referido;

Que los interesados prestaron conformidad tanto al traslado que se impulsa, como a la modificación en sus regímenes horarios;

Que Jonatan CORNEJO TRUJILLO revista en un cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 5, código 4-0000-XIV-1, enfermero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud;

Que Gisela Soledad SETRAJCIC revista en un cargo de la Ley N° 10.430, agrupamiento técnico, categoría 6, código 4-0000-XIII-1, auxiliar de enfermería, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero;
 Que la gestión se impulsa con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;
 Que a fin de llevar a cabo dicha medida, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;
 Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;
 Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial administración central, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11112 – MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - UE 103 - PROG. 19 - SUBPRG 04 – ACT 1 - F 3 - F 1 - SF 0 - F.F -1 - INCISO 1 - PP 1 - UG 441 - R.E. 1 - A.O. 04 un (1) cargo.

Jurisdicción 11112 – MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción Auxiliar 00 - UE 103 - PROG. 19 - SUBPRG 18 – ACT 1 - F 3 - F 1 - SF 0 - F.F -1 - INCISO 1 - PP 1 - UG 441 - R.E. 1 - A.O. 04 un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Pr 4, SP 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, UE 410, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, I 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Fuente de Financiamiento 1.1, UG 999, Agrupamiento Ocupacional 4 dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO – MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTE.....dos (2) cargos

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE.....dos (2) cargos

ARTÍCULO 3°. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, a las siguientes personas, a partir del 1° de enero de 2019, con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, con sus respectivos cargos de revista, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación:

- Jonatan Luján CORNEJO TRUJILLO (DNI N° 29.278.154 – Clase 1982) a un cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 5, código 4-0000-XIV-4, inicial, proveniente de igual cargo y categoría (enfermero), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

- Gisela Soledad SETRAJIC (DNI N° 28.869.035 – Clase 1970), a un cargo de la Ley N° 10.430, agrupamiento técnico, categoría 6, código 4-0000-XIII-4, inicial proveniente de igual cargo y categoría (auxiliar de enfermería) en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Pr 4, SP 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, UE 410, Finalidad 1, Función 3, Subf 0, I 1, Pp 1, Re 1, FF 1.1, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1187-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-17918267-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista al Ministerio de Gobierno, de la agente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Marianela LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 8 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos solicita en el orden N° 3, el traslado definitivo a la Delegación de Lezama del Registro de las Personas - Ministerio de Gobierno - por razones de unidad familiar;

Que en los órdenes N° 26, 39 y 70, han prestado conformidad el Director Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, el Ministro de Gobierno y el Presidente del Instituto, respectivamente;

Que para facilitar la incorporación, se procederá a efectuar las correspondientes adecuaciones presupuestarias del cargo y la modificación del Plantel Básico;

Que el traslado definitivo en cuestión encuadra en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - UG 999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento Ocupacional 03: un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.19.00.000- Unidad Ejecutora 210 - Programa 2 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el Resumen del Número de Cargos del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Planillas N° 26 y 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Organismos Descentralizados no Consolidados

Instituto Provincial de Lotería y Casinos

Planta Permanente: un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Administración Central

Ministerio de Gobierno

Planta Permanente: un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, MINISTERIO DE GOBIERNO, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Delegación Lezama, a la agente Marianela LÓPEZ (D.N.I. N° 27.483.710 - Clase 1979), con su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, agrupamiento personal administrativo, categoría 8, administrativo ayudante "D", código 3-0004-X-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de igual cargo y categoría en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los respectivos planteles básicos.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1188-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2319-5454/15 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona el cese a los fines jubilatorios, de Américo Oscar CARELLA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1269/15 del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, fueron intimados varios agentes a iniciar los trámites tendientes a obtener su jubilación ordinaria, por haber alcanzado los requisitos necesarios para ello, conforme lo establecen los artículos 19, 37 y concordantes de la Ley N° 24.241, dentro de los cuales se encuentra Américo Oscar CARELLA (fojas 17/20);

Que, no obstante, el agente referido no presentó documentación alguna que acredite el inicio del trámite en la Administración Nacional de Seguridad Social;

Que por consecuencia corresponde disponer la baja del causante, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 22.140, su Decreto Reglamentario N° 1797/80, su modificatorio N° 307/88 y artículo 20 de la Ley Nacional N° 25.164;

Que se informa que el agente CARELLA no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 11407- Entidad 20- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, el cese para acceder al beneficio jubilatorio, a partir de la fecha de notificación, de Américo Oscar CARELLA (LE N° 6.612.713 – Clase 1949) quien revista en un cargo en el agrupamiento juego, categoría 12, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 22.140 reglamentada por Decreto N° 1797/80, modificado por su similar N° 307/88, en los términos del artículo 49 inciso c) de dicha norma y similar Ley Nacional N° 25.164 artículo 42, inciso g).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1189-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el EX- 2019-21963413-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual tramita el cese de Pablo Javier CARRERA como personal de gabinete del Presidente, y su designación como Director en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y por Decreto N° 1211/93 y modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05, fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que el Instituto de Previsión Social se encuentra administrado por un directorio, integrado conforme lo determina el artículo 4° del Decreto-Ley N° 8587/76, y sus integrantes duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos;

Que el Presidente del Organismo propicia designar a Pablo Javier CARRERA, a partir del 1° de julio de 2019, en el cargo de Director en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que por consecuencia el postulante presentó la renuncia al cargo de personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 58/16 y readecuado el cargo por Resolución 11321 N° 1/17;

Que la vacante surge del cese de Juan Carlos JUÁREZ, concretado por Decreto N° 52/19;

Que la gestión encuadra en el artículo 4° inciso b) de la Ley N° 8587/76;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de julio de 2019, la renuncia presentada por Pablo Javier CARRERA (DNI 25.269.892– Clase 1976) al cargo de planta temporaria, personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 58/16, modificado por Resolución 11321 N°1/17, de conformidad con el artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, a Pablo Javier CARRERA (DNI 25.269.892– Clase 1976), a partir del 1° de julio de 2019, en el cargo de Director en representación del Estado Provincial en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, de conformidad con el artículo 4° inciso b) de la Ley N° 8587/76.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1190-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-08367073-GDEBA-DRHYALUNVPSO y agregado de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), por los cuales se tramitan designaciones de personal docente ordinario e invitado, de conformidad con el régimen del docente de la UPSO (Anexo 1 d, Resolución AU N° 9/14 y sus modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 11.465, modificada por sus similares N° 11.523 y N° 15.034, se creó la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que por Resolución AU N° 9/14 y sus modificatorias, en el anexo 1d se aprobó el régimen del docente de la institución;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste cuenta con un plantel docente estable, compuesto por docentes ordinarios, ya sea de carácter interino o concursado, y con un plantel de docentes invitados que pertenecen a la planta temporaria, todos ellos designados bajo el régimen de horas cátedra;

Que se proponen las designaciones de Antonella CAVALLIN, Guillermo TUCAT y Mariela Silvina VIRGILI, como docentes ordinarios de carácter interino, según se detalla en el anexo 1 (IF-2019-08669128-GDEBA-SGADUNVPSO);

Que asimismo se propician las designaciones de Claudia Alejandra OYHANARTE y Carlos Daniel TONELLI, según se detalla en el anexo 2 (IF-2019-08669141-GDEBA-SGADUNVPSO), como docentes invitados;

Que la Universidad Provincial del Sudoeste realiza la rotación de las carreras que dicta entre sus diferentes sedes académicas, a fin de dotar de mayor oferta académica a su región de influencia, y cuidar al mismo tiempo no generar un número de profesionales mayor a los requeridos para cada formación;

Que la rotación de carreras hace más eficiente tener docentes de planta permanente solo para el dictado de asignaturas que son comunes a varias carreras;

Que por lo tanto todos los cuatrimestres para los diferentes ciclos lectivos, resulta necesario designar a los docentes que se harán cargo del dictado de todas aquellas asignaturas que son de formación específica;

Que existen en el sudoeste de la Provincia de Buenos Aires quince (15) sedes académicas y diez (10) subsedes académicas, en las cuales se ofrecen carreras universitarias para un total de total de veinticinco (25) ciudades de esta región;

Que los docentes invitados son designados únicamente por el periodo en el que prestan servicios, no pudiendo ser designados por más de tres periodos consecutivos, de acuerdo a lo establecido en el régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15 del Rector de la Universidad Provincial del Sudoeste, y sus modificatorias;

Que lo mencionado en el considerando anterior implica que las horas cátedra de planta temporaria utilizadas en la designación de docentes a cargo del dictado de asignaturas del primer cuatrimestre son reutilizadas en el segundo cuatrimestre;

Que por lo tanto, las designaciones de docentes invitados, no implican un mayor uso de horas ni demandan necesariamente mayor cantidad de recursos económicos al Estado Provincial;

Que la cobertura de estas vacantes resulta indispensable para atender la prestación del servicio esencial de la docencia;

Que las designaciones propuestas son el resultado de llamados a inscripción de títulos y antecedentes que llevan a cabo los Consejos Directivos de la Facultades de la UPSO y, culminados estos procesos, son éstas las que recomiendan al Rector las designaciones de los docentes para el dictado de las asignaturas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 inciso "h" de la Resolución AU 09/14, y sus modificatorias;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicio, las designaciones referidas se instan a partir de fecha cierta, de modo que corresponde propiciar una excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a esta Universidad le fueron asignadas ochocientas (800) horas cátedra en la planta temporaria docente y dos mil cuatrocientas (2400) de planta permanente, que fueron incorporadas en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que las designaciones promovidas se realizan en el marco del Estatuto de esta Universidad aprobado mediante Resolución AU N° 09/14 y sus modificatorias, y del Régimen para la designación de docentes invitados, aprobado por Ordenanza CSU N° 319/15, promulgada por Resolución N°139/15, y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial del Sudoeste del personal docente que se detalla en el anexo 1 (IF-2019-08669128-GDEBA-SGADUNVPSO), que forma parte integrante del presente acto, y permitir que el Rector de dicha Institución los designe a partir de la fecha

que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, el nombramiento en la Universidad Provincial del Sudoeste del personal docente que se detalla en el anexo 2 (IF-2019-08669141-GDEBA-SGADUNVPSO), que forma parte integrante del presente acto, y permitir que el Rector de dicha Institución los designe a partir de la fecha que en cada caso se indica, previa acreditación de los certificados de antecedentes penales correspondientes. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo	0bd3606bfde82496da6f7a2b3230cb628a6dd86b6a9446a93fb3993d0d43d08c	Ver
Anexo I	9aaa7bee7b2f4d3f3cffc4377f9d756ccdf945db5a8bb346357fb4678e9a4fe0	Ver

DECRETO N° 1191-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 21.553-353/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se gestiona designar a Marcela Inés LANGMANN en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Marcela Inés LANGMANN en el cargo referido, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2019, con una remuneración equivalente a la categoría 5 del agrupamiento servicio, para cumplir funciones de cocinera en el jardín maternal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el presupuesto anual aprobado por Ley N° 15.078;

Que la postulante reúne los requisitos de idoneidad necesarios, y se adjunta copia del certificado único de discapacidad, emitido el 15 de abril de 2016, por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de La Plata (fs. 5);

Que ha tomado intervención el Servicio de Colocación Laboral Selectivo (Se.C.La.S) del Ministerio de Trabajo, y la Dirección de Salud Ocupacional la ha declarado apta para trabajar en las condiciones referidas (fs. 28);

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social dictaminó que la causante es portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente, en función de los recaudos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, con una categoría 3 en la escala de pronóstico, y presenta una capacidad residual estable suficiente para el desarrollo de las tareas propuestas (fs.56);

Que la gestión encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Instituto de Previsión Social y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2019, a Marcela Inés LANGMANN (DNI N° 18.676.966 - Clase 1967), en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la categoría 5 del agrupamiento servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, bajo el régimen de la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, PRG 1, ACT 3, UE 135, Finalidad 1, Función 30, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, GR 1, UG 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1193-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 21.212-9422/17 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual la agente María Paula GONZÁLEZ solicita la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que María Paula GONZÁLEZ solicita la reserva de su cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 11 de diciembre de 2017, por haber sido designada para cumplir funciones como concejal en la Municipalidad de Pilar, y a tal fin acompaña una constancia emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires (fojas 3);
Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento técnico, categoría 9, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo referido;
Que mediante acta del Honorable Concejo Deliberante del Partido Del Pilar del 11 de diciembre de 2017, se le tomó juramento a la mencionada agente, tomando formal posesión del cargo de Concejal del Partido Del Pilar (fs. 4/6);
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reservar en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 11 de diciembre de 2017 y mientras se desempeñe como Concejal del Partido del Pilar, el cargo de revista de la agente María Paula GONZÁLEZ (D.N.I. N° 30.219.700 - CLASE 1983) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el agrupamiento personal técnico, categoría 9, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1194-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2914-23.616/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Anahí Andrea MOSTAJO solicita un permiso especial con goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que Anahí Andrea MOSTAJO solicita un permiso especial con goce de haberes, por un lapso de seis meses a partir del 27 de agosto de 2018, y fundamenta dicho pedido en razones de índole familiar (fs. 1 y 13);
Que a fojas 11 la Dirección de Afiliaciones toma conocimiento y presta conformidad;
Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Afiliaciones;
Que obra certificado de defunción de la madre de la peticionante, fallecida el 11 de septiembre de 2018 (fs. 23);
Que por lo expuesto, correspondería conceder a la agente MOSTAJO, un permiso especial con goce de haberes entre el 27 de agosto de 2018 y el 10 de septiembre de 2018;
Que la gestión encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO

ASISTENCIAL, un permiso especial con goce de haberes, desde el 27 de agosto de 2018 y hasta el 10 de septiembre de 2018, a favor de Anahí Andrea MOSTAJO (DNI. 18.550.909, Clase 1966), quien revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 6, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Afiliaciones, conforme el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1195-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2977-7186/17 del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: medicina general y/o familiar en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido,

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gerardo Ariel VELÁZQUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2915/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Gerardo Ariel VELÁZQUEZ (D.N.I. 26.512.711 - Clase 1978) en un cargo de médico, especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2915/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Gerardo Ariel VELÁZQUEZ (D.N.I. 26.512.711 - Clase 1978), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: medicina general y/o familiar, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1196-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2971-4542/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico, especialidad: terapia intensiva en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico, especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Melina ESTEVES, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por ese mismo acto, la designación de la postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 1112 N° 2058/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Laura Melina ESTEVES (D.N.I. 27.545.722 - Clase 1979 - Legajo de Contaduría 110.564) en un cargo de médica, especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2058/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a la profesional Laura Melina ESTEVES (D.N.I. 27.545.722 - Clase 1979), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, la profesional que se menciona en el artículo 2º del presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 -

Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1197-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2933-5731/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: diagnóstico por imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Inés ANDRADE, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 1437/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/91 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Ana Inés ANDRADE (D.N.I. 29.850.473 - Clase 1983) en un cargo de médica, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1437/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Ana Inés ANDRADE (D.N.I. 29.850.473 - Clase 1983) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, la profesional que se menciona en el artículo 1º del presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante el Decreto N° 2198/91 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1198-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2970-3811/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: clínica médica en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 3/4);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bárbara Irene VALENTE, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 1558/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital "Santa María Magdalena", dependiente de la Municipalidad de Magdalena;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Bárbara Irene VALENTE (D.N.I. 31.751.294 - Clase 1985) en un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1558/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Bárbara Irene VALENTE (D.N.I. 31.751.294 - Clase 1985) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, la profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Santa María Magdalena", dependiente de la Municipalidad de Magdalena.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1199-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2977-2620/13 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente - especialidad: ortopedia y traumatología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, prorrogada por Resolución N° 3226/12, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente - especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que a fojas 1 ampliada a fojas 99, obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sergio Augusto ROBLEDO, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 941/11;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Sergio Augusto ROBLEDO (D.N.I. 13.099.040 - Clase 1959), como médico asistente - especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 941/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los

artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Augusto ROBLEDO (D.N.I. 13.099.040 - Clase 1959), para desempeñarse como médico asistente - especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 1200-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente Nº 2955-1929/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en trabajo social - licenciado en servicio social - trabajador social - asistente social - asistente social y de salud pública en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en trabajo social - licenciado en servicio social - trabajador social - asistente social - asistente social y de salud pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvana Marina SCALI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 Nº 1231/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo con el Decreto Nº 750/15;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Silvana Marina SCALI (D.N.I. 33.400.261 - Clase 1987) en un cargo de licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 Nº 1231/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Silvana Marina SCALI (D.N.I. 33.400.261 - Clase 1987) para desempeñar un cargo de licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la

Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Silvana Marina SCALI (D.N.I. 33.400.261 - Clase 1987), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y socio laborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo con el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1201-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2998-535/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en nutrición asistente, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en nutrición asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura CORREA, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1429/15;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Laura CORREA (D.N.I. 29.694.647 - Clase 1983 - Legajo de Contaduría 366.059), en un cargo de licenciada en nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1429/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Laura CORREA (D.N.I. 29.694.647 - Clase 1983 - Legajo de Contaduría 366.059) para desempeñar un cargo de licenciada en nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Local

“Nuestra Sra. del Carmen” de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1202-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2968-1966/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en psicología asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de psicólogo – licenciado en psicología asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Laura REY, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de carácter interino de Valeria Esther FACCIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1429/15;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Valeria Esther FACCIO (D.N.I. 26.074.975 – Clase 1978) en un cargo de licenciada en psicología asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1429/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Karina Laura REY (D.N.I. 20.728.318 – Clase 1969), para desempeñar un cargo de licenciada en psicología asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N°

10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1203-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2898-1435/17 del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciada en enfermería asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4284/14 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de licenciada en enfermería asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido,

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paula FONTANA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 2751/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Paula FONTANA (D.N.I. 25.420.477 - Clase 1976) en un cargo de licenciada en enfermería, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2751/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Paula FONTANA (D.N.I. 25.420.477 - Clase 1976) para desempeñar un cargo de licenciada en enfermería, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1205-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2995-724/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Delia Carime ELHELOU, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Inés SANTARELLI, concretado por Resolución 11112 N° 375/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la adecuación presupuestaria del cargo se efectuará por expediente separado (fs. 34);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Delia Carime ELHELOU (D.N.I. 31.710.122 - Clase 1985) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1206-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2971-5080/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Pablo Daniel MICUCCI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante creada oportunamente mediante el artículo 57 de la Ley N° 14.652, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, cuya adecuación se gestionará por expediente separado (fs. 17);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pablo Daniel MICUCCI (D.N.I. 31.611.056 - Clase 1985) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1208-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2964-8081/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Federico FOSSATI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Silvana Lorena PEREZ, concretado por Resolución 11112 N° 480/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino,

a Federico FOSSATI (D.N.I. 31.481.998 – Clase 1985), para desempeñarse como médico – especialidad: urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1210-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2964-8325/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 17 de julio de 2017, de Sergio Daniel COPPOTELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marta Susana CAPROW, concretado por Resolución 11112 N° 326/17 - Anexo Único - Planilla 1, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 17 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sergio Daniel COPPOTELLI (D.N.I. 28.631.932 - Clase 1981) para desempeñarse como médico - especialidad: nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1211-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2977-7318/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de María Verónica SPINOLLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Dante Hugo MALDONADO, concretado por Resolución 11112 N° 1100/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, y cuya adecuación se gestionará por expediente separado (fs. 59);

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Verónica SPINOLLO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Verónica SPINOLLO (D.N.I. 24.944.289 – Clase 1975) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de octubre de 2017, María Verónica SPINOLLO (D.N.I. 24.944.289 – Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1226-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° 2931-558/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Constanza MEYER en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante producido oportunamente en el artículo 57 del presupuesto

general ejercicio 2015 - Ley N° 14.652, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Dr. A. Pintos de la Municipalidad de Azul.
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;
Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Constanza MEYER (D.N.I. 24.413.581 - Clase 1974), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Constanza MEYER (D.N.I. 24.413.581 - Clase 1974), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Dr. A. Pintos de la Municipalidad de Azul.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1456-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Agosto de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-06901275-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto" en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, y las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1076-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de agosto de 2018 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole para el Lote 1 un presupuesto oficial de pesos cien millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciséis (\$100.468.616), para el Lote 2 un presupuesto oficial de pesos ciento trece millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos ocho (\$113.650.408), y para el Lote 3 un presupuesto oficial de pesos noventa y ocho millones quinientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete (\$98.581.887), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos trescientos doce millones setecientos mil novecientos once (\$312.700.911), y un plazo de ejecución para cada uno de los Lotes de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial mediante IF-2018-17497380-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-24028142-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en un diario de circulación nacional mediante IF-2018-16643795-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-24033543-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en la página del Ministerio de Economía mediante NO-2018-16921845-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, NO-2018-19096221-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, NO-2018-23449807-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP y NO-2018-23668778-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, en la página web de la Gobernación mediante IF-2018-25312575-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa y el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron trece (13) ofertas según surge del Acta de Apertura del 24 de octubre de 2018, obrante en IF-2018-25379116-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-08470336-GDEBA-DPYPMIYSPGP la Dirección de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende para el Lote 1 a la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil seiscientos quince (\$ 144.618.615), para el Lote 2 a la suma de pesos ciento sesenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno (\$ 163.556.381) y para el Lote 3 a la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ciento noventa y siete mil quinientos treinta y ocho (\$ 142.197.538);

Que mediante NO-2019-22745821-GDEBA-COMIREC el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) informa a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) acerca de la fuerte restricción fiscal en el presupuesto provincial como consecuencia de definiciones de política presupuestaria sobrevinientes al inicio del mencionado proceso licitatorio. Asimismo, considera necesario, oportuno y conveniente cancelar el proceso licitatorio a fin de reestimar los costos de la realización de la obra a valores actuales de mercado e iniciar una nueva licitación con cargo al presupuesto del año 2020;

Que mediante NO-2019-24014955-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) informa que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) mediante Nota CAR 1884/2019 del 24 de julio comunica que no tiene objeción a la cancelación del proceso licitatorio;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-26558346-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-26461574-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-26811564-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022, el Decreto Reglamentario N° 443/16, las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16, y por la Cláusula 33 de la Sección I del Documento de Licitación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones cuya Apertura se realizó el 24 de octubre de 2018, para la contratación de la obra: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto" en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública Nacional N° 7/18 - BID "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto" en el partido de General San Martín, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Rechazar todas las ofertas presentadas en el procedimiento antes referido de conformidad con la Cláusula 33 de la Sección I del Documento de Licitación.

ARTÍCULO 4°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas que han participado en la presente licitación, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1061-MSGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Agosto de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-17382548-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 4/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 0118-LPU19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud efectuada en orden 2, 40 y 129, por la cual se propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos veinticuatro millones cuatrocientos doce mil quinientos (\$ 24.412.500,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0118-LPU19 -orden 42-;

Que en orden 136 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-478-SG19, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2019-27981931-GDEBA-DPREMSGP -orden 135-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada y/o aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 4/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0118-LPU19), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler de aeronaves, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, y con destino a distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos veinticuatro millones cuatrocientos doce mil quinientos (\$ 24.412.500,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2019-28000798-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 4/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0118-LPU19) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 24.412.500,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones) la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 4/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0118-LPU19), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley

N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada y/o aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [1b156cc48569d4d671d6f5e5e00b269bdcab686a6235dd40089191ea73c11082](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 226-CGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "OXXIGENO S.A.", CUIT 30-71129827-0, Proveedor N° 103298, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las irregularidades incurridas por la firma OXXIGENO S.A., CUIT 30-71129827-0, legajo N° 103298, con relación a las facturas B N° 0002-00013504, 0002-00013505, 0002-00013506, 0002-00013507, 0002-00013498, 0002-00013494, 0002-00013499, 0002-00013495, 0002-00013500, 0002-00013496, 0002-00013501, y 0002-00013497, emitidas en concepto de servicio de oxigenoterapia domiciliaria para el paciente ALMADA MARCOS, durante los meses de junio/diciembre de 2012 (fojas 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, y 25);

Que a fojas 49/50, se adjunta la Orden de Compra N° 28/11, a favor de la firma para cubrir el servicio por el período 15/06/2011 al 14/09/2011, para el paciente de mención;

Que asimismo, a fojas 52/53, obra la Orden de Compra N° 49/11 -prórroga de la O/C 28/11-, por el período 15/09/2011 al 15/12/2011;

Que no obstante ello, con carácter previo a dar curso de pago a las mentadas facturas, las autoridades del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, se comunican con la Sra. Antonia Frutos (abuela del menor), consignándose que las firmas insertas en los remitos, -cuyas copias obran a fojas 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26- a nombre de Mariano Acosta, no sería familiar del paciente, como también se constata que no se correspondería el DNI que se cita debajo de la firma, asimismo refiere que el pequeño tampoco fue beneficiario de la mochila y el oxígeno;

Que a fojas 60 interviene Asesoría General de Gobierno, indicando previo a expedirse, que correspondía dar traslado a la firma para que efectuó descargo, obrando a fojas 63 y 64 notificaciónen tal sentido, con resultado negativo;

Que por tanto en una nueva intervención de Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, fojas 69 y 72 y vta., respectivamente, coinciden en considerar que no corresponde el pago de las facturas, y aplicar las penalidades del artículo 74 del Reglamento de Contrataciones;

Que a fojas 76/77, se dicta la Disposición DI-2018-12-GDEBA-RSIMSALGPA), por la que se aplica a la firma de marras el artículo 74, inciso 3, apartado b) de la citada normativa, notificada a fojas 78/79;

Que de la parte dispositiva del citado acto, surge que no procede pérdida de la garantía por no existir tal afianzamiento en la contratación;

Que en función de lo obrado, habida cuenta que el incumplimiento de la adjudicataria aconteció con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo régimen de Contrataciones aprobado por Ley N° 13981 y Decretos N° 1300/16 y 59/19, y considerando que la firma carece de antecedentes sancionatorios (conf. constancias de fojas 83/84 y vta.); esta Dirección procedió a encuadrar el supuesto en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), fojas 86 y vta.;

Que, conferido el traslado de la medida a través de la cédula de fs. 87/88, a efectos que el proveedor concurra a tomar vista de las presentes actuaciones y formule los descargos a que se considere con derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, a fojas 90/91 y 94 y vta., respectivamente, en la parte pertinente de sus intervenciones- coinciden en considerar que "(...) Encuadrada la conducta de la firma citada en el artículo 102 inc. a), apartado 3, del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3300/72, y modificatorias (conforme lo previsto por el artículo 30 de la Ley 13981), la sanción de APERCIBIMIENTO propiciada deviene ajustada a derecho, por lo que puede dictarse el acto administrativo que así lo disponga (...);"

Que esta Contaduría General, compartiendo lo antes expuesto, estima que corresponde aplicar a la firma OXXIGENO S.A., el apercibimiento propiciado;
Por ello;

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma OXXIGENO S.A., CUIT 30-71129827-0, Proveedor N° 103298, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 26/19**

LA PLATA, 02/09/2019

VISTO el expediente N° 22700-27479/19, por el que se propicia implementar medidas tendientes a la adecuación de los regímenes de regularización de deudas previstos en la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias, como asimismo establecer medidas específicas para la regularización de deudas sometidas a procesos de ejecución judicial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- autoriza a esta Autoridad de Aplicación para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que la manda legal indicada autoriza a este organismo recaudador para otorgar determinados beneficios, tales como descuentos para las modalidades de cancelación al contado o en cuotas, no pudiendo importar en ningún caso una quita del monto del capital adeudado;

Que el artículo 75 de la Ley N° 14044 -texto según artículo 123 de la Ley N° 15079- faculta a esta Agencia de Recaudación para implementar regímenes de regularización de deudas fiscales de agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas;

Que la Resolución Normativa N° 6/16, modificatorias y complementarias, estableció un régimen permanente para la regularización de deudas de contribuyentes y sus responsables solidarios, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores-incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, Inmobiliario -en lo que respecta a sus componentes básico y complementario- y de Sellos; como así también de deudas de agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de percepciones y retenciones no efectuadas con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos;

Que a fin de contemplar la situación económica que atraviesan los contribuyentes, y con el objetivo de posibilitar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias a su cargo, se estima oportuna la adopción de medidas de gestión necesarias a fin de facilitar a aquellos sujetos más afectados, la continuidad de sus actividades productivas;

Que en el marco descripto, se estima oportuno realizar ciertas adecuaciones a los regímenes de regularización de deuda vigentes, flexibilizando las condiciones de financiación;

Que, asimismo, y por los fundamentos expuestos, se estima conveniente establecer, con carácter transitorio y especial, un régimen para la regularización de deudas sometidas a procesos de ejecución judicial con una bonificación de hasta el quince por ciento (15%), en consideración del pago de los honorarios al apoderado fiscal y demás costos y gastos judiciales que deben asumirse al regularizarse las deudas de los contribuyentes bajo apremio;

Que han tomado intervención la Gerencia General de Cobranzas, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, la Gerencia General de Coordinación Jurídica, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Capítulo I. Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias. Deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa. Normas especiales. Modificación.

ARTÍCULO 1º. Establecer que, de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias, podrán regularizarse de acuerdo a las previsiones contenidas en el Capítulo II de la misma, las deudas allí mencionadas vencidas o devengadas, según el impuesto del que se trate, hasta el 31 de julio de 2019, como así también las deudas provenientes de planes de pagos caducos a dicha fecha.

ARTÍCULO 2º. Sustituir el artículo 16 de la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 16. El importe de las cuotas del plan que se formule de acuerdo a lo previsto en este Capítulo no podrá ser inferior a:

1. Pesos trescientos (\$300), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario -componente básico- o a los Automotores -correspondiente a vehículos automotores-.
2. Pesos ochocientos (\$800), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los

Impuestos Inmobiliario -componente complementario- o a los Automotores -correspondiente a embarcaciones deportivas o de recreación-.

3. Pesos un mil (\$1.000), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos o de Sellos”.

ARTÍCULO 3°. Sustituir los subincisos 1 y 2, del inciso D), del artículo 20 de la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias, por los siguientes:

“1. En un (1) sólo pago, sin bonificación.

2. Con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En seis (6) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

2.4. En veintisiete (27) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,5%) mensual sobre saldo”.

Capítulo II. Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias. Deudas de agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de percepciones y retenciones no efectuadas correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. Normas especiales. Modificación.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias, podrán regularizarse de acuerdo a las previsiones contenidas en el Capítulo V de la misma, las deudas por los gravámenes allí mencionados que se hayan omitido retener y/o percibir -y sus intereses, recargos y sanciones- devengadas hasta el 31 de julio de 2019, como así también las deudas provenientes de planes de pagos por retenciones y/o percepciones no efectuadas -y sus intereses, recargos y sanciones-, caducos a dicha fecha.

ARTÍCULO 5°. Sustituir el inciso 2), del artículo 54 de la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias, por el siguiente:

“2. Con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En seis (6) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

2.4. En veintisiete (27) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,5%) mensual sobre saldo”.

ARTÍCULO 6°. Sustituir el artículo 59 de la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 59. El importe de las cuotas del plan que se efectúe de acuerdo a lo regulado en este Capítulo no podrá ser inferior a la suma de pesos mil doscientos (\$ 1.200).”

Capítulo III. Régimen de regularización especial para deudas en proceso de ejecución judicial.

ARTÍCULO 7°. Establecer -con carácter transitorio- las condiciones especiales y beneficios adicionales que resultarán aplicables a los contribuyentes, agentes de recaudación, o sus responsables solidarios que, entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, regularicen deudas en instancia de ejecución judicial mediante su acogimiento a los regímenes previstos en los Capítulos IV y V de la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 8. Podrán regularizarse conforme a las previsiones específicas de este Capítulo:

1. Las deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 y concordantes del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -Básico y Complementario-, a los Automotores -incluyendo a vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos brutos y de Sellos correspondientes al impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, en instancia de ejecución judicial.

2. Las deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas -y sus intereses, recargos y sanciones-, en instancia de ejecución judicial.

3. Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, siempre que la caducidad del plan se hubiese producido al 31 de julio de 2019.

ARTÍCULO 9°. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

1. Pesos trescientos (\$300), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario -componente básico- o a los Automotores -correspondiente a vehículos automotores-.

2. Pesos ochocientos (\$800), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario -componente complementario- o a los Automotores -correspondiente a embarcaciones deportivas o de recreación-.

3. Pesos un mil (\$1.000), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

4. Pesos mil doscientos (\$1.200), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas correspondientes a agentes de recaudación comprendidas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 10. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha de interposición de demanda, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, y concordantes anteriores, según corresponda; y el establecido en el artículo 104 del mismo Código desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento; en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación o, en caso de su

modificación o sustitución, la que corresponda y, asimismo, de resultar procedentes, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código Fiscal (T.O. 2004, texto según Ley N° 13405).

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos otorgados en etapa prejudicial o judicial, sometida a juicio de apremio, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, hasta la fecha de interposición de la demanda, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y concordantes anteriores, según corresponda, y el establecido en el artículo 104 del mismo Código desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de acogimiento, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o en la Resolución Normativa N° 61/12 (texto según Resolución Normativa N° 3/14) de esta Agencia de Recaudación o, en caso de su modificación o sustitución, la que corresponda y, asimismo, de resultar procedentes, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código citado (T.O. 2004, texto según Ley N° 13405), previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere.

La imputación de estos pagos parciales se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal, comenzando por el débito más remoto, en el siguiente orden: multas firmes o consentidas, recargos, intereses, capital de la deuda principal y caducidades anteriores de regímenes de regularización.

Tratándose de deudas provenientes de planes de pago prejudiciales caducos, en ningún caso el monto del acogimiento que resulte por aplicación de las bonificaciones previstas en este Capítulo podrá ser inferior al importe del acogimiento oportunamente consolidado y luego devenido caduco, o al importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en aquellos planes, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal y concordantes anteriores, según corresponda, con más el previsto en el artículo 104 del mismo Código, previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere, de la misma forma prevista en el párrafo anterior.

Sobre el monto total, calculado de conformidad con lo previsto en los párrafos que anteceden, se aplicará un descuento del quince por ciento (15%), que en ningún caso podrá implicar una reducción del importe del capital de la deuda ni de las multas, en el caso de contribuyentes, o del capital de la deuda ni de sus intereses, en el caso de agentes de recaudación, ni de la actualización monetaria que se devengara al 31 de marzo de 1991, de corresponder.

ARTÍCULO 11. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1. En un (1) sólo pago, sin bonificación adicional;

2. En cuotas y sin anticipo, conforme alguna de las siguientes opciones:

2.1. En tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación adicional y sin interés de financiación.

2.2. En seis (6) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación adicional. Cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50%) mensual sobre saldo.

2.3. En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación adicional. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo.

2.4. En veintisiete (27) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin bonificación adicional. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,5%) mensual sobre saldo.

ARTÍCULO 12. Suspéndase durante la vigencia del plan de pagos del presente Capítulo, la aplicación de los artículos 44, 45 y 62 de la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 13. Establecer que, cuando se formalice el acogimiento al régimen de regularización de deudas establecido en este Capítulo, tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y con la sola formalización del acogimiento al plan de pagos, previo pago de costas y gastos causídicos.

ARTÍCULO 14. Respecto de los acogimientos realizados de conformidad con lo previsto en esta Resolución resultarán de aplicación, en todo aquello que aquí no se encuentre previsto, aquellas indicaciones incluidas en la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias.

Capítulo IV. Disposiciones finales.

ARTÍCULO 15. Disponer de manera transitoria que, entre el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, no se solicitarán las medidas cautelares dispuestas en el artículo 14 del Código Fiscal en juicios de apremio.

ARTÍCULO 16. Sustituir el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias, por el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 17. Derogar los artículos 21 y 55 de la Resolución Normativa N° 6/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 18. La presente comenzará a regir a partir del 1° de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 19. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gaston Fossati, Director

ANEXO/S

ANEXO UNICO 15fe41efb41a56ad62dc20a1a06c9327f9167b998108588eb9a246ef7412adf3

Ver

JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN

La Plata, agosto 26 de 2019.

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las

previsiones del art. 20 de la Ley 5.109, del art. 15 de la Ley 14.086 y el Decreto de convocatoria 268/19, lo resuelto por esta Junta Electoral con fecha 9 de agosto del año 2019, por la cual se dispuso el comienzo de la realización del escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros en la provincia de Buenos Aires, correspondiente a las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas del pasado 11 de agosto del corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de esta Junta Electoral del día 9 de agosto del corriente año, se estableció como fecha de comienzo de las tareas de escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros en la provincia de Buenos Aires, el día 19 de agosto del año 2019.

Que en virtud de la programación dispuesta para esa fecha a partir de las 9:00 horas, en el local afectado a este Organismo sito en Avda. 13 y 520 de esta Ciudad y con la presencia de los fiscales acreditados de diversas fuerzas políticas, se escrutaron mil trescientas doce (1.312) mesas de extranjeros, incluyendo las respectivas tareas de recinto y apertura de urnas, comenzando por la sección Capital y concluyendo con la sección Séptima, finalizando el mismo, el día 19 de agosto a las 18:00 horas, no quedando mesas por escrutar en el recinto.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

1.- Aprobar las actas de escrutinio definitivo de las mesas de electores extranjeros de la provincia de Buenos Aires, correspondiente a las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas del 11 de agosto del año 2019, que se encuentran agregadas a la presente, por sección electoral y en orden alfabético en los distritos electorales.

2.- Regístrese. Notifíquese a las fuerzas políticas intervinientes. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Organismo.

Eduardo Néstor de Lazzari, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario.

NOTA: Las Actas de Escrutinio Definitivo podrán ser consultadas en la Junta Electoral.

Disposiciones

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 4051/19**

LA PLATA, 29/08/2019

VISTO que mediante Expediente 22700-27547-2019 establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N°01/19)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de octubre de 2019, en el cinco con trece y setenta y ocho (5,1378%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICION DELEGADA SERYC N° 4052/19

LA PLATA, 29/08/2019

VISTO que mediante expediente N° 22700-27557-2019 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150%);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N°17/17 (T.O. RN N°01/19)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Determinar los índices de liquidación para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales incluidos en el soporte que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

ANEXO/S

ANEXO [5abcf30e2b68cacb335bffa2e7c5cc94bf9ab1e5e37c1588363d2d87ba612af7](#)

[Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD
DISPOSICIÓN N° 21/19**

La Plata, 21 de agosto de 2019.

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 6/2019, en el cual se prevé la Adquisición de Equipamiento Médico Menor para CAPs, correspondientes al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.

Por ello,

**LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL
PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE**

Artículo Nro.1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 6/2019 cuyo objeto es la Adquisición de Equipamiento Menor para CAPs correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006

Artículo Nro.2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 6/2019

Artículo Nro. 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Silvia M. Prieri, Directora

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 13/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Completamiento y Refuncionalización - Sector Calle 63" - Facultad de Trabajo Social.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 n° 575 edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 24 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 63 e/ 9 y 10 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Setenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Trece Con 00/100 (\$ 15.675.413,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 06 de septiembre del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 06 de septiembre del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Quince Mil Seiscientos Con 00/100 (\$ 15.600,00).

ago. 13 v. sep. 3

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 10/19

Prórroga

POR 15 DÍAS - Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación y Modificaciones de las Especificaciones Técnicas Particulares.

La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga de llamado a Licitación Pública Nacional y modificación de las especificaciones técnicas particulares, en la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 10/2019

Número del Proceso de Contratación 46-0069-LPU19.

Obra: Alteo y Reconstrucción de la Calzada R.N. N° 3 Tramo: Cnel. Dorrego - Emp. R.N.N°249 Seccion: Km 607,56 - Km 608,63 Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil con 0/100 (\$ 32.884.000) referidos al mes de abril de 2019 y un Plazo de Obra de (3) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta con 0/100 (\$ 328.840,00).

Lugar y Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública, el día 1° de octubre del 2019 a las 11:00 hs.

Modificaciones al Pliego: Sistema de contratación y reemplazo de especificaciones técnicas particulares por IF-2019-72686939-APN-DBB#DNV mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del Pliego y consultas, a partir del 2 de Septiembre mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 29 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 8/19**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 8/2019 para la Compra y Montaje de Tribunas Telescópicas y Butacas de Primeras Filas para la Obra de Refuncionalización de Cine Zurro, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$7.759.440,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 27/09/2019 - Hora: 08:00.

Valor del Pliego: Pesos Once Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Dieciséis Ctvos. (\$11.639,16)

Expediente N° 4085 31460/S/2018 - Alc. 20

ago. 30 v. sep. 3

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**Licitación Pública N° 15/19**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2019 "Servicio de Traslado para Personal de Peajes de la Autopista Buenos Aires - La Plata"

Presupuesto del Servicio: \$ 22.000.000 (Pesos Veintidós Millones)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 04/10/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

ago. 30 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un (1) Rodillo Vibro-Compactador Autopropulsado para la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lobería.

Localidad y Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 5.420.000,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el 04/09/2019 hasta el 19/09/19 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del Pliego: \$ 5.420,00.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 26/09/2019 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de Ofertas: A las 11:00 hs. del día 26/09/2019 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 34/19**

POR 2 DÍAS - Expediente n° 8870 Dígito 3 Año 2019 Cuerpo 1. Decreto N°: 1971/19.

Objeto: "Adquisición de Pollos Congelados para Bolsón Navideño".

Apertura: 19 de septiembre de 2019. Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 5.100.000.

Consulta del Pliego: Hasta el 17 de septiembre de 2019.

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 18 de septiembre de 2019.

Mediante póliza hasta el 17 de septiembre de 2019.

Monto del Depósito: \$ 255.000.

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/7859/6375.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar.

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 41/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos para Comedores y Merenderos del Distrito".

Presupuesto Oficial: \$ 6.875.000,00, (Pesos Seis Millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 13/09/2019 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 18/09/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18/09/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 02/09/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública 32-01-19**

POR 2 DÍAS - Extensión de la Red de Gas Natural en zonas varias IV – Villa Aguirre.

Expediente: 13278/2019.

Presupuesto Oficial: \$ 2.941.095,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, planta baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 13/09/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$ 1000,00.

Apertura de Ofertas: El día 19 de septiembre de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano n° 417, planta alta, oficina n° 6, a las 09:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 19 de septiembre de 2019, 09:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 33-01-19**

POR 2 DÍAS - Extensión de la Red de Gas Natural en zonas varias V - La Tandilera.

Expediente: 13337/2019

Presupuesto Oficial: \$ 3.510.680,00.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 07:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano n° 417, planta baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 13/09/2019, inclusive.

Valor del Pliego: \$ 1000,00.

Apertura de Ofertas: El día 19 de septiembre de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6, a las 11:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 19 de septiembre de 2019, 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 78/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3076/2019. Llamado a Licitación Pública N° 78/2019.

Apertura: 26/09/2019, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-865/19.-

Para contratar la Obra: "Nuevo Acceso en E.E.S N° 39 – Remedios de Escalada", sito en la calle Villegas N° 361, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta (\$ 4.332.570,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada

para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 79/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3077/2019. Llamado a Licitación Pública N° 79/2019.

Apertura: 26/09/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-873/19.

Para contratar la Obra: "Reparaciones Varias en E.P. N° 77 y E.E.S N° 55 – Villa Caraza", sito en la calle Villegas N° 4551, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y uno (\$ 5.466.571,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 80/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3078/2019. Llamado a Licitación Pública N° 80/2019.

Apertura: 27/09/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-802/19.

Para contratar la Obra: "Puesta en valor E.P. N° 44 – Remedios de Escalada", sito en la calle Manuel Castro N° 644, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis (\$ 4.096.636,00).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 83/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6520/19. EXPTE: 4132-59306/19. Llámase a Licitación Pública N° 83/19 por la Contratación de la Mano de Obra, Materiales y Proyecto Ejecutivo para la Ejecución de Trabajos en la Zona de Juegos dentro del predio del ex Batallón 601, de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2019.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 7.738.250,00.

Valor del Pliego: \$ 7.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 11 y 12 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20/09/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 84/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6526/19. Expte.: 4132-59314/19. Llámase a Licitación Pública N° 84/19 por la Provisión de Pintura Termoplástica para máquina demarcadora vial por extrusión, color blanco, microesferas para incorporar a la pintura e imprimación para ser utilizados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 20 de septiembre de 2019.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.706.969,00.

Valor del Pliego: \$ 2.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 11 y 12 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 20/09/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 86/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6533/19 Expte: 4132-59359/19. Llámase a Licitación Pública N° 86/19 por la Provisión de un Sistema de Radiología Digital Directa Tipo Carestram DRX1 o Similar para equipo de rayos aries ad500, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 23 de septiembre de 2019.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.200.000,00.

Valor del Pliego: \$ 6.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 11 y 12 de septiembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23/09/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

sep. 2 v. sep. 3

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 111/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 111/2019. Objeto: Adquisición de Adoquines para las calles del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 89.250.000,00.

Valor del Pliego: \$ 892.500,00.

Fecha de Apertura: 27/09/19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de septiembre 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2019.

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 27/09/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 114/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión De Medicamentos, requeridos para utilizar en el Hospital Alende, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 10.083.314,72.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de septiembre de 2019 a las 11:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303, Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 21.000,00.

Venta de Pliegos: Los días 13,16 y 17 de septiembre de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 2 v. sep. 3

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 4809

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4809, para la ejecución de los trabajos de "Refuerzo Estructural e Impermeabilización de la Planta y Subsuelo" en el edificio sede de la sucursal Lima (BA).

La Apertura de las Propuestas se realizará el 10/09/19 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Lima (BA) y en la Gerencia Zonal San Isidro (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Costo Estimado: \$ 2.877.632,00 más IVA.

sep. 2 v. sep. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2019, expediente N° EX-2019-17382548-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0118-LPU19), tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alquiler de Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, Tipo, Número y Objeto: Licitación Pública N° 4/2019, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Alquiler de Aeronaves.

Número de Expediente: EX-2019-17382548-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 12 de septiembre de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESOL-2019-1061-GDEBA-DGAMSGP.

sep. 3 v. sep. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/18 (BID)

POR 1 DÍA - "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto" Préstamo BID 3256/OC-AR "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"

RESULTADOS

	Licitante	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Descuentos
Oferta N°1	ALPA VIAL S.A.	\$ 87.939.235,59	\$ 99.957.464,04	\$ 87.782.395,09	Solo en el caso de que se adjudiquen los 3 lotes a licitar, ofrece un descuento del 4,71%, quedando la oferta total en \$262.694.609,36.

Oferta N°2	ELEPRINT S.A.	\$ 157.869.236,00	\$ 138.545.564,38	\$ 147.403.368,84	No ofrece
Oferta N°3	LUDWIG PFEIFFER HOCH UND TIEFBAU GMBH UND CO.KG	\$ 87.161.723,74	\$ 97.851.441,46	\$ 85.370.280,82	En el caso de ser adjudicataria de los tres (3) lotes ofrece un descuento del 2% con lo cual el precio final será: \$264.975.777,10
Oferta N°4	TECMA S.A.	\$ 99.861.575,36	\$ 109.006.611,20	\$ 101.591.415,50	En caso de adjudicación conjunta de los 3 lotes, se ofrece un descuento del 4% del monto total cotizado para cada uno de los lotes.
Oferta N°5	CRZ CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 136.876.169,01	\$ 155.235.492,32	\$ 136.892.042,90	La Empresa ofrece un descuento del 17% por la adjudicación conjunta de los Lotes 1, 2 y 3, resultando un monto final de \$356.073.074,51.
Oferta N°6	C&E CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 139.566.204,57	\$ 156.837.211,95	\$ 134.546.259,08	3,56% por adjudicación de la totalidad de los lotes o 1,79% por adjudicación indistinta de 2 lotes
Oferta N°7	PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UTE SAN MARTÍN	\$ 118.613.251,31	\$ 132.228.310,57	\$ 117.810.470,12	No ofrece
Oferta N°8	CONSTRUMEX S.A.	\$ 120.050.293,69	\$ 132.964.788,54	\$ 115.279.226,96	No ofrece
Oferta N°9	CETACO S.A.	\$ 120.976.075,00	\$ 135.969.942,00	\$ 129.000.221,00	No ofrece
Oferta N°10	DYCASA SOCIEDAD ANONIMA	\$ 145.092.320,33	\$ 159.893.760,36	\$ 146.207.951,35	En caso de adjudicación conjunta de los tres Lotes, ofrece el monto total de la oferta conjunta de \$371.191.290,68
Oferta N°11	APCO S.A.	\$ 131.567.671,38	\$ 144.637.923,92	\$ 132.437.352,33	No ofrece

Oferta N°12	LIHUÉ INGENIERÍA S.A.	\$ 132.409.399,90	\$ 147.155.459,50	\$ 121.335.734,27	No ofrece
Oferta N°13	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES	\$ 103.421.838,89	\$ 113.612.114,55	\$ 101.343.930,25	No ofrece

Por Resolución RESOL-2019-1456-GDEBA-MIYSPGP se cancela la licitación de referencia, se declara fracasada y se rechazan todas las Ofertas presentadas de conformidad con la cláusula 33 de la Sección I del Documento de Licitación.

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 28/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Construcción de Oficina de Monitoreo y Ampliación del Archivo Civil en el Complejo Judicial sito en calle 514 y Camino Gral. Belgrano del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 12 de septiembre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$2.060.430,15

Expte. 3003-662/19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

Contratación Directa N° 5/19

POR 2 DÍAS - Llama a Contratación Directa N° 05-2019 - Expte. Interno N° 107-019-2019, para Adjudicar Obra de Refacción de Cubierta en E.P. N° 54 - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Monto Oficial \$ 2.795.039,87.

Fecha de Apertura: 12 de setiembre de 2019 - 9:30 horas.

Lugar de Apertura y Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Tres Arroyos, calle Alvarado N° 446, hasta el día 11 de setiembre a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos mil).

Consulta y Retiro de Pliegos: Calle Alvarado N°446, en el horario de 8 a 12 horas.

E-mail ce107@abc.gov.ar - Dirección General de Cultura y Educación. Consejo Escolar de Tres Arroyos.

sep. 3 v. sep. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA

Licitación Privada

POR 3 DÍAS - El Consejo Escolar del Distrito La Costa informa que, a partir del día martes 20 de agosto/19 hasta el miércoles 11 de septiembre/19 se efectuará la venta de Pliegos de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada de: Partida Alimentaria (SAE): Comedores Escolares y Desayuno Merienda (DMC) para Escuelas Primarias, Jardines de Infantes y Escuelas Especiales, por 180 días a partir del 1° de octubre 2019. Por Zonas: Sur, Centro, Norte y Rubros: Almacén, Carnicería, Verdulería, Lácteos, Panadería.

Valor Pliego: \$ 3.000,00.

Programa Adolescente: Comedor y Desayuno - Merienda (DMC) para Escuelas Secundarias, por 180 días a partir del 1° de octubre/19. Por Zonas: Sur, Centro, Norte y Rubros: Almacén, Carnicería, Verdulería, Lácteos, Panadería.

Valor Pliego: \$ 1.000,00

Los Pliegos podrán ser Adquiridos en esta Sede, en el horario de 8 a 13 hs.

Recepción de las Ofertas: Hasta el día viernes 13 de septiembre - 9.00 horas.

Apertura de Sobres: viernes 13 de septiembre - 11.00 horas - en sede del Consejo Escolar- calle 2 N° 8014 - Mar del Tuyú.

sep. 3 v. sep. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 93/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Reactivos de Gases en Sangre y Enfermedades Cardiovasculares, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 4.725.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de septiembre de 2019 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00

Venta de Pliegos: desde el día 16/09 al 18/09 de 2019 inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 115/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Anexos Descartables, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 6.464.927,60

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de septiembre de 2019 a las 12:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00.

Valor del Pliego: \$ 14.000,00

Venta de Pliegos: desde el día 16/09 al 18/09 de 2019 inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 116/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Medicamentos, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 5.481.721,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de septiembre de 2019 a las 12:30 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00

Venta de Pliegos: desde el día 13 al 17 de Septiembre de 2019 inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Hormigón Elaborado H30"

Apertura de la Licitación: 2 de octubre de 2019

Hora de la Apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400.-)

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis (23.239.986.-)

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**Licitación Pública N° 13/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073-2620/2019

Objeto: "Adquisición de 15.510 tn de Suelo Seleccionado Tipo Tosca".

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$ 3.800.000,00).-

Acto de Apertura: 24 de septiembre de 2019 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 3.800,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el 24 de septiembre de 2019 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

sep. 3 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 9/19

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 33097/H/2019

La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2019 para la Compra de Medicamentos con Destino a Distintos Servicios del Hospital Dr. Juan Carlos Arámburu de la ciudad de Pehuajó - Pcia. de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco con Cuarenta y Ocho Ctvos. (\$4.237.165,48).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 01/10/2019 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Cinco Ctvos. (\$6.355,75)

sep. 3 v. sep. 5

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 6/19

POR 3 DÍAS - Proyecto PNUD/ARG/16/006

"Plan Estratégico para Garantizar Una Vida Sana y Promover el Bienestar de Toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en Todas las Etapas de su Ciclo de Vida (2016-2019)" "Adquisición de Equipamiento Médico Menor para CAPs"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 6/2019 para la "Adquisición de Equipamiento Médico Menor para CAPs".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8:30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 3 de septiembre de 2019 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 7 de octubre de 2019 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires- Patio Histórico "A" - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 7 de octubre de 2019 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

sep. 3 v. sep. 5

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 5/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Referencia: "Servicio de Distribución de Carta Facturas y Aviso de Corte y Restricción"

Expediente: 788-C-2019

Presupuesto Oficial: \$ 8.603.840,00

Fecha de Apertura: 9 de septiembre de 2019 - 12:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 / En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmcp.gov.ar. Web-site: www.osmcp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del Pliego: \$900,00.-

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PEDRO FAUSTINO GRACIARENA; SANDRA MIRIAM MAMANI y ELBA VILLASANTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-012.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cañuelas ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019. ... Resuelve:...artículo Decimo Octavo: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas incluídos en los considerandos Segundo apartado t), Octavo apartados f), g), h), i), j), l), s), af), ag), ai), aj), ak), am), an), y añ) (este último en su parte pertinente) y Noveno, apartado b), a los efectos allí consignados.- Artículo Decimo Noveno: Declarar que...Pedro Faustino Graciarena...Sandra Miriam Mamani...Elba Villasanti...alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo: Notificar a los señores...Pedro Faustino Graciarena...Sandra Miriam Mamani...Elba Villasanti...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí:

Ricardo César Patat, Director

ago. 28 v. sep. 3

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a los señores MIGUEL FERNANDEZ; SERGIO ANDRÉS REINA; ESTEBAN GERMÁN TAGLIAFERRO y MARTÍN VERGARA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-308.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Del Pilar ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019... Resuelve:... Artículo Séptimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones a que se refieren los considerandos segundo, apartado 1) cuarto, apartados 1), 3) y 5) y quinto, apartados 3), 4) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres...Esteban Germán Tagliaferro...alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: En las condiciones manifestadas en el considerando quinto, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores comunicando su cese, a los Sres...Martín Vergara, Miguel Fernandez...Sergio Andrés Reina... Artículo Decimo: Notificar a... Miguel Fernandez; Sergio Andrés REINA; Esteban Germán Tagliaferro y Martín Vergara... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Cuarto: Rubricar..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director.

ago. 28 v. sep. 3

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331,11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 2350-2211-1996 ZABALA FERNANDO SEBASTIAN, DNI 33.258.544 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-794/6 FECHA 27/02/2019 MONTO: \$10.253,76.
2. EXPEDIENTE N° 21557-227324-2012 TOLOZA ROBERTO, DNI 10.355.643 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 2585/1 FECHA 9/05/2019 MONTO: \$6.809,87.
3. EXPEDIENTE N° 21557-143132-2009 LEROUX GRACIELA MARIA, DNI 10.113.061 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-2211/2 FECHA 25/04/2019/2019 MONTO: \$28.955,02.
4. EXPEDIENTE N° 21557-79395-2007 GARCIA MIGUEL ANGEL, DNI 8.338.095 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-2233/3 FECHA 24/04/2019 MONTO: \$9.672,00

5. EXPEDIENTE N° 2352-29-1997 APARICIO RICARDO ALBERTO, DNI 5.215.906 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-433/0 FECHA 08/02/2019 MONTO: \$6.809,87.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

ago. 29 v. sep. 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-85992-00 a HÉCTOR JORGE ARISTEGUI la Resolución N° 880.894 de fecha 29/11/2017.

RESOLUCIÓN N° 880.894

VISTO el presente expediente que trata la situación previsional de Héctor Jorge ARISTEGUI, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 564.806 de fecha 21 de septiembre de 2006 se acordó beneficio de Jubilación por Invalidez al titular de autos;

Que con posterioridad se detecta que el Sr. ARISTEGUI era titular de un beneficio otorgado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con anterioridad al de este ámbito, no habiendo comunicado tal circunstancia al inicio del trámite jubilatorio en esta sede;

Que, teniendo en cuenta el principio de beneficio único que rige en la materia previsional (Art. 66 del Decreto-Ley 9650/80 y Art. 23 de la Ley 14370), y no habiendo manifestado el interesado su opción por la prestación en este IPS, en el estado de autos, corresponde revocar la resolución de referencia a "contrario sensu" del Art 114 de la Ley 7647/70, en virtud de haber sido dictada segunda en el tiempo, situación que la torna ilegítima;

Que, contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1. Revocar la Resolución N° 564.806 de fecha 21 de septiembre de 2006, que le acordara beneficio jubilatorio a Héctor Jorge ARISTEGUI con documento DNI N° 5.386.383, atento lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2. Denegar el beneficio de Jubilación por Invalidez a Héctor Jorge ARISTEGUI con documento DNI N° 5.386.383, atento lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 3. Convalidar la baja del beneficio jubilatorio, atento lo expuesto con anterioridad.

ARTICULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones veinticinco mil ciento sesenta y ocho con 87/100 (\$2.025.168,87) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/12/05 y hasta el 30/4/16, intimándose de pago al titular, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan a fin del recupero, dejándose sentado la posibilidad de recurrir a la publicación de edictos en caso de imposibilidad de notificación. Se deja constancia que en caso de transcurrir el plazo perentorio de 20 días hábiles sin haberse efectuado propuesta de pago, deberá arbitrarse el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTICULO 5. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650, T.O. 1994).

ARTICULO 6. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, Comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires lo resuelto por la presente.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-369103-16 a los derechohabientes MARTA BEATRIZ ANTONUCCI la resolución N° 921.142 de fecha 08/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 921.142

VISTO el expediente N° 21557-369103-16 por el cual Marta Beatriz ANTONUCCI, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 17 de febrero de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer que a Marta Beatriz ANTONUCCI, con documento DNI N° 3.903.246, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2016, y hasta el 17 de febrero de 2019, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTICULO 2°. Notificar al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-216765-12 a los derechohabientes de ROSARIO ABALOS OSCAR ORLANDO la resolución N° 914.481 de fecha 09/05/2019 y se los intima de cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 914.481

VISTO, el Expediente N° 21557-216765-12 correspondiente a ABALOS OSCAR ORLANDO, fallecido el 14/06/2016 y se solicita el pago de haberes sucesorios, y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 8 de noviembre de 2016, ingresa a este Instituto Oficio Judicial, mediante el cual se solicita el depósito de las sumas que pudieren corresponderle al titular de autos.

Que se verifica la transferencia efectuada al Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos doce con 92/100 .(\$54.412,92), correspondiente a fondos que fueron depositados con posterioridad al deceso del causante.

Que dicho depósito obedece al cumplimiento de una orden judicial de transferencia de fondos ordenada por el Juez del Sucesorio a la entidad bancaria.

Que con posterioridad al deceso del causante, se depositaron haberes por la suma de Pesos sesenta y dos mil setecientos veinte y nueve con 05/100 (\$62.729,05), correspondientes al período 29/06/2016 y 28/07/2016.

Que en virtud de lo actuado el acervo sucesorio recibió una suma superior al que correspondía, por lo que resulta un cargo deudor por la suma de Pesos veinte y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 64/100 (\$24.954,64), el cual se declara legítimo en esta instancia.

Que dictado el pertinente acto administrativo que declare legítimo el cargo deudor practicado, se deberá notificar el mismo a los derecho habientes del beneficiario de autos, de acuerdo a los autos caratulados "Abalos Oscar Orlando s/Sucesión ab-intestato", en trámite por ante el Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo para instar el recupero contra el acervo sucesorio.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el saldo adeudado a este Organismo el cual asciende a la suma de Pesos veinte y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 64/100 (\$24.954,64) derivado del depósito en demasía efectuado en los autos "Abalos Oscar Orlando s/Sucesión ab-intestato".

ARTICULO 2°: Intimar a los derechohabientes, mediante oficio judicial, en el proceso sucesorio abierto, a fin que propongan, en el plazo perentorio de 10 días, forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTICULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-71489-07, ROBLES DIEGO ANTONIO S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 2918-16346-93, MONZA HECTOR CARLOS S/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 2803-86326-91, NORBERTO MARTIN S/Suc.
4. EXPEDIENTE N° 21557-329031-15, CISNEROS JUAN ANTONIO S/Suc.
5. EXPEDIENTE N° 21557-113522-08, BRAVO VIDAL ALBERTO S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

ago. 29 v. sep. 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-059561-95 a los derechohabientes MALUENDEZ ANACLETO CARMEN y de ANA MARÍA JEMAR la Resolución N° 908.267 de fecha 30/01/2019.

RESOLUCIÓN N° 908.267

VISTO, el Expediente N° 2918-059561/95 correspondiente a MALUENDEZ ANACLETO CARMEN S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento de la Sra. Ana María Jemar, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 872312 de fecha 16/8/2017 se declaró legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Ana María Jemar, el cual asciende a la suma de \$5.498,12, por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 1/5/2003 al 31/12/2003 de conformidad con lo dispuesto en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, ordenándose la afectación del 20% de los haberes mensuales hasta la cancelación del mismo.

Que con posterioridad, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la beneficiaria de autos, acaecido con fecha 13/11/2016.

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 872312, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos.

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho- habientes de la beneficiaria de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N°872312, declarándose legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 15/100 CENTAVOS (\$5.498,15), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Ana María Jemar, por el período 1/5/2003 al 31/12/2003, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Se deberá notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de la ex beneficiada de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTICULO 3°: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-251045-13 a ECHAVE ELENA BEATRIZ la Resolución N° 900.616 de fecha 02/10/2018 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 900.616

VISTO el expediente N° 21557-251045-13 correspondiente a ECHAVE ELENA BEATRIZ S/Suc., en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 807141 de fecha 11 de Febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 807141 de fecha 11 de febrero de 2015, en su art. 2º se ordena afectar el 20 % del haber mensual del Sr. RUVIRA Alejandro Domingo hasta la cancelación del cargo deudor declarado legítimo en el art. 1º de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 68/100 (\$7.876,68), por haberes percibidos indebidamente;

Que el día 17/12/2014 fallece el Sr. RUVIRA Alejandro Domingo atento lo informado a fs. 60;

Que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 807141 de fecha 11 de febrero de 2015, toda vez que en su art. 2º se ordena afectar el 20 % del haber mensual del Sr. RUVIRA Alejandro Domingo hasta la cancelación del cargo deudor declarado legítimo en el art. 1º de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 68/100 (\$7.876,68), con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2º de la Resolución N° 807141 de fecha 11 de febrero de 2015, correspondiendo intimar a los derecho habientes del causante a fin de cancelar la deuda declarada legítima en el art. 1º de la presente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Revocar el art. 2º de la Resolución N° 807141 de fecha 11 de febrero de 2015, atento el error incurrido al momento del dictado de la mencionada Resolución, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, debiendo intimarse a los derecho habientes del causante a Echavéfin de cancelar la deuda declarada legítima en el art. 1º de la presente.

ARTICULO 2º: Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de liquidar cargo deudor, atento las extracciones indebidas efectuadas con posterioridad al fallecimiento del Sr. Ruvira.

ARTICULO 3º: Cumplido lo ordenado en el ítem II, pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión Departamento -Control Legal para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública, toda vez que se ha detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento del Sr. RUVIRA Alejandro Domingo, resultando un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, con posterioridad a su fallecimiento, cuyo monto se ordeno liquidar en el ítem que antecede.

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/ Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-332451-15 a los derechohabientes GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ la RESOLUCIÓN N° 920.712 de fecha 01/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.712

VISTO el expediente N° 21557-332451-15 por el cual Gustavo Enrique ALVAREZ, solicita el Reajuste de su JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar las Resoluciones N° 867.655 y N° 903.608 de fechas 14/06/2017 y 8/11/2018 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Revocar las Resoluciones N° 867.655 y N° 903.608 de fechas 14/06/2017 y 8/11/2018, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°. Reconocer que a Gustavo Enrique ALVAREZ, con documento DNI N° 10.529.617, le asistía el derecho al Reajuste de su JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 39 hs y de Profesor 24 Módulos Media, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 21 de septiembre de 2014 hasta el 5 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-412403-17 a los derechohabientes PEDRO ROBERTO RAFFAELI la Resolución N° 911.468 de fecha 27/03/2019 e intimar a los presuntos derecho habientes - Sucesores del causante Sr. Raffaeli Pedro Roberto DNI 4.976.421 - conforme Art 3 de la Resolución N° 911.468 de (FS.69) -, para que en un plazo de 20 días cancelen la deuda de \$70.760,39 - celebren convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS - o den inicio al trámite judicial pertinente de sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el art 729 .C.P.C y C, toda vez que se ha agregado consulta al registro de juicios universales con - resultado negativo - (FS.81).

RESOLUCIÓN N° 911.468

VISTO el expediente N° 21557-412403-17 por el cual Julia Araceli FERNANDEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Pedro Roberto RAFFAELI, fallecido el 15 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que cabe mencionar que por Resolución N° 859.515 del 2/03/2017 se había suspendido al causante el pago de su beneficio jubilatorio por haber incurrido en la incompatibilidad prevista por el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que a fs. 61/62 se formuló el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/05/2016 al 28/02/2017 que asciende a la suma de pesos setenta mil setecientos sesenta con 39/100 (\$ 70.760,39), correspondiendo declarar legítimo el mismo e intimar a los derechohabientes al pago; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Acordar el beneficio de PENSION a Julia Araceli FERNANDEZ, con documento DNI N° 10.353.905.

ARTICULO 2°. Liquidar el beneficio a partir del 16 de junio de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico, Jefe de División - 30 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Salto.

ARTICULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta mil setecientos sesenta con 39/100 (\$ 70.760,39) por haberes percibidos indebidamente por el causante desde el 1/05/2016 y hasta 28/02/2017. Intimar a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips qba.gov.ar.

ARTICULO 4°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Artículo 5°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

ago. 29 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313613 caratulado "FLORES SEBASTIAN ALEJANDRO - FLORES PONCE MIA NICOLE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de agosto de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

ago. 29 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304071 caratulado "AGÜERO JOSE LUIS - LUNA ALICIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de agosto de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

ago. 29 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311358 caratulado "SASSONE RBEN ANTONIO - SASSONE PSTRICIA JUANA (HIJA MAYOR DE 50 AÑOS) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de agosto de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

ago. 29 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313259 caratulado "DIAZ JUSTO EDUARDO - PENNUCCI MARIA FRANCISCA ADUA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de agosto de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

ago. 29 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310191 caratulado "LAGOS NORBERTO - LAGOS ETCHEVERRY NESTOR ADRIAN (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 7 de agosto de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

ago. 29 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308173 caratulado "ARIAS HECTOR ANIBAL - SCAFFIDI LAURA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de julio de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

ago. 29 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309959 caratulado "LUNA EDUARDO DANIEL - GALEANO LORENA ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y por expediente n° 2138-309106 caratulado "LUNA EDUARDO DANIEL - ZAPATA GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de agosto de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

ago. 29 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312538 caratulado "MATTI FABIAN OSCAR - BONINI MARIA SILVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de agosto de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

ago. 29 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302678 caratulado "HELGUERA CARLOS HUGO - BENITEZ ROSA (CONCUBINA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de agosto de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

ago. 29 v. sep. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312381 caratulado "IACONA ALFREDO CARMELO - JUNYENT MYRNA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de agosto de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente

ago. 29 v. sep. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO ARGENTINO C.M.O.S.A. (CUIT 30-54622230-2) con domicilio real en Avda. J.M. Ramos Mejía n° 1680 Bol. 1 Terminal de Buenos Aires de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5303/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de agosto de 2018. VISTO el Expediente N° 2417-5303/17 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Dispone Artículo 1. Sancionar a la firma El Rápido Argentino Compañía de Micro Ómnibus Sociedad Anónima (Líneas 211 – 241 – 248 "A" – 331 y 340) por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 311 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando ciento setenta y nueve multas (179) multas, sesenta (60) de pesos cuatro mil trescientos treinta y tres (\$4333), ciento dieciocho(118) de pesos ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$8667) y una (1) de pesos tres mil seiscientos sesenta y siete (\$3667), lo que hace un total de pesos un millón doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres (\$1.286.353). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda;

debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5. Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-657-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

ago. 29 v. sep. 4

BOSISIO E HIJOS S.A

POR 5 DÍAS - Reforma A.G.E. 28/7/2008 1- cambio de denom. Ref. Art. 1ro - Denom. Bosisio S.A. y tiene su dom. Legal en la jurisd. de la Prov. de Bs. As. 2- Aumento de cap. De \$2000.000 a \$ 11.730.000. Se reforma Art. 4to 3 - Se reforma Art 8vo - Dir.Tit y supl 3/7, Mandato 3 ejercicios. Se reforma Art. 9no - Fisc. Sind.Tit. y sup, mandato por 3 ejerc. Se reforma art 9no - Fisc sind. Tit. y sup., mandato por 3 ejerc. 4- se acepta la renuncia de Omar Bosisio, Javier Bosisio, Monica M. Bosisio y Ariel Bosisio. Pte: Omar Bosisio, DNI 17.469.257, vicep. Javier Bosisio, DNI 18.171.264 ambos dom Martin Rodriguez 1433, V. Adelina. Dir titular Monica M. Bosisio, DNI 20.005.018 dom Uspallata 2275 , Beccar. Dir Sup: Ariel Bosisio, DNI 24.966.443, dom Martin Rodriguez 1433, V. Adelina. Sind Tit. Eugenio Jezierski, DNI 4.525.264, dom Cramer 2175 1E CABA, Sind Supl. Laura H. Siccardi, DNI 12.912.212 dom Cramer2175 1ro F , CABA. Mariela L. Vazquez. Subdirectora.

ago. 29 v. sep. 4

PASQUALINO SEBASTIÁN EMANUEL, DELLAGIOVANNA BERNARDO MARTÍN Y GUIDA MAXIMILIANO CARLOS Sociedad de Hecho

POR 5 DÍAS - La EMPRESA PASQUALINO SEBASTIÁN EMANUEL, DELLAGIOVANNA BERNARDO MARTÍN y GUIDA MAXIMILIANO CARLOS SOCIEDAD de HECHO con CUIT 30-71132567-7 realiza la subsanación en Integrar Soluciones y Desarrollos S.A. con CUIT 30-71132567-7 y domicilio fiscal en calle 148 Nro. 1228 de Berazategui. Pasqualino Sebastián Emanuel, Presidente.

ago. 29 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nómina de Bajas efectuadas de Preseleccionados en los distintos Complejos Habitacionales dentro del Partido, correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	BARRIO
GIMENEZ	MARIA DE LOS ANGELES	22479054	LIBERTAD
LEDESMA	GERMAN CESAR	25509545	CLAYPOLE
OLIVERA	MARIA MERCEDES	12189435	SAN JUAN
GOMEZ	ANABELLA DEBORA	18899271	QUILMES
LEDESMA	LEONARDO MARTIN	22879562	LOMAS DE MONTEVERDE
VIANA	CLAUDIA SOLEDAD	34728324	SAN NICOLAS
CARDOZO	GABRIELA DEL CARMEN	24872303	SAN JORGE
SERRA	MIRTA NOEMI	5620044	ZEBALLOS
BAEZ	ADRIANA MARTINA	20994902	PICO ORO
BRUZZONI	SUSANA GRACIELA	17798811	VILLA AURORA
ECHEVARRIA	MARIA DEL CARMEN	10991854	ENSENADA
AYALA	YOLANDA BEATRIZ	14836346	LOPEZ ROMERO
GOMEZ	GRACIELA BEATRIZ	22822001	VILLA HUDSON
BRITEZ	MONICA PATRICIA	16708585	VILLA ARGENTINA
GIMENEZ CRISTALDO	LEONARDA	94563554	INGENIERO ALLAN
GUTIERREZ	JOSE MARIA	26125184	QUILMES
REARTE	PAOLA EDITH	29440476	BERAZATEGUI
MORENO	GABRIELA MARINA	18752236	RICARDO ROJAS
BRAGA	CELESTE SOLEDAD	32098573	GENERAL BERGRANO
FERREYRA	PAOLA NATALIA	24905520	CENTRO

OLIVA	NELIDA CLAUDIA	26273469	VILLA MONICA
MUÑOZ	AYELEN SOLEDAD	18884654	VILLA MONICA
IBARRA	STELLA MARIS	10985238	PARANA
PATTO	HUGO	10429783	CENTRO
ALMADA	CARLOS AGUSTIN	13634756	INGENIERO ALLAN
CAYU	CARMEN	4161325	CAROLINA II
NAVARRO	DIEGO RAFAEL	27815617	SANTA INES
CACERES	CRISTIAN JAVIER	23028576	CENTRO
FLORES	CARLOS EDUARDO	11167164	SANTA INES
DIAZ	GISELA SABRINA	33031832	LAS MALVINAS
GLIKMAN	CARLOS	4884238	LAS MALVINAS
SANDOVAL	VELIA SABRINA	28165323	KM 26
OJEDA	IRENE ERMELINDA	22454580	LOMAS DE MONTEVERDE
PONCE	NORA BEATRIZ	12827019	SANTO TOMAS
SIMUNOVICH	EDUARDO FEDERICO	24229909	SANTO TOMAS
SANCHEZ	DANIELA SOLEDAD	23921772	VILLA VATTEONE
MANSILLA	DAMIAN LUIS	30016838	PISTA DE TROTE
PERALTA	CAROLINA ELIZABETH	26425212	RICARDO ROJAS
IDALGO	EMILCE MERCEDES	28743471	SAN RUDECINDO
GARCIA	MARCELO JAVIER	25238271	5 DE ENERO
GARCIA	JUAN DE ROSA	7509852	MONTEVERDE
PUCHETA	ZULMA ISABEL	26928292	EL PARQUE
REARTE	PAOLA EDITH	29440476	CHACABUCO
LEDESMA	GERMAN CESAR	25509545	CLAYPOLE

Jose María Catanese, Director

ago. 30 v. sep. 3

AGROTECNOS S.A. Y SAN JUAN DEL PERDIDO S.R.L.

POR 3 DÍAS - Escisión-Fusión. Agrotecnos S.A. (Sociedad Escidente) y San Juan del Perdido S.R.L. (sociedad absorbente). A los fines dispuestos en los art. 83 y 88 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la Escisión-Fusión celebrada entre AGROTECNOS S.A. y SAN JUAN DEL PERDIDO S.R.L. Datos sociales: Agrotecnos S.A. con sede social en Ruta N°3, Km 304,5 de la Ciudad y Partido de Azul, prov. Bs As, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires el 19/05/1989, legajo 1/50104, CUIT 33-63058189-9 con activo y pasivo de \$335.394.333,80 y \$279.995.774,93 respectivamente según Balance Individual Especial al 31/10/2018. San Juan del Perdido S.R.L. con sede social en Av. Cacique Catriel N° 2.274, de la ciudad y partido de Azul, prov. de Bs. As., inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la prov. de Buenos Aires el 21/09/2018, legajo 231040, CUIT 30-71619333-7 con activo de \$105.000 y sin pasivos, según Balance Individual Especial al 31/10/2018. Compromiso Previo de Escisión-Fusión: Suscripto el día 17/01/2019. Resoluciones sociales que aprobaron el Compromiso Previo de Escisión-Fusión y Balances Individuales Especiales y Balance Especial Consolidado de Escisión-Fusión: Agrotecnos S.A.: Reunión de Directorio del día 17/01/2019 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de accionistas del día 31/01/2019; San Juan del Perdido S.R.L.: Acta de Gerencia del día 17/01/2019 y Reunión de Socios Unánime del día 31/01/2019. Agrotecnos S.A. escinde parte de su patrimonio y transfiere todos los derechos obligaciones comprendidos en dicho patrimonio que se incorporan a San Juan del Perdido S.R.L., con efectos a partir del 01/11/2018 de acuerdo a lo siguiente: Patrimonio que se escinde de Agrotecnos S.A.: Activo \$63.240.671,81 Pasivo \$24.461.680,60. Mediante decisiones aprobadas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 28/01/2019 y como consecuencia de la escisión reduce el Capital Social existente de \$1.617.351,00 a \$ 485.205,00, es decir, en la suma de \$ 1.132.146, modificando asimismo el art. cuarto de su Contrato Social el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos: Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cinco (\$485.205), dividido en cuatrocientas ochenta y cinco mil doscientas cinco (485.205) acciones de un (1) peso de valor nominal cada una y un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la Asamblea Ordinaria." Asimismo, se modifica el art. sexto

del Contrato Social de Agrotecnos S.A., el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto como mínimo por un director y un máximo de diez directores, con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo que estos últimos. De corresponder, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. Los Directores en la primera sesión designarán de entre ellos un Presidente, y si el Directorio fuera plural, designarán asimismo un Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad, el Presidente o su reemplazante tendrán voto de desempate. Sus resoluciones se transcribirán en el libro de Actas que se llevará al efecto. El presidente ejerce la representación legal de la sociedad, teniendo este el uso de la firma social. Todos los actos y contratos deberán ser suscriptos por el Presidente, y en caso de ausencia o impedimento, si el Directorio fuera plural, firmarán conjuntamente dos directores. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social." San Juan del Perdido S.R.L. mediante decisiones aprobadas en Reunión de Socios Unánime del 28/01/2019 incrementa el Capital Social existente de \$105.000 en la cantidad de \$ 1.132.150 por capital escindido de Agrotecnos S.A., a resultados de lo cual el mismo quedará fijado en el importe de \$ 1.237.150 modificando asimismo el artículo 3º de sus estatutos el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El capital lo es de Pesos: Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta (\$1.237.150,00), dividido en ciento veintitrés mil setecientos quince (123.715) cuotas de diez (10) pesos de valor nominal cada una y de un voto por cuota.". Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede de la sociedad escidente, Ruta N°3, Km 304,5 de la ciudad y partido de Azul, prov. Bs As, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo disponen los Arts. 88 inc. 5) y 83 inc. 3) de la Ley 19.550 y modificatorias. Autorizado Mauro Scabuzzo, DNI 36.797.974.

ago. 30 v. sep. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7152 expediente de Registro Institucional N° 21.100-227.228/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L... Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 8 de Abril de 2014. VISTO el expediente N° 21.100-227.228/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.152, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 8 de abril de 2014, en un objetivo denominado A.C.A., sito en la calle Hipólito Yrigoyen y Miguel Cané de la localidad y partido de Lanús, se constató la presencia de los Sres. NAVARRO Sergio Omar, DNI N° 21.649.049, PONCE Walter Ramón DNI N° 16.679.634 y MANGOL Sergio Hernán DNI N° 35.114.012 quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., en tal oportunidad cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la cartada con logo que reza CODESEAR. Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1179 con fecha 14 de julio de 2006 y cancelada por Resolución N° 651 de fecha 17 de octubre de 2016, con sede social autorizada en calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83) Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., con sede social autorizada en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los

treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 316

Alberto Crespo, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7710 Expediente Registro Institucional 21.100-96706/18, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-527-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 27 de noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-96.706/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.710, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de abril de 2018, en un objetivo denominado Sanatorio Itoiz, sito en la calle Alsina N° 174 de la localidad y partido de Avellaneda; se constató la presencia del Sr. RUIZ DIAZ Manuel Sebastián DNI N° 32.972.474 quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. En tal oportunidad, se encontraba acompañado de los siguientes vigiladores FLORENTIN Víctor Hugo DNI N° 36.705.246, CARPI Mónica Gabriela DNI N° 20.867.888 y BLANCO Gustavo Javier DNI N° 36.296.080. Todos ellos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada y no portaban armas de fuego. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7410 Expediente Registro Institucional 21.100-591.379/17, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-141-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 27 de marzo de 2018 VISTO

LA PLATA, 20 DE FEBRERO DE 2017 VISTO el expediente N° 21.100-591.379/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.410, en la que resulta imputado el Sr. SORIA Leandro Ariel y otro, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 20 de febrero de 2017, en la intersección de las calles Castro y Godoy Cruz de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública y en la que se constató la presencia del Sr. SORIA Leandro Ariel, DNI N° 30.854.721, domiciliado en la calle Frías N° 5463 de la localidad de Almirante Brown, quien refirió no pertenecer a ninguna empresa de seguridad privada. En tal oportunidad se encontraba realizando tareas de vigilado particular, refiriendo que se hallaba cuidando a los vecinos que se domicilian a 100 metros en forma de cruz del lugar. La garita en cuestión es de fibra de vidrio color marrón claro, con techo color negro. Utilizaba un teléfono celular de la empresa movistar N° de línea 01140841683. En dicha ocasión refirió que sus haberes eran percibidos por parte del Sr. SORIA Miguel, con domicilio en calle Araoz N° 748 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora y teléfono 1157966863. Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto la garita, el ciudadano identificado como el equipo de comunicaciones, no se hallaban declarados ante el Organismo de Control; Que de acuerdo al informe presentado por el contralor telefónico, surge de sus registros informáticos, que las líneas telefónicas 01140841683 y 1157966863 están asignadas a SORIA Francisco DNI N° 7.091.812 con domicilio en la calle Araoz N° 748 de la localidad de Banfield; Que debidamente emplazados, los Sres. SORIA Leandro Ariel y SORIA Francisco, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que los Sres. SORIA Leandro Ariel y SORIA Francisco, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. SORIA LEANDRO ARIEL, DNI N° 30.854.721, con domicilio real en la calle Frías N° 5463 de la localidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$ 26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).4411. ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. SORIA Francisco Miguel DNI N° 7.091.812, con domicilio real en la calle Araoz N° 748 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$ 26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6870 expediente de Registro Institucional N° 21.100-288.152/14, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputado el Señor ROLDAN Anselmo., que se ha dictado la Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "LA PLATA, 11 DE ABRIL DE 2016. VISTO el expediente N° 21.100-288.152/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.870, en la que resulta imputado el señor Anselmo ROLDAN, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 30 de septiembre de 2014, en la intersección de las calles Newbery y Earhart de la localidad de Ciudad Jardín, partido de Tres de febrero; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Anselmo ROLDAN, DNI N° 11.482.350, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía de civil, poseía un equipo de comunicaciones marca Samsung, modelo GTE1205L, serie N° 013285/00/785325/4 y carecía de credencial habilitante; Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el servicio constatado, el señor Anselmo ROLDAN y el equipo de comunicaciones, no se encontraban habilitados por el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazado el señor Anselmo ROLDAN, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su

contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Anselmo ROLDAN, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía, en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos catorce mil doscientos ochenta y nueve con doce centavos (\$ 14.289,12); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION Nº 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor ANSELMO ROLDAN, DNI Nº 11.482.350, con domicilio real y constituido en calle Minoguy Nº 3.072 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$ 71.445,60) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). ARTÍCULO 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 169.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nro 6400 expediente de Registro Institucional Nro 21.100-557.105/12, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, resultando imputado la firma SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L. que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2018-310-GDEBA-DPGSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Lunes 02 de Julio de 2018 - Referencia: CC 6400 - VISTO el expediente Nº 21.100-557.105/12 correspondiente a la causa contravencional Nº 6.400, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., y - CONSIDERANDO: - Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de julio de 2012, en la sede de la firma SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., sita en calle 44 Nº 1342 de la localidad y partido de La Plata, lugar en el cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar; - Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución Nº 2835 de fecha 18 de agosto de 2000, con sede social en calle 44 Nº 1342 de la localidad y partido de La Plata; - Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; - Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; - Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle 44 Nº 1342 de la localidad y partido de La Plata; - Que la Ley Nº 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo a de incurrir; - Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h) de la citada norma; - Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; - Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646,83); - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; - Por ello, - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES - QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 - EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA - RESUELVE - ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., con domicilio social en calle 44 Nº 1342 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28

inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02). - ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. - ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. - ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7224 expediente de Registro Institucional N° 21.100-378.777/16, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputada a la prestadora de servicio de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., que se ha dictado la Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "LA PLATA ,25 DE SEPTIE,MBRE DE 2017- VISTO el expediente N° 21.100-378.777/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.224, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2 labrada el 30 de junio de 2016, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO EL ESTRIBO, sito en la calle Irigoyen N° 2800 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar; se constató la presencia de los Sres. RUIZ José Manuel DNI N° 12.237.070 y GUTIERREZ Juan Carlos DNI N° 32.337.182, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., cumplían tareas de seguridad y vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en la calle Rauch N°1110, piso 5 Departamento B de la localidad y partido de Morón; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el personal consignado carecía de alta de vigilador; Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo y personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochenta y seis mil ciento ochenta y seis con diez centavos (\$ 86.186,10); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5 inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 63302, con sede social autorizada en la calle Rauch N°1110, piso 5 Departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y uno (\$ 861.861) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal no declarado ante el Órgano de Contralor (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 324.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7510 expediente de Registro Institucional N° 21.100-041.990/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la firma OVERSEE SECURITY S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 23 de Octubre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-041.990/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.510, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada OVERSEE SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 30 de abril de 2015, en la sede de la firma OVERSEE SECURITY S.R.L., sita en calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes, lugar en el cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa OVERSEE SECURITY S.R.L., se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 112 de fecha 21 de enero de 2003, con sede social autorizada en calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes, y cancelada por Resolución N° 557 de fecha 14 de julio de 2016. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada OVERSEE SECURITY S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes; Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo de incurrir; Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h de la citada norma; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma OVERSEE SECURITY S.R.L., con domicilio autorizado en la calle General Mosconi N° 5128 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02). ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio). ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°434.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 6590 Expediente Registro Institucional 21.100-683.222/13, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2019-68-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 11 de Febrero de 2019 VISTO el expediente N° 21.100-683.222/13, correspondiente a la causa contravencional N° 6.590, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada C.O.S.P.I., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 28 de septiembre de 2012, en un objetivo denominado VESTIDITOS S.A. (MIMO Y CO.), sito en Avenida Mitre N° 3945 de la localidad de Munro, partido de Vicente López; se constató la presencia de la Sra. SUAREZ Verónica Andrea DNI N° 26.823.137, quien manifestó desempeñarse como vigiladora de la prestadora de servicios de seguridad privada C.O.S.P.I S.R.L., se encontraba acompañada de los siguientes vigiladores, Sra. MONTENEGRO Viviana Laura DNI N° 20.421.639, GOMEZ Gonzalo Sebastián DNI N° 30.846.982 y LUNA Fabián Marcelo DNI N° 20.334.687, se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada y portaban un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo i296 N° de serie 000600551196910; Que la prestadora de

servicios de seguridad privada C.O.S.P.I S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 54602 de fecha 4 de febrero de 1987, con sede social autorizada en calle Italia N° 873 de la localidad de Morón. El objetivo, el personal identificado y el equipo de comunicaciones no se encuentran declarados; Que habiéndose producido informe ampliatorio de la Autoridad de Aplicación, surge que en el legajo de la encartada luce Resolución N° 1412, la cual resuelve cancelar la habilitación de la empresa C.O.S.P.I S.R.L.; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa C.O.S.P.I., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo, personal y equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir, los relacionados del personal y a los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada C.O.S.P.I S.R.L., con sede social autorizada en calle Italia N° 873 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y equipos de comunicaciones no declarado (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1.897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6794 expediente de Registro Institucional N° 21.100-69.426/14, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L.... Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 6 de Enero de 2014 VISTO el expediente N° 21.100-069.426/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.794, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el de 6 de enero de 2014, en un objetivo denominado "COUNTRY CLUB SAN ELISEO", sito en Ruta 58 Kilómetro 18,5 de la localidad y partido de San Vicente; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa PREVENT SECURITY S.R.L.: Luis Raúl VEGA, DNI N° 24.568.608; Ramón Alberto RUIZ DIAZ, DNI N° 37.064.584; Carlos Omar ROJAS, DNI N° 35.629.732; Carlos Alberto MARACCIO, DNI N° 18.303.358 y Sergio Damián MEDINA, DNI N° 30.600.596, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicaciones marca Samsung, modelo no visible, serie N° 353959/05/364813/5, un vehículo marca Ford, modelo Eco Sport, dominio HTD 507 y un vehículo marca Melex, modelo 135, serie N° 195.860; Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1.179 de fecha 14 de julio de 2006, con sede social autorizada en Avenida Amoedo N° 3.881 de la localidad y partido de Quilmes; Que el Departamento de Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo, el equipo de comunicaciones, los vehículos y el personal consignado no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa AIRSEC S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de

Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, al uso y renovación de la credencial habilitante, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de en la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 53.999,66); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y artículo 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02). **ARTÍCULO 2º.** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. **ARTÍCULO 3º.** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. **ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. **RESOLUCION N° 217.**

Alberto Greco, Director

sep. 2 v. sep. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7140 Expediente Registro Institucional 21.100-240.875/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, **RESOL-2018-591-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES** viernes 28 de diciembre de 2018 "VISTO el expediente N° 21.100-240.875/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.140, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.**, y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución N° 108 de fecha 7 de marzo de 2018, se resolvió: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada **FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.**, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas con N° 22968, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81), equivalente a un (1) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal con equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor y sin portar la credencial en lugar visible (artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02)." (sic); Que la prestadora de servicios de seguridad privada **FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.** interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 108, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta; Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que en su aspecto sustancial, la recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; Por ello, **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada **FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.**, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar partido de Morón, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 108 dictada el 07 de marzo de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). **ARTÍCULO 2º.** Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. **ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 2 v. sep. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

3-12-A Stieber, Antonio; 17-13-E Martínez, Rubén Alberto; 4-18-E Fernández, Victoria; 5-1-F Díaz de Lanchas, María; 1-6-F Saldaña de Zegarra, Rosa de Lourdes; 1-31-H Leiva, Oscar Orlando; 11-29-J Guglielmotti, Graciela María; 37-35-J Núñez, María Gloria; 13-1-K Gómez, Ana María; 26-1-k Alonso, Eliana Elizabeth; 32-1-K Barraza, Oscar Humberto; 33-1-k Rolon, Manuel Alberto; 39-1-k Vallejos Olga María; 44-1-k Icasatti, José Melchor; 54-1-k Ayala, Norma Graciela; 62-1-k Santa Cruz Estigarribia, Sofía ; 77-1-k González, Carlos Martín; 78-1-k Portillo, Diego Hernán; 87-1-k Seoane, María Fabiana; 92-1-k Jara, Jorge Damián; 96-1-k Altamirano, Susana Beatriz; 103-1-k Olivera, Mario ; 110-1-k Álvarez, Eugenio Emanuel; 119-1-k Maciel, Ariel Gastón; 122-1-k Arce, Claudia Susana; 129-1-k Zarate, Eva Margarita; 140-1-k Rivas, Marta Ema; 147-1-k Campos, Juan Sebastián; 149-1-k Díaz, Celestina; 9-3-k Saudí, Liliana Albertina; 12-3-k Sanabria, Paola Lorena; 21-3-k De Armas, Nelson; 24-3-k Páez, Raúl Eduardo; 28-3-k Carrazan, Sara Felisa ; 30-3-k Sosa, Patricia Alejandra ; 35-3-k Benini, Ángela Ester; 38-3-k Sánchez, Silvana Edith; 44-3-k Galdámez, Elvira Rosa ; 52-3-k Salazar, Julio Norberto; 73-3-k Martínez Asturga, Carlos Omar; 79-3-k Martell, María Laura; 107-3-k Medina, Evangelina Ester; 108-3-k Medeiro, Mirta Carmen; 114-3-k Sacaba, María Concepción; 129-3-k Valenzuela, Juana Antonia; 133-3-k Lazarte, Alejandro David; 135-3-k Vilella, Ortencia Teresa; 146-3-k García, Juan Carlos; 160-3-k Ríos Delio; 5-4-k Flores, Román Alfredo; 31-4-k Lorenzo, María del Carmen; 32-4-k González, Nora del Valle; 33-4-k Cardozo, Andrea Alejandra; 44-4-k Lebu, Elsa Marcela; 57-4-k Herrera, Alberto; 62-4-k Rolon, Virginia; 64-4-k Alegre, Carlos Francisco ; 67-4-k Panacci, Vicente Ángel; 68-4-k Mendoza, Pablo Antonio ; 69-4-k Godoy, Marta Victoria; 74-4-k Maidana, Marcela Alejandra; 86-4-k Devuassoux, Juan Domingo; 89-4-k Salinas Vera, Beatriz del Pilar; 94-4-k Salvador, Sergio Abel; 129-4-k Llampa, Isabel Argentina; 139-4-k Viera, Carlos Alejandro; 145-4-k Gutiérrez, Silvio Oscar; 146-4-k Reynoso, Claudia Roxana; 148-4-k Perón, Daniel David; 159-4-k Galán, Elvira; 164-4-k Báez, Leonor Elizabeth; 1-5-k Zajko, Alejandro; 10-5-k Becerra, Silvia Alejandra; 15-5-k Tajés, Aida Elida; 48-5-K Encina, Cristian Daniel; 56-5-K Montes de Oca, Gabriela; 59-5-K Romero, Cristóbal; 67-5-K Lemus, Alicia; 70-5-K Sánchez, Rudecinda; 72-5-K Hope, Erik; 73-5-K Sivori, Erika ; 74-5-K Guerra, Juan Carlos; 90-5-K Fernández, Nilda; 93-5-K Ventura Da Silva, Benjamín; 98-5-K Sosa, Zulma Alejandra; 103-5-K Gómez, Adrián Gustavo; 124-5-K González, Eduardo Javier; 141-5-K Guerra, Felisa Justina; 142-5-K Nieto, Miguel Ángel; 152-5-K Avalos, Marta Itati; 154-5-K Cardozo, Amanda Susana; 164-5-K Enrique, Abrahán Fabio; 1-6-K Díaz, Rosa; 12-6-K Arrocha, Fernando Emanuel; 13-6-K García, Juan Carlos; 19-6-K Acosta, Sofía Elsa; 25-6-K Ramírez, Mirta del Transito; 31-6-K Alemán, Norberto Fausto; 35-6-K Rocha, Pedro; 41-6-K Cabrera, Jorge Enrique ; 53-6-K Servín, Gladys Yolanda; 59-6-K Escobar, María Alejandra ; 63-6-K Palzen, Ernesto Ricardo; 66-6-K Vázquez, Ezequiel Alejandro; 80-6-K Aguirre, Mirta Magdalena; 85-6-K Torchio, Carlos Alberto; 92-6-K Frías, Manuel Orlando; 111-6-K Rodríguez, Fernando Sebastián; 119-6-K Gaitan, Ignacio Manuel ; 132-6-K Pereyra, Juan Eduardo; 137-6-K Vázquez, Diego Armando; 140-6-K López, Francisco; 142-6-K Bolich, Gabriel Osvaldo; 144-6-K Bulla, Rubén Osvaldo; 151-6-K Russo, Alberto; 158-6-K Ruiz, Dominga. Nicho 296-5º-A

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Alsina que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 2123-1203-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°26 MZ 27	BONJOUR OLGA HERMINIA	DNI	1194247
		SENA JORGE ALBERTO	DNI	13705379

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 183 VIV.**EXPTE N° 2416-7086-2012-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS FRESNOS 138	SABELLI GABRIELA FERNANDA	DNI	32653940
		NICOLA ARIEL ALBERTO	DNI	24159821

BARRIO 116 VIV.**EXPTE N° 2360-152018-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7 MZ 1	GOMEZ ALICIA TERESA	DNI	14521780
2	Casa N°89 MZ 6	BURGOS HUGO RAUL	DNI	5250387
3	Casa N°97 MZ 7	DI PALMA MONICA LILIANA	DNI	13957190
4	Casa N°115 MZ 8	COZ ELBA LEONOR	DNI	12129663

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-21240-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -2 MZ 28 PB DEPTO. B	SARMIENTO FLAVIA LORENA	DNI	24082933

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-43073-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -7 MZ 25 PB DEPTO. A	GARRAMONE SILVIA MARIA FERNANDA	DNI	22302291

BARRIO 64 VIV.**EXPTE N° 2416-11320-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17 MZ 149-C	CANDIA GUILLERMO JAVIER	DNI	26841662

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° 2416-2588-2010-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Torre -9 MZ 56-D PB DEPTO. C	VARELA JOSE MANUEL	DNI		13368449

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE N° 4003-34127-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Torre -6 MZ 32-D PB DEPTO. C	ALVARADO TAPIA OMAR	DNI		94408615
		FLORES IMPA AURORA	DNI		94584503

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 270 VIV.**EXPTE N° 4010-128229-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17	SIERRA ANA CAROLINA	DNI		20820879
		SIERRA MARGLINO FRANCISCO	DNI		23961855

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 156 VIV.**EXPTE N° 2416-864-2010-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	MZ 5 PB DEPTO. 94	KOLL TORRE MARIANA ALEJANDRA	DNI	33062328
		RIVERO CERON EMILIANO ADRIAN	DNI	32271522

BARRIO 156 VIV.**EXPTE N° 2416-10052-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Otros MZ 1 PISO 1 DEP	ABBATE VICTOR DEMIAN	DNI	34960939

BARRIO 236 VIV.**EXPTE N° 2416-10154-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°296	ARDUIN NILDO	DNI	5488054

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N° 2416-7507-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°30	CAMPITELLI SILVIA LILIANA	DNI	16208173
2	Casa N°31	BORIO MARCELO JOSE	DNI	20037321
		ARREGUI MARIA DE LOS ANGELES LUJAN	DNI	17776327

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 186 VIV.**EXPTE N° 4014-4319-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa N°116 ORMAECHEA SOLEDAD MAITENA DNI 25031993

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 9 VIV.

EXPTE N° 2423-621-2013

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 139-E PAR 9	TODISCO MARCELA ANDREA	DNI	18636382
		FERRARI JOSE LUIS	DNI	18063106
2	Mz 139-E PAR 12	PEREZ ALEJANDRA JORGELINA	DNI	24269889
3	Mz 139-E PAR 10	TAUS MARIA ISABEL	DNI	17607841
		SARBIOLI MARIO RAMON	DNI	17672998
4	Mz 139-E PAR 4	RAMOS MARCELA BEATRIZ	DNI	23046888
		LINAREZ MELODY ANAHI	DNI	37029858
5	Mz 139-E PAR 3	JUANENEA ANA MARIA	DNI	21997436
6	Mz 139-E PAR 5	CAMALBIDE MONICA MABEL	DNI	21445814
7	Mz 139-E PAR 6	REYES MARIA SILVINA	DNI	24927896
		ANDREONE ROBERTO OSCAR	DNI	23005587
8	Mz 139-E PAR 15	BARRAGAN GISELA BEATRIZ	DNI	34652487
		LLANO BALCEDO JONATHAN EMANUEL	DNI	38858709
9	Mz 139-E PAR 16	KOLHN OLGA BEATRIZ	DNI	20371877
		RAMIREZ DANIEL GUILLERMO	DNI	18192055

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 279 VIV.

EXPTE N° 2019-16058903-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa Nº258 MZ 123 FALZETTA ANA LAURA DNI 30273299

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.

EXPTE Nº 4017-13025-2015

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº5 MZ 133	TORRES MIGUEL ANGEL	DNI	10153520
		CHAVEZ ANGELICA MERCEDES	DNI	12580225

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 23 VIV.

EXPTE Nº 2019-23098075-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº12	ARRIGUCCI MARTA NELIDA	DNI	5474528

BARRIO 23 VIV.

EXPTE Nº 2019-23106689-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº23	FERNANDEZ LAURA LETICIA	DNI	14534199

BARRIO 211 VIV.

EXPTE Nº 2416-7917-2012-4

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº23 MZ 2-F	ORONA ESTEFANIA SOLEDAD	DNI	37344279
		ALFONSO JOSE IGNACIO	DNI	36174729

BARRIO 23 VIV.**EXPTE N° 2019-26986786-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°6	HERRERA HERNANDEZ MARILINA MAITEN	DNI	39787981
		HERRERA HERNANDEZ WALTER MATIAS	DNI	37372400

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 23 VIV.**EXPTE N° 4029-3545-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°9 MZ 689-F	GONZALEZ ANIBAL OSVALDO	DNI	4974003
---	-------------------	-------------------------	-----	---------

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 150 VIV.**EXPTE N° 4030-144092-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	MONS RODOLFO BUFFANO N°1166 BARONE CARLOS		DNI	28289244
		CASTIGLIONI GUILLERMINA	DNI	28532562

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° 2019-24460809-GDEBA-DPTDIV**

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
		TIPO	NÚMERO

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	ORIVE CINTIA	DNI	34277451
		ORIVE FLORENCIA	DNI	38290802
2	Casa N°2	DIAZ GUILLERMO LEONARDO	DNI	20584843
3	Casa N°4	BERTONI RICARDO MARTIN GONZALO	DNI	25269309
		LACABA ALEJANDRA ANDREA	DNI	24291665
4	Casa N°6	GODOY CLAUDIA VALERIA	DNI	27801718
		ALMADA GUSTAVO OSCAR	DNI	22258550
5	Casa N°7	PERRONE MARIA GRACIELA	DNI	14822687
6	Casa N°8	NEGRINI ANDREA VANESA	DNI	23646117
7	Casa N°9	LUCERO PAOLA DANILA	DNI	26959912
		MASSEI ANDRES DIEGO	DNI	26989365
8	Casa N°10	FERREYRA TERESITA	DNI	24027793
9	Casa N°11	PERROUD ALEJANDRO JAVIER	DNI	25304328
		MONSO MARIA LAURA	DNI	31905932
10	Casa N°13	DIAZ CRISTINA FRANCISCA CLEMENTINA	DNI	17995746
11	Casa N°14	ESPOSITO GRISELDA ISABEL	DNI	25062147
12	Casa N°15	DIAZ MARCELA ALEJANDRA	DNI	18524353
13	Casa N°16	BARRAZA PEDRO MARTIN	DNI	23216150
		IPARRAGUIRRE LAURA GLADYS	DNI	18258436
14	Casa N°18	CORREA OLGA ESTER	DNI	14725859
15	Casa N°19	PEDROL SILVINA ALICIA	DNI	25875938
16	Casa N°20	RACCINO ELISA DEL LUJAN	DNI	5014527
17	Casa N°21	DIMASE FERNANDA LUJAN	DNI	24789434
		HERNANDEZ SANDRO MARTIN	DNI	27169410
18	Casa N°22	SCHAFFNER CARINA FABIANA	DNI	23216138
		SALERMA SEBASTIAN ALBERTO	DNI	22258490
19	Casa N°23	CENTANNI MARCELA ADRIANA	DNI	16738723
20	Casa N°24	CENTANNI JAVIER ALBERTO	DNI	24524624
		CARINI ELISABET SUSANA	DNI	29624085
21	Casa N°25	GIL ANGELA JUANA	DNI	23538310
22	Casa N°26	PAVESE MARIANO HERNAN	DNI	25762046

		POLARROLO MARIELA ALEJANDRA	DNI	23789808
23	Casa N°27	DOMINGUEZ NELIDA ROSA	DNI	1648535
24	Casa N°28	MATTOS YANINA SOLEDAD	DNI	30918678
		ALUNDA MARCELO OSCAR	DNI	23225119
25	Casa N°29	CESAR GERARDO GUSTAVO	DNI	21774377
26	Casa N°30	SAN JUAN MARIA ZULEMA	DNI	3149343

BARRIO 150 VIV.**EXPTE N° 2019-24460892-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	FORTI JESUS RICARDO	DNI	14856652
2	Casa N°2	SAKS ANA MARIA	DNI	6226899
3	Casa N°3	ROJO LILIANA BEATRIZ	DNI	13196393
4	Casa N°4	ROMERO MARIA ALEJANDRA	DNI	32539247
5	Casa N°5	RODRIGUEZ REYNA ISABEL	DNI	21857818
6	Casa N°6	PEZZUTTI GABRIELA LAURA	DNI	22258462
7	Casa N°7	BARRIONUEVO ANGELA DANIELA	DNI	17837117
8	Casa N°8	SILVERO FLAVIA LORENA	DNI	24298407
9	Casa N°12	MIGELETTI MAXIMILIANO GERMAN	DNI	39094815
10	Casa N°13	PONZO JESUS FELIPE	DNI	17273648
11	Casa N°14	RIOS AURORA CLARA	DNI	2745180
12	Casa N°15	COLOMBO PATRICIA KARINA	DNI	21119052
		MARTINEZ FERNANDO ARIEL	DNI	18011588
13	Casa N°16	NUÑEZ AGUSTIN ELIO	DNI	17837144
		MOUSSALLI GRACIELA JUDIT	DNI	22616838
14	Casa N°17	BOVETTI SERGIO ALBERTO	DNI	17837035
		SIMONOVICH NORMA GRACIELA	DNI	16738770
15	Casa N°18	CARUS ROSALIA	DNI	14725686
16	Casa N°19	JUAREZ ANALIA ALEJANDRA	DNI	21758949
		GOROSITO CLAUDIO ADRIAN	DNI	22258547
17	Casa N°20	ALEGRE MARTA	DNI	9488816
18	Casa N°21	LUCERO PATRICIA ESTHER	DNI	22605545
19	Casa N°22	MEZA MARTA BEATRIZ	DNI	20637514

20	Casa N°24	TROCOSO VIVIANA MABEL	DNI	23216103
21	Casa N°25	GINI CESAR FELIX	DNI	17837084
22	Casa N°26	BIFFANI MARIA DEL CARMEN	DNI	5478909
23	Casa N°27	YOLINI MARCELO CARLOS	DNI	14076896
		BIAZOTTI ALEJANDRA MABEL	DNI	17245052
24	Casa N°28	VITALI PATRICIA MABEL	DNI	22077602
		TORO GABRIEL HUMBERTO	DNI	20584844
25	Casa N°29	PONCE MARIA CECILIA	DNI	23646016
		RODRIGUEZ FIGUEIRA SEBASTIAN	DNI	31428227
26	Casa N°32	GONZALEZ MARIA ISABEL	DNI	17520474
27	Casa N°34	ARIAS ROSA MARIA	DNI	10086418
28	Casa N°36	AGUILAR WENCESLADA	DNI	1525835
29	Casa N°38	MADINA JUANA BERNARDITA	DNI	14725725
		VILLALBA DOMINGO	DNI	17053478
30	Casa N°39	MONTOTO CARLOS ROBERTO	DNI	16738659
		ALBARRACIN MARCELA LUCIA	DNI	18011682
31	Casa N°40	CORDOBA ROXANA AURORA	DNI	14725802
		ARIAS DARIO HECTOR EMIR	DNI	16931899
32	Casa N°42	LENCINA ANA MARIA	DNI	10079871
33	Casa N°44	VERA ELADIO PATROCINIO	DNI	17706961
34	Casa N°45	PAVESE CATALINA MABEL	DNI	5493480
35	Casa N°46	ARENA JOSE ENRIQUE	DNI	10958944
		SALLAGO SILVINA MILAGROS	DNI	28267811
36	Casa N°48	GALLO CARINA MABEL	DNI	21768816
37	Casa N°52	NUÑEZ MARIA NELIDA	DNI	12492994
38	Casa N°53	GONCALVEZ ELSA SUSANA	DNI	17471536
39	Casa N°54	MOLINA CARLOS ADRIAN	DNI	23646180
40	Casa N°55	CASTILLO WALTER GABRIEL	DNI	16426844
		BIGATTI ROXANA CRISTINA	DNI	21822218
41	Casa N°57	GOMEZ JUAN JOSE	DNI	17837054
		PALACIO JUANA GRICELDA	DNI	17985372
42	Casa N°58	DIAZ CARLA PAOLA	DNI	31428124
		LEONARDI HORACIO JOSE	DNI	31905976

43 Casa Nº59 MORCIQUE BERNARDO HECTOR DNI 4989556

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.

EXPTE Nº 4027-1324-2019

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº15	BANEGAS MARTA CARMEN	DNI	16041359
		MUÑOZ SEGUNDO EDGARDO	DNI	11253880

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.

EXPTE Nº 2416-202-1990-12

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº207	PAZOS ALEJANDRO MARTIN	DNI	24271697
		OVIDO LUCIANA ELIZABETH	DNI	28408556

BARRIO 225 VIV.

EXPTE Nº 4025-3-2019

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº29 MZ 9-R	SANCHEZ JOSE HUMBERTO	DNI	27567892

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florentino Ameghino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de

9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE N° 2416-3165-2016-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1753	MIRANDA MARIA LUCRECIA	DNI	28562659
2	Casa N°675 MZ 7-E	PEREIRA LEZANA LORENA PAOLA	DNI	31229848
3	Casa N°695 MZ 7-E	LOPEZ ELBA CAROLINA	DNI	29829915
		OCHOA ALBERTO ROLANDO	DNI	26686463
4	Casa N°1735 MZ 7-E	VILLEGAS SANTUCHO VIVIANA MARILU	DNI	33956863
5	Casa N°1736 MZ 7-E	DIAZ JORGELINA NOELIA	DNI	31229819
6	Casa N°1762 MZ 7-E	MONTOYA NELIDA ELOISA	DNI	13125805
		FRIAS OSVALDO HECTOR	DNI	14979179
7	Casa N°594 MZ 7-R	MAIDANA ELSA EDIT	DNI	14646760
		MURIEL JORGE ANDRES	DNI	36738411
1	Casa N°694	CANO ORTIZ YESICA ANALIA	DNI	35796546
2	Casa N°1624	MEDINA JUAN CRUZ	DNI	34547004
3	Casa N°1640	BOTTEGA MARCELA NOEMI	DNI	16622463
4	Casa N°1771	GONZALEZ MIRTA SUSANA	DNI	16064529
1	Casa N°564	MONTIEL MONICA MARIEL	DNI	32892071
2	Casa N°574	DURAN SONIA ALEJANDRA	DNI	31781860
3	Casa N°1625	DE LAS HERAS NORMA NOEMI	DNI	28933523
		MARTINEZ MARIO MIGUEL	DNI	23657467
4	Casa N°1641	CRESPO STELLA MARIS	DNI	25620077
		PAIS SERGIO ANDRES	DNI	27852217
5	Casa N°1666	ACOSTA LILIANA NOEMI	DNI	28562725
		CHEVES LUIS MARTIN	DNI	29829940
6	Casa N°1735	PINEDA SILVIA ELIZABETH	DNI	25342184
		SIERRA MARIANO DANIEL	DNI	27729597
7	Casa N°1743	GONZALEZ JULIETA LORENA	DNI	28562695

BARRIO 8 VIV.**EXPTE N° 2416-10812-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CALLE NRO. 1470 E/12 Y 18	TAUS NELIDA ESTHER	DNI	18462725
2	CALLE 12 NRO. 1380	LA CAPRA YAMILA EDITH	DNI	28719496
		CHAVEZ EDUARDO ALBERTO	DNI	27852244
3	CALLE 12 NRO. 104 ESQ. 3	LOBOS MARIA ALEJANDRA	DNI	31042580
		GUZMAN JAVIER RICARDO	DNI	28562747
4	CALLE 12 NRO. 112	CHORA CARLA LORENA	DNI	33465280
		LAVALLEN DARIO DANIEL	DNI	27507626
5	CALLE 12 NRO. 120	VELAZQUEZ VANESA ALEJANDRA	DNI	28562681
6	CALLE 12 NRO. 128 E/3 Y 5	GONZALEZ OLGA INES	DNI	27707427
		MELIAN CEFERINO ALBERTO	DNI	27186810
7	CALLE 3 NRO.1464	VICENTE MARIELA KARINA	DNI	24085682
8	CALLE 12 NRO. 154 E/3 Y 4	GAVAZZA NORMA BLANCA	DNI	4081093

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 4040-3361-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°34	CORREA NAHUEL DAVID	DNI	35791796
			DNI	30583698
2	Casa N°36	BUSTOS HILDA REGINA	DNI	5385935

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE N° 2416-172-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°2	SALINAS GRACIELA SUSANA	DNI	10096584
		GUEVARA DANIEL OMAR	DNI	12547141
2	Casa N°4	FERRARIS JULIETA RUTH	DNI	28648833
		IZA HECTOR ENRIQUE	DNI	37698919
3	Casa N°6	MORA MARIA ADELA	DNI	5474692
4	Casa N°7	CEBALLOS JORGE ABEL	DNI	10363046
5	Casa N°9	LEYEMBERGER MARISA ANDREA	DNI	24237651
		BARBERO ALFREDO ARIEL	DNI	24237627
6	Casa N°10	ARRONDO ELSA LEONOR	DNI	10419416
7	Casa N°11	GONZALEZ PAULA ALEJANDRA	DNI	29216845
		NICOLINI PABLO JAVIER	DNI	26099824
8	Casa N°12	PAYERA PATRICIA MONICA	DNI	18355454
		GIL MARIO CESAR	DNI	20196196
9	Casa N°14	ROLANDELLI ROCIO	DNI	31599681
		JUAREZ CRISTIAN MARCELO	DNI	30021683
10	Casa N°15	GUIDA ASUNCION LILIAN	DNI	12026111
11	Casa N°17	LOPEZ CARMEN TERESITA	DNI	5678039
12	Casa N°18	MORA MARIA ESTHER	DNI	16369762
		QUIROGA FERNANDO JESUS	DNI	5217729
13	Casa N°20	DIAZ MARIA ALEJANDRA	DNI	21868779

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 51 VIV.**EXPTE N° 4048-44368-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ 20-A	PEREZ PAOLA SOLEDAD	DNI	25726931

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a

continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 580 VIV.**EXPTE N° 2416-10174-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7 MZ 14	LEONELLI MARCELO FABIAN	DNI	31322250
		ADORNO PAMELA GISELA	DNI	31995649

BARRIO 1413 VIV.**EXPTE N° 2416-7090-2012-137**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7 MZ 29	ARGOMANIZ ARGANÁRAZ LUCIANA	DNI	31896450
		BELEN BASSANO SEBASTIAN OSCAR	DNI	30118930

BARRIO 1413 VIV.**EXPTE N° 2416-7090-2012-62**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°57 MZ 8	AYALA DEBORA ANABELA	DNI	35723330
		GIMENEZ CARLOS ADOLFO	DNI	24396189

BARRIO 580 VIV.**EXPTE N° 2416-7090-2012-53**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°24 MZ 18	MAMONE VICTOR HUGO	DNI	23515509

BARRIO 580 VIV.**EXPTE N° 2416-7090-2012-90**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°55 MZ 19	SCHNEIDER LIDIA TERESA	DNI	10128120

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Guaminí que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 34 VIV.**EXPTE N° 2416-10397-2013-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°10 MZ 56	ROMERO ELSA NOEMI	DNI	11354575
2	Casa N°14 MZ 56	ORBEGOZO DANIELA ROSANA	DNI	20046203

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 2416-11244-2014-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°12 MZ B	ARIAS MATIAS RAMON	DNI	32731549

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 174 VIV.**EXPTE N° 2416-11088-1993-229**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre G MZ 2 PISO 1 DEPTO. 7	PESOA ELDA SUSANA	DNI	6410588

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3 VIV.**EXPTE N° 4064-2538-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	CONVERS LUIS MARIA	DNI	14924714
		BENITEZ SILVIA EDITH	DNI	16713675
sep. 2 v. sep. 4				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV.**EXPTE N° 4081-137-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2	BERRUTTI PAULA ADRIANA	DNI	36934142
sep. 2 v. sep. 4				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV.**EXPTE N° 2416-2574-2010-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°29	VELAZQUEZ MARIANO EZEQUIEL	DNI	35635692
		CAZOT LAPLACE FIORELLA	DNI	37790942

BARRIO 180 VIV.**EXPTE N° 4083-72-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°36	WAGNER BEATRIZ ETEL	DNI	17288593
		BAHL LUIS FLORENTINO	DNI	14501242
sep. 2 v. sep. 4				

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 24 VIV.**EXPTE N° 4092-8632-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote MZ 9-E	GOROSTIZA JOSE MARIA	DNI	24258758
		VILLEGAS LORENA GRISELDA	DNI	29261788

BARRIO 34 VIV.**EXPTE N° 4092-19186-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°4	DE ANGELIS LEONELA NOELIA	DNI	40278416
		MULLER MARIO JAVIER	DNI	26173166

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 159 VIV.**EXPTE N° 2416-2900-2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°55	LUQUEZ JOSE MARIA	DNI	28674728

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 30 VIV.**EXPTE N° 4096-117-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Lote N°2 MZ 29-Z	BRONDO CECILIA MARIEL	DNI	29380230
		MONDINELLI MARCOS MARIO	DNI	27855261

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV.**EXPTE N° 2416-6766-2012-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°21 MZ B	CONTRERAS NATALIA	DNI	27886143
		JAIME DANIEL ALBERTO	DNI	24843301

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE N° 4100-58705-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira -7 PB DEPTO. 96	SCHRO GLADIS MABEL	DNI	10631171

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV.**EXPTE N° 2416-6873-2017-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 187	GOMEZ ABEL ANDRES	DNI	37677775
		NAVARRÉ LUCIANA EVANGELINA	DNI	38292384

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE N° 2019-17404361-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PJE. MARIANO SAAVEDRA 765	BAEZ JUAN CARLOS	DNI	22261794
		BETANZOS HAYDEE SONIA CECILIA	DNI	26026091
2	PJE. MARIANO SAAVEDRA 767	RUBIRA ALICIA FABIANA	DNI	22016904
3	PJE. MARIANO SAAVEDRA 780	GIORELLO MARIA ALEJANDRA	DNI	24044759

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tigre que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 303 VIV.**EXPTE N° 4112-668-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESC 21 PISO 1 DEPTO. A	ZAPATA ALBERTO CESAR	DNI	16181993

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV.**EXPTE N° 2416-11623-2009-29**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°82	CORONEL ESTEFANIA	DNI	27321222

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 8 VIV.**EXPTE N° 4116-259948-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2	ABREU ELSA NELLY	DNI	13375103
		SAAVEDRA HORACIO DANIEL	DNI	12591050

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Veinticinco de Mayo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 38 VIV.**EXPTE N° 2416-10852-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2	FARRANDO GLADYS MARIA	DNI	16768615
		VALEA SERGIO RAUL	DNI	12069043
2	Casa N°3	ROBLEDO PATRICIA ARMINDA	DNI	16862340
3	Casa N°4	MEJIAS ENRIQUE DANIEL	DNI	17042689
4	Casa N°5	SALVATIERRA YOLANDA ESTHER	DNI	10195144
		SALGUERO JOSE MARIA	DNI	12069400
5	Casa N°6	SUAREZ MARTA BEATRIZ	DNI	5292184
6	Casa N°7	SERENO ROBERTO LUIS	DNI	13050069
		SERENO ANABELLA ANAHI	DNI	30338028
7	Casa N°8	ZARZA SILVIA MARIA TERESA	DNI	21503403
8	Casa N°9	AQUINO ANDRES	DNI	8306974
		BRITEZ FIGUEREDOS BERNA	DNI	92106544
9	Casa N°10	WAGNER NORMA	DNI	16520532
		ORTIZ ERNESTO	DNI	13399219
10	Casa N°11	OJEDA MIGUEL ANGEL	DNI	16520510

		COMETTO MARIA SILVINA	DNI	17935577
11	Casa Nº12	SORIA ELSA MERCEDES	DNI	20632652
12	Casa Nº13	ABIDO RUBEN ALFREDO	DNI	13755643
		SERRANO CLAUDIA BIBIANA	DNI	17669190
13	Casa Nº14	CORONEL LUIS DARIO	DNI	16210828
14	Casa Nº15	FELIPE DANIEL OSCAR	DNI	26093806
		OXANCE GISELA DAIANA	DNI	35332122
15	Casa Nº16	GONZALEZ DANIEL EDUARDO	DNI	14736332
		FRANCIONI NORMA NOEMI	DNI	16862449
16	Casa Nº17	ROLDAN JORGE EDUARDO	DNI	14736395
		SOSA MARIA SILVINA	DNI	17935578
17	Casa Nº18	BARBE SILVIA BEATRIZ	DNI	14736399
		SALGUERO GUILLERMO	DNI	16862322
18	Casa Nº19	GOROSITO SALGUERO AGUSTINA	DNI	42677836
		ESTEFANIA		
19	Casa Nº21	PERAITA MARIELA CLAUDIA	DNI	25364799
20	Casa Nº22	CHALES MIRIAM ALICIA	DNI	12264048
21	Casa Nº23	CORDERO ALICIA NOEMI	DNI	14472768
22	Casa Nº24	STAGNARO JORGE OMAR	DNI	12069182
23	Casa Nº25	DEVIA JOSE LUIS	DNI	18281403
		MARTIN PATRICIA SUSANA	DNI	23443709

BARRIO 38 VIV.**EXPTE Nº 2416-10932-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº20	LOPARDO RAMON ANIBAL	DNI	16210851
		SEQUEIRO DORA ISABEL	DNI	14736237

sep. 2 v. sep. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV.**EXPTE Nº 4121-115-2019**

Nº	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°46	CORTES FERNANDEZ MANUEL ROMAN	DNI 94196283
		BERBO EVA HORTENCIA	DNI 25981243

BARRIO 700 VIV.**EXPTE N° 2416-1929-2005-75**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°72	MARQUEZ NORMA BEATRIZ	DNI		23363147

sep. 2 v. sep. 4

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora IVANNA BEATRIZ JEREZ y al Señor ALEJANDRO AVELINO FERNÁNDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-079.0-2017, Municipalidad de Morón por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Undécimo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de... por el que deberán responder solidariamente el... el Agente Municipal Sr. Alejandro Avelino Fernández por la suma de \$ 34.888,45,..... (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de... por el que deberán responder solidariamente... el Agente Municipal Sra. Ivanna Beatriz Jerez por la suma de \$ 103.301,35,... y el Agente Municipal Sra. Ivanna Beatriz Jerez por la suma de \$ 12.625,63 (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Octavo: Notificar a los Sres..... Alejandro Avelino Fernández, ... Ivanna Beatriz Jerez, ... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30- 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Artículo Vigésimo: Rubríquese Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 26 de agosto de 2019.

Ricardo César Patat, Director .

sep. 3 v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**Del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana COSSO, escribana titular del R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-131-2-0240/11 - La Niña 1659 - San Miguel - II-L-60-6 - BIASA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y AGROPECUARIA

2147-131-2-0248/11 - Diag. Ibera 2973 - Bella Vista - II-J-12-23 - OBLIGADO Y OBLIGADO, Carlos Justino; OBLIGADO Y GIRIBONE, Lía Ofelia; OBLIGADO Y GIRIBONE, Miguel Angel; OBLIGADO Y GIRIBONE, Adelaida Antonieta

2147-131-2-0259/11 - Río Pilcomayo 585 - Bella Vista - II-E-37-1 - LUCERO, Víctor Humberto

2147-131-2-0007/15 - Cesar Malnatti 3159 - San Miguel - I-C-110-14d - ZARATE, Humberto Tristán

2147-131-2-0015/15 - Aristóbulo del Valle 5187 - San Miguel - II-M-31-34 - DOMINGUEZ, Mario Néstor; SINGER de

DOMINGUEZ, Adriana Elsa

2147-131-2-0021/15 - Río Santa Cruz 3079 - Bella Vista - II-J-13-27 - OBLIGADO Y OBLIGADO, Carlos Justino;

OBLIGADO Y GIRIBONE, Lía Ofelia; OBLIGADO Y GIRIBONE, Miguel Angel; OBLIGADO Y GIRIBONE, Adelaida Antonieta

2147-131-2-0029/15 - Dr. Pedro Ignacio Rivera 92 - San Miguel - II-M-24a-24 - GABELICH, Elida Carmen

2147-131-2-0047/15 - Río de la Plata 1537 - Bella Vista - I-E-204-19 - DELEO, Francisco

2147-131-2-0050/15 - Azcuénaga 5021 - San Miguel - II-M-20f-34 - CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-131-2-0051/15 - Cruz del Sur 3951 - San Miguel - II-K-32a-5 - CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA Y GANADERA

2147-131-2-0054/15 - Gelly y Obes 1540 - San Miguel - I-B-151-17 - SASTRE, Miguel

2147-131-2-0057/15 - Juan Bautista Alberdi 2626 - Muñiz - II-D-17-13 - PAUNERO y DOMINGUEZ, Angélica Esther; RAME, Roberto

2147-131-2-0105/15 - Pedro Francisco de Uriarte 790 - San Miguel - II-M-19f-29 - ARECHAVALA, Juan Francisco

2147-131-2-0119/15 - San José 4890 - San Miguel - II-M-8-18 - ARECHAVALA, Juan Francisco

2147-131-2-0135/15 - Berón de Astrada 781 - San Miguel - II-M-19h-4 - ARECHAVALA, Juan Francisco

2147-131-2-0146/15 - Caseros 5175 - San Miguel - II-M-32-28 - CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-131-2-0152/15 - Pedro Francisco de Uriarte 120 - San Miguel - II-M-23b-18 - CRUCE DE CASTELAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-131-2-0179/15 - Las Heras 5070 - San Miguel - II-M-18a-22 - LANUBILE de DEASTI, Teresa

2147-131-2-0187/15 - Gral. Urquiza 2951 - San Miguel - I-C-158-19 - "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO MUÑIZ"

2147-131-2-0190/15 - Int. Juan Irigoín 2752 - San Miguel - II-B-27-4c - GANDARA, Miguel; GANDARA, Ricardo; GANDARA, Héctor

2147-131-2-0222/15 - Avellaneda 4931 - San Miguel - II-M-18a-47 - COMAN, Erasmo

2147-131-2-0245/15 - Pedro F. de Uriarte 1067 - San Miguel - II-M-26b-3a - LINARELLO, Roque José; VARELA de GIANINI, Angela Catalina; CASTANO, Silvestre Ernesto

2147-131-2-0090/16 - Luis Gerónimo Salguero 167 - San Miguel - II-M-21b-10 - ARECHAVALA, Juan Francisco

2147-131-2-0130/16 - Avellaneda 4817 - San Miguel - II-M-6-38 - LANUNILE de DEASTI, Teresa

2147-131-2-0143/16 - Juan José Paso 4981 - San Miguel - II-M-19c-29 - ARECHAVALA, Juan Francisco

2147-131-2-0029/17 - Brig. Juan Manuel de Rosas 717 - San Miguel - II-N-48-24b - DI PAOLO, Tomás; DI PAOLO, Antonio Colombo; NOVAIRA, Roberto Eligio; NOVAIRA, Claudio Mario

2147-131-2-0038/17 - Primera Junta 3096 - San Miguel - II-A-113-10a - NABHEN, Abraham Darío

2147-131-2-0040/17 - Río Iguazú 1809 - Bella Vista - II-E-53-27 - OJEDA, Ignacio

2147-131-2-0042/17 - Las Delicias 1525 - San Miguel - I-H-13a-34 - CARACCIO, Silvio Diego

2147-131-2-0046/17 - Río Negro 1812 - Bella Vista - I-J-15-4 - BARBIERI, Ercilio

2147-131-2-0018/18 - Reconquista 1180 - Bella Vista - I-F-262-9 - LANZONI, Arturo Domingo; JUIN, Roberto Antonio

2147-131-2-0002/19 - Conesa 4936 - San Miguel - II-M-18b-8 - LANUBILE de DEASTI, Teresa

2147-131-2-0003/19 - Pinzón 969 - San Miguel - II-M-27a-14 - LANUBILE de DEASTI, Teresa

2147-131-2-0004/19 - Cruz del Sur 1116 - San Miguel - II-M-33c-19 - LANUBILE de DEASTI, Teresa

2147-131-2-0006/19 - Dr. Pedro Ignacio Rivera 731 - San Miguel - II-M-19f-10 - ARECHAVALA, Juan Francisco

2147-131-2-0018/19 - Avellaneda 5069 - San Miguel - II-M-18a-32 - LANUBILE de DEASTI, Teresa

2147-131-2-0067/19 - Víctor Andrade Olegario 136 - Bella Vista - I-D-37a-4a- SYDORYK, Elias

Fatima L. Cosso, Abogada

sep. 3 v. sep. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ.Secc.Manz.Parc.-Titular

1) 2147-133-2-172/2018- REPÚBLICA ARGENTINA 1556-GRAND BOURG- IV-L-103A-23-ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CALVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

2) 2147-133-2-189/2016- HIPÓLITO BOUCHARD 4690- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-C-91H-1- PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

3) 2147-133-2-184/2016- PANAMÁ 1687- TORTUGUITAS- IV-K-104-12- HIJOS DE MOISES D. SACCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) 2147-133-2-163-2016- GENERAL MOSCONI 1274- LOS POLVORINES- IV-5-15-1- ZAVATARRO PEDRO JOSÉ LUIS Y VITORIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

5) 2147-133-2-148/2016- MANUEL ARTIGAS 5195- VILLA DE MAYO- V-A-120-6- STERZER SILVERIO ENRIQUE Y PREDIGER DE STERZER CATALINA.

6) 2147-133-2-179-2016- AVENIDA OLIVOS 1411- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-E-46-4E- SEIJO MARIA ANTONIETA Y SEIJO ELVIRA INOCENCIA.

7) 2147-133-2-292-2016-GENERAL SAVIO 981- VILLA DE MAYO- V-G-13-2- BADARACCO MERCEDES CLARA

ANTONIA.

8) 2147-133-2-94-2015- POZO DE VARGAS 2292- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-J-33-11- SAMPAYO MARTA ALICIA.

9) 2147-133-2-34-2017- GUATEMALA 260- TORTUGUITAS- IV-R-29-12-A- COUCEYRO DE FRANZA GENOVEVA.

10) 2147-133-2-174-2018- GENERAL SOLER 1279- GRAND BOURG- IV-M-95-13- JALIL DE SILVESTRE LORENZO JOSEFA; JALIL DE KRONEMBERGER CONCEPCION Y JALIL JOSE MANUEL.

11) 2147-133-2-237-2016- CURA BROCHERO 1475- GRAND BOURG- IV-Q-85B-3- IPARRAGUIRRE RODOLFO CIPRIANO.

12) 2147-133-2-162-2016- PRESIDENTE QUINTANA 3965- TORTUGUITAS- IV-T-12B-4- SIERRA JOSÉ.

13) 2147-133-2-144-2017- PATRICIAS MENDOCINAS 3238 - GRAND BOURG- IV-F-315-14- OGAWA ELISA, CAPORALE HÉCTOR JUAN, MONTALDO JUAN CARLOS Y DEGO RODOLFO ALBERTO.

14) 2147-133-2-69-2016- YATASTO 2475- GRAND BOURG- IV-L-90-3- RASGIDO ERNESTINA Y GOMEZ FÉLIX FERNANDO.

15) 2147-133-2-221-2016- LEOPOLDO LUGONES 1385- GRAND BURG- IV-M-90A-7- CONSTRUCTORA FABRIL SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA.

Valeria V. Bagnasco, Escribana.

sep. 3 v. sep. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 2

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogue, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ.Sec.C. Manz.Parc.-Titular

2147-133-2-142/2015-BENITO LYNCH 3180- TORTUGUITAS - IV-R-6-11B- EIRAS ROSA Y MELONARO ALFREDO JOSE.

2147-133-2-326/2016- GOROSTIAGA 1678- LOS POLVORINES- IV-N-95A-26- GALIZZI DE MILINGER ROSALINDA CILDA Y MILINGER ZULMA INÉS ROSALINDA.

2147-133-2-155/2017- EL CALLAO 94-GRAND BOURG-IV-M-77-23-VOLPI JORGE AMADEO.

2147-133-2-233/2016- IGNACIO NUÑEZ 3753- TORTUGUITAS- IV-K-88-6- SOCIEDAD HIJOS DE MOISES D.SACCA SRL.

2147-133-2-219/2016- JOSE HERNÁNDEZ 2711- TIERRAS ALTAS- IV-T-5B-6- MUSTACCILO RAOUL ALFREDO Y PESCE TI DE MUSTACCILO TERESA.

2147-133-2-112/2016- HONDURAS 1797- TORTUGUITAS- IV-K-75-5- TIETOR SRL.

2147-133-2-80/2016- CONGRESALES 1355- LOS POLVORINES-V-J-3-19- GISPERT MARÍA ELENA.

2147-133-2-227-2016- NICARAGUA 1866- TORTUGUITAS- IV-K-58-31- FERNANDEZ PASCUAL.

2147-133-2-169/2017- ALEJANDRO SIRIO 4139- LOS POLVORINES- IV-S-43-7- CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO; CORREA Y PERALTA LIA EMILIA; CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO; CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE Y CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.

2147-133-2-290/2016- NICOLAS MASCARDI 786- GRAND BOURG- IV-Q-65C-26- IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-2-72/2016- LUIS VERNET 174- GRAND BOURG- IV-R-58A-26- NORGRAND SRL.

2147-133-2-174/2018- GENERAL SOLER 1279- GRAND BOURG- IV-M-95-13- JALIL DE SILVESTRE LORENZO- JALIL DE KRONEMBERGER CONCEPCION- JALIL JOSÉ MANUEL.

2147-133-2-237-2016- CURA BROCHERO 1475- GRAND BOURG- IV-Q-85B-3- IPARRAGUIRRE RODOLFO CIPRIANO.

2147-133-2-185-2017- NICARAGUA 2085- TORTUGUITAS- IV-K-25-6- ROMERO ISIDRO.

2147-133-2-183/2016- SAN MARTIN 3970- INGENIERO PABLO NOGUES- IV-C-239-1 TERRACO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-2-100/2017- JUAN DE SAN MARTÍN 3489- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-G-88A-8- ALTUBE HOMERO PEDRO- GOLDBERGER TIBOR GORDON- ZARINI DE BARLETTA JOSEFINA.

2147-133-2-295/2016- RÍO DE LA PLATA 4418- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-C-123C-18- RAIZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.

2147-133-2-306/2016- RÍO DE LA PLATA 4418- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-C-123C-18- RAIZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA.

2147-133-2-169/2017- ALEJANDRO SIRIO 4139- LOS POLVORINES- IV-S-43-7- CORREA Y PERALTA ABEL EDISTRO- CORREA Y PERALTA LIA EMILIA- CORREA Y PERALTA MANUEL IGNACIO- CORREA Y PERALTA JAIME ENRIQUE Y CORREA Y PERALTA RODOLFO ERNESTO.

2147-133-2-190/2017- MARIOTTE 1046- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-G-65-16- NILSSON CARLOS GUSTAVO.

2147-133-2-99/2016- JOSÉ HERNÁNDEZ 1080- GRAND BOURG- V-R-91A-19- EL CRUCE SRL.

2147-133-2-104/2016- LAVALLOL 3749- TORTUGUITAS- IV-P-91B-7- BISSO DE BRACAMONTE Adela.

2147-133-2-3/2018- ARQUÍMEDES 1972- VILLA DE MAYO- V-D-21-14A- GARCÍA Y TOLOZA LIDORO MANUEL; GARCÍA Y TOLOZA JULIA DEL CARMEN; GARCÍA Y TOLOZA JUAN CARLOS Y GARCÍA DE TOLOZA PETRONA ISABEL.

2147-133-2-251/2016- CAPITÁN BERMÚDEZ 1732- GRAND BOURG- IV-L-27-7B- ESCALADA Y DURAND GRACIELA DORA- SIRK DE ESCALADA TERESA AGUSTINA- DURAND DE BOCCACCIO NELLY TERESA Y DURAND DE VARDE

BERTA ESTHER.

2147-133-2-156-2017- MARIO BRAVO 1538- GRAND BOURG- IV-M-57-25- GARAGUSO BERNARDINO HIPÓLITO; REY JOSÉ MARÍA; GAGLIARDI JOSÉ VALENTIN Y GAGLIARDI ALDO VALENTIN JOSÉ.

2147-133-2-219/2017- PARACAS 4633- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-D-77B-12- SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y GALARATE SOCIEDAD ANÓNIMA.

2147-133-2-108/2015- CABILDO 491- VILLA DE MAYO- V-E-7-6- OBEJERO UBALDO RODOLFO Y TORRES MARÍA LUISA.

2147-133-2-195-2016- Dr. VALENTIN ALSINA 250- TORTUGUITAS- IV-T-38B-13- AGERSA S.A COMERCIAL; INMOBILIARIA; FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

2147-133-2-50/2017- VALPARAISO 121- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-M-6A-4- GUEVARA OMAR Y ECHEVERRÍA DE GUEVARRA ELIDA ALICIA.

2147-133-2-95/2017- GUAYANAS 2081- TORTUGUITAS- IV-P-83-36- MINCES HUMBERTO- ROITMAN ENRIQUE- ZIMA Y SCHLACMAN OSCAR GERARDO- ZIMA Y SCHLACMAN CARLOS ALBERTO Y SCHLACMAN DE ZIMA CATALINA.

2147-133-2-143/2017-STEPHENSON590- INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-227-17-ROLA SOCIEDAD ANONIMA;INMOBILIARIA;COMERCIAL;INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.

2147-133-2-170/2018- TALCAHUANO 204- LOS POLVORINES- V-G-4-15- FERNÁNDEZ HÉCTOR.

2147-133-2-149/2017- PELAGIO LUNA 2705- VILLA DE MAYO- V-A-118-7- CRÉDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANÓNIMA CREDICADOR.

2147-133-2-162/2018- 9 DE MARZO 1775- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-Q-33F-2- ACELAIN SRL.

2147-133-2-260-2016- RICARDO ROJAS 5151- GRAND BOURG- IV-B-32A-10- LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-2-146/2015- PALERMO 865- LOS POLVORINES- IV-S-27B-8- VITAR JUAN Y TEMER MARÍA.

2147-133-2-261/2016- MAURE 3874- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-C-115-20- TORRES DE DE MATTIA GRACIELA EDITH.

2147-133-2-262/2016- MAURE 3874- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-C-115-1A- TORRES DE DE MATTIA GRACIELA EDITH.

2147-133-2-28/2016- DARRAGUEYRA 5189- VILLA DE MAYO- V-A-117-12- LANDA VICTOR CEFERINO.

2147-133-2-52/2018- BATALLA DE CHACABUCO 71- LOS POLVORINES- IV-M-134A-5- TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-2-118/2017- MAURE 2421- INGENIERO PABLO NOGUÉS- IV-J-28-6A- FERNÁNDEZ HORACIO.

2147-133-2-167/2018- VIENA 987- TORTUGUITAS- IV-T-109-25- MAFUD LUIS Y LARUFFA PASCUAL.

2147-133-2-19/2018- BOYLE 2997- GRAND BOURG- IV-F-64-1- GRAND BOURG- RAFFAELLI AGUSTIN; RAFFAELLI DAVID; RAFFAELI VICENTE PEDRO Y RAFFAELLI AIDA DORA.

Valeria V. Bagnasco, Escribana.

sep. 3 v. sep. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°2

Del Partido de San Miguel con extensión en R.N.R.D. N° 3 del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, con extensión en el R.N.R.D N° 3 del Partido de San Miguel según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas. Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ.Secc.Manz.Parc.-Titular

- 1) 2147-131-3-7/2015- SAAVEDRA 2651- SAN MIGUEL- II-C-20B-38- MATERA FERNANDO HORACIO Y PREDÁ JUAN ANDRÉS GASPAR.
- 2) 2147-131-3-7/2018- JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 4726- SAN MIGUEL- II-K-3A-5- LIBORIO CISBANI FEDERICO Y CISBANI DE BRANDAN AGUSTA GRADIA LIDIA.
- 3) 2147-131-3-38/2017- CRUZ DEL SUR 1690- SAN MIGUEL- II-L-29B-16A- BOTTINI DE BARBANO MAGDALENA ROSA- BOTTINI DE VEA MURGUIA ROSA ANGELA- BOTTINI DE BARBANO MARIA ANTONIA- RELLA DE LENTINO MARÍA RAQUEL.
- 4) 2147-131-3-33-2017- LA PINTA1461- SAN MIGUEL- II-L-73-3- AMICI COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA- SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 5) 2147-131-3-5-2017- MENDOZA 2805- SAN MIGUEL- I-C-124-12A- ROMERO CRISTOBAL.
- 6) 2147-131-3-5/2016- HERCULES BINDA 5010- SAN MIGUEL- II-M-13-5A- MANUELA AURORA EUGENIA MERCEDES AÑON Y STELLA MARIS MUHLMANN.
- 7) 2147-131-3-3-2017- MARTÍN GARCÍA 3054- SAN MIGUEL- II-K-73-14- CABAÑA SANTA BRÍGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA.
- 8) 2147-131-3-4-2017- JUJUY 389- BELLA VISTA- I-J-34-31- PERRONE JULIO CARMELO.
- 9) 2147-131-3-2/2017- ZAPIOLA 790- MUÑIZ- I-F-178-24- ASOCIACIÓN GRAMIAL DE SANIDAD FERROVIARIA.
- 10) 2147-131-3-3-2017- MARTÍN GARCÍA 3054- SAN MIGUEL- II-K-73-14- CABAÑA SANTA BRÍGIDA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA.
- 11) 2147-131-3-38/2017- CRUZ DEL SUR 1690- SAN MIGUEL- II-L-29-16A- BOTTINI DE BARBANO MAGDALENA ROSA; BOTTINI DE VEA MURGUIA ROSA ANGELA; BOTTINI DE BARBANO MARÍA ANTONIA Y RELLA DE LENTINO MARÍA RAQUEL.
- 12) 2147-131-3-3/2019- SANTIAGO DEL ESTERO 3145- SAN MIGUEL- I-C-178-22- CALVAGNA VITO Y PANDOLFI SALVADOR.
- 13) 2147-131-3-21/2017- PAULA ALBARRACÍN 1915- SAN MIGUEL- II-F-111-5- BENCICH JUAN MARÍA O MIGUEL

NJUAN MARÍA Y BENCICH MASSIMILIANO.

14) 2147-131-3-14/2016- SALGUERO 712- SAN MIGUEL- II-M-19H-19- ARECHAVALA JUAN FRANCISCO.

15) 2147-131-3-6/2017- GABRIEL MIRO 1588- BELLA VISTA- II-N-162-5- ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES Y SAAVEDRA ZELAYA TOMASA.

Valeria V. Bagnasco, Escribana.

sep. 3 v. sep. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana COSSO, escribana titular del R.N.R.D. N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-133-4-0183/13 - Tomás Godoy Cruz 1888 - Los Polvorines - V-H-52a-6 - RAFFAELE, José francisco

2147-133-4-0210/13 - Padre José Stoppler 1633 - Grand Bourg - IV-M-39a-13 - FACCENNINI, Rafael Vicente; FACCENNINI, Nazareno; FACCENNI, Alberto Eduardo

2147-133-4-0271/13 - Los Eucaliptus 588 - Villa de Mayo - V-G-52-15 - BATISTA, Beatriz Elena; BATISTA, Alejandro Guillermo

2147-133-4-0286/13 - Marino Leonardo Rosales 916 - Tortuguitas - IV-T-110-12 - CASTRO DOREDA DE GONZALEZ, María del Carmen; KIRYCYZUN DE GONZALES, Lidia

2147-133-4-0364/13 - Paso de los Patos 1541 - Grand Bourg - IV-Q-53a-1 - GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

2147-133-4-0056/14 - Miraflores 1821 - Grand Bourg - IV-L-70-7a - DIDUCH, Tomas Pedro; DIDUCH, Susana Beatriz

2147-133-4-0117/14 - Río Bamba 3638 - Ing. Pablo Nogués - IV-G-65-26 - MORANA de HERNANDORENA, María del Carmen

2147-133-4-0209/14 - Julio Acerboni 28 - Grand Bourg - IV-R-104a-3b - OLIVETO, Ricardo Jesús

2147-133-4-0234/14 - Tokio 1235 - Ing. Pablo Nogués - IV-J-6h-8 - DORFMAN, Regina

2147-133-4-0319/14 - Nazca 3610 - Ing. Pablo Nogués - IV-G-70-47 - TORRES GÓMEZ, Nemesio Faustino; SÁNCHEZ, Erotida

2147-133-4-0517/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0518/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0519/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0520/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0521/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0522/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0523/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0524/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0525/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0526/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0527/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0528/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0529/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0530/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0531/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0532/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0533/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0534/14 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0074/15 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0118/15 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0126/16 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0127/16 - Adolfo Alsina 287 - Grand Bourg - IV-R-120-5a - MILLER, Luis Bernardo

2147-133-4-0179/16 - Talcahuano 1253 - Villa de Mayo - V-F-37-2B - GARRO y BERGAMASCO, Aristides Julio; GARRO y BERGAMASCO, César Augusto; BERGAMASCO, Ángela María

2147-133-4-0202/16 - Batalla de Maipú 74 - Grand Bourg - IV-M-134a-21 - TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

2147-133-4-0232/16 - Rawson 2197 - Ing. Adolfo Sourdeaux - V-A-Fracc.5-10b - JUARROS de GALAN, Noelia Elvira

2147-133-4-0259/16 - Francisco Beiro 738 - Grand Bourg - IV-Q-55-23 - GRAND BOURG SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

2147-133-4-0119/17 - Santos Vega 1496 - Grand Bourg - SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA

2147-133-4-0183/17 - Pedro Henríquez Ureña 806 - Villa de Mayo - V-E-4b-12 - GOLIANI, Ricardo Rodolfo

2147-133-4-0237/17 - José Verdi 3690 - Los Polvorines - IV-S-21-20b - HOSTAR, Mario Jorge; RICAVALA, Susana Haydee; NESTARES, Daniel; HOSTAR, Ana Daniel

2147-133-4-0248/17 - Paso de los Andes 1287 - Grand Bourg - IV-M-150-2 - VITECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-133-4-0150/18 - San Francisco Javier 249 - Grand Bourg - IV-Q-69b-9 - CANESE Y CORSANEGO, Guillermo Carlos

2147-133-4-0042/19 - Elvira Dellepiane 4430 - Ing. Adolfo Sourdeaux - V-B-54-3a - DOMINGUEZ de GUEDES, Felisa; DOMINGUEZ, Adolfo; GUEDES Y DOMINGUEZ, Amanda.

Fatima L. Cosso, Abogada.

sep. 3 v. sep. 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal		Puntaje Total	
DEMARCHI	M. Claudia	25.140.176	50	57
	55	162		

En función del resultado obtenido en la Entrevista Personal, el Concurso se declara DESIERTO.

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Teresita Piaggi**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretario. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedor

sep. 3 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772661-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba
	Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total	
FREIDOZ	Susana B.	18.050.593	50	62
	95		207	

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **María Soraya Yulakian**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora

sep. 3 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-

GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal			
		Puntaje Total		
SERRES	Gonzalo	21.760.116	100	73
		288		115
CHIALVA	Julián	24.733.949	50	67
		252		

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **María Sofía Badie**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al llamado a concurso público y abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes. En la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal			
		Puntaje Total		
MORBELLI	Marcela	22.756.490	85	94
		319		

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Javier D'Angelo**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliqueló, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-6-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal			
		Puntaje Total		
SOLER	Romina	30.878.023	55	91
		115	261	
LABRIOLA	Ivana	29.829.683	70	94
		90	254	
FERNANDEZ				
DA FONSECA	Melina	32.862.806	75	61
		75	211	

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Silvia Verburg**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772185-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita
	Entrevista Personal	Puntaje Total		
MANGA	Verónica	25.739.839	55	60
	135	250		
FONTANA	Juan	31.236.913	55	82
	85	222		
ORELLANO	M. Lorena	21.783.804	60	91
	25	176		
MENDEZ	Eduardo	28.669.721	55	39
	80	174		

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Cristian Cisneros**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

Acta

POR 1 DÍA - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a concurso Público y Abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga. en la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
LOPEZ	Verónica	33.782.193	60	90	80	230
POMARES	Elba	16.845.098	50	50	90	190
CARLUCCIO	Ana	34.138.509	55	50	30	135

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Adrián Borrelli**, Presidente Consejo. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Acta

PÓR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda. En la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
CASTELLI	FEDERICO	26.088.418	65	62	140	267
GONZALEZ	M. FERNANDA	24.166.134	60	93	70	223

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Claudio Luis D'Ambrosio**, (en representación Consejo Escolar Avellaneda). **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALEZ CHAVES

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves. En la ciudad de La Plata a los 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-20-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrev. Personal	Puntaje Total
1. BENITEZ	Alberto	23.335.012	55	59	130	244
2. OTTONELLO	M. Constanza	33.537.317	55	37	125	217

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Paulo Sabelli**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac.	Prueba	Entrevista	Puntaje
----------	--------	-----	----------	--------	------------	---------

			Anteced.	Escrita	Personal	Total
RICCI	Guillermo	16.558.587	85	80	140	305
DEMARCHI	M. Claudia	25.140.176	50	57	95	202

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Gustavo Orduna**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar De General Las Heras. En la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
DOMATO	Hernán	26.839.800	55	30	120	205
BAEZ TORRES	Zoraida	18.830.606	55	48	70	173

En función de los resultados obtenidos en la Prueba Escrita, el Concurso se declara DESIERTO.

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Carlos Alberto Larregain**, Tesorero; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Lezama. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
LEDESMA	Cintia	30.230.166	85	94	140	319

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Zirza Herroz**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de San Antonio de Areco. En la ciudad de La

Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
ZUVIELA	M. Soledad	33.239.705	55	63	105	223

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **María Esther Lennon**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ALVARADO

Acta

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Alvarado. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
PRESA	FEDERICO	23.895.200	60	75	140	275
SERRES	GONZALO	21.760.116	105	73	70	248
ROJAS	CACOSSO					
FACUNDO		34.218.129	50	63	70	183

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **Gabriel Biocca**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Tres Arroyos. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGICYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGICYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGICYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGICYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
MACCARONE	Diego	34.464.971	70	75	140	285
OTTONELLO						
M.Constanza		33.537.317	50	37	110	197

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **María José Adobatto**, Presidente; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia**

Verónica Ruiz, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito Definitivo Correspondiente al Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el Cargo De Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Bolívar. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772714-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
MALDONADO	Mariángeles	28.549.685	65	78	125	268
CIFUNI	Hernán	22.887.080	95	57	90	242
VICENTE	Josefina	36.552.377	55	90	75	220

Marcelo Roberto Di Mario, Director; **María José Otano**, Tesorero; **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria; **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DEL CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM****Acta**

POR 5 DÍAS - Acta de Orden de Mérito definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham. En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de dos mil diecinueve se labra el Acta de Orden de Mérito Definitivo correspondiente al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772472-GDEBA-SDCADDGCYE. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Artículos 6° y 55 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE de la Resolución antedicha, el Jurado confecciona el orden de mérito definitivo de acuerdo a la sumatoria de los resultados obtenidos por los aspirantes que participaron en cada una de las etapas del presente concurso (Artículos 29, 47 y 50 del Anexo IF-2019-03478074-GDEBA- DPCEDGCYE de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE), el que queda establecido de la siguiente manera:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	Evaluac. Anteced.	Prueba Escrita	Entrevista Personal	Puntaje Total
FERNANDEZ	Alicia	17.224.984	55	72	140	267
GONZALEZ	M.Fernanda	24.166.134	60	93	70	223

Marcelo Roberto Di Mario, Director. **Jorge Verón**, Presidente. **Carola Beatriz Martínez**, Secretaria. **Nadia Verónica Ruiz**, Veedora.

sep. 3 v. sep. 9

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
Dirección Municipal de Cementerío**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera ESCOBAR GUIDO ALEJANDRO cuyos restos se encuentran en la Sección 25, Letra LI. Número 14; A tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 28 de Agosto de 2019. Dirección Municipal de Cementerios.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Citación

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley n° 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: N° de Partida: 041- 11616; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 1- AGUIRRE MARIA ROSA- FOLIO 2, AÑO 1923 N° de Partida: 041- 11617; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 2- AGUIRRE JUANA- FOLIO 3, AÑO 1923 N° de Partida: 041- 11618; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 3- BERMANN ENRIQUE- INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11619; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 4- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11620; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 5- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11621; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 6- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11622; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 7- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11623; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 8- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11624; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 9- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 11625; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Fracción: 8; Parcela: 10- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9138; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 1- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9139; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 2- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9140; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 3- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9141; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 4- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9142; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 1- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9143; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 2- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9144; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 3- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9145; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 4- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9146; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 1- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9147; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 2- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9148; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 3- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9149; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 4- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9182; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 1- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9184; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 3- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9185; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 147; Parcela: 4- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9186- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 1- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9187- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 2- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9188- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 3- MORENO FRANCISCO - INSCRIPCION 85177 f ° 80 AÑO 1948 N° de Partida: 041- 9189- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 4- - MORENO FRANCISCO - INSCRIPCION 85177 f ° 80 AÑO 1948 N° de Partida: 041- 9190- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 5- MORENO FRANCISCO - INSCRIPCION 85177 f ° 80 AÑO 1948 N° de Partida: 041- 9191- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 6- MORENO FRANCISCO - INSCRIPCION 85177 f ° 80 AÑO 1948 N° de Partida: 041- 9192- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 7- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9193- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 8- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9194- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 9- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9195- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 10- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9196- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 11- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9197- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 12- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9198- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 13- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9199- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 151; Parcela: 14- BERMANN ENRIQUE. INSCRIPCION 19659 FOLIO 389, AÑO 1912 SERIE A legajo 109. N° de Partida: 041- 9200- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3; Sección:

POR 5 DÍAS - DISPOSICIÓN N° 6-CGPBB/2019

Puerto de Bahía Blanca, agosto 20 de 2019

VISTO el expediente Electrónico N° EX-2019-603, a través del cual tramitó la Licitación Pública N° 1-CGPBB para la Concesión de Prestación de Servicios en la Posta para Inflamables de Puerto Galván, y

CONSIDERANDO

Que conforme surge de la Resolución N°7-CGPBB/19 Energen S.A. resultó adjudicatario de la citada Licitación Pública N°1-CGPBB/2019 por haber presentado la oferta más conveniente según lo resuelto por el Directorio del CGPBB en su reunión del día 21 de junio de 2019.

Que la citada Resolución en su artículo quinto otorga al Sr. Gerente General amplias facultades para impulsar las diligencias tendientes a dar cumplimiento de lo resuelto en relación con el contrato a suscribir con la nueva adjudicataria.

Que con fecha 30 de junio se firmó el Contrato de Concesión de Prestación de Servicios de la Posta para Inflamables de Puerto Galván, estableciéndose el valor de los servicios a prestar en los términos consignados en la oferta presentada por la citada empresa.

Que con fecha 01/07/2019 Energen S.A. recibió la tenencia de las Postas para Inflamables comenzando con la ejecución del correspondiente contrato de concesión de servicios.

Que con fecha 19/07/2019 Energen S.A. recibió la tenencia de los Sistemas para el Suministro de Nitrógeno.

Por lo expuesto, conforme lo resuelto por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca en su reunión del día 21 de junio 2019 (conf. Acta de Directorio N° 965 punto 5), en uso de las atribuciones que surgen del artículo quinto de la Resolución N° 7-CGPBB/19, y en el marco de lo establecido por los arts. 16 y 20 inc. b) del Reglamento Interno del CGPBB,

**EL GERENTE GENERAL DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
DISPONE:**

ARTICULO 1° - Agregar a las tarifas publicadas en la Disposición N° 03-CGPBB/2019 la tarifa "Operación de la Línea de Nitrógeno", que integran el Capítulo VII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, con el título de "SERVICIOS EN POSTA PARA INFLAMABLES DE PUERTO GALVAN", en los términos de la adjudicación resuelta por Resolución N° 7-CGPBB/19, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 19 julio de 2019, conforme el siguiente detalle:

Tarifa por "Operación de la Línea de Nitrógeno": ONCE Centavos de Dólar Estadounidense (US\$ 0,11) por m3 o fracción.

ARTICULO 2° - Regístrese, publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Comuníquese por medio de Secretaría, a Energen S.A. Pase a las Gerencias y a todas las Áreas para su conocimiento y demás efectos. Incorpórese al Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca. Cumplido, archívese.

Rodrigo Torras, Gerente

sep. 3 v. sep. 9

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESOLUCIÓN N° 317-04**

15 de julio de 2019

VISTO

Que el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata es la autoridad Portuaria en torno al uso seguro y el buen resguardo de la cosa pública; y siendo la autoridad de aplicación. Y dado que una de cuyas manifestaciones es el control de los requisitos vinculados al uso de aprovechamiento del bien y con base en infraccionar a quien no lo cumple.

CONSIDERANDO

Que habiendo una vasta experiencia negativa en torno a lo que es el aprovechamiento de los entornos públicos del Puerto y en particular al ingreso a las terminales por parte de los sujetos habilitados bajo el código PBIP.

Que se trata de una mayor entidad de herramientas para mejor salvaguarda en cuanto al uso del bien en condiciones de seguridad y en pleno cumplimiento del código PBIP.

Que se propone la modificación en el ARTÍCULO 15º: Las infracciones a las disposiciones de la presente y a las complementarias que al respecto se puedan dictar en el futuro, podrán ser punidas con las siguientes sanciones, a saber:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de \$ 5000 a \$ 20.000.
- c) Suspensión hasta seis meses.
- d) Eliminación del registro respectivo.

Que a los fines de su imposición, se tomarán en consideración la gravedad de la falta, el interés público comprometido, así como la posible reincidencia que pudiere llegar a registrar el infractor.

Que mientras duren las actuaciones administrativas que deriven de las infracciones a la presente Resolución, el Consorcio Portuario Regional Mar del Plata podrá suspender el ingreso del presunto imputado hasta tanto se resuelva su situación, mientras la gravedad de la falta imputada así lo amerite.

Que los importes de las multas a que refiere la presente resolución quedarán sujetos al ajuste anual que podrá realizarse a través de la Resolución del CPRMDP aprobatoria del presupuesto para el ejercicio de que se trate.

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL MAR DEL PLATA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el Artículo 15 del Reglamento de Tarjetas de Ingreso a Puerto, de acuerdo al Acta de Directorio N° 317 del 15 de Julio 2019, y que la misma fuera aprobada por su Directorio.

Artículo 2°: Regístrese como Resolución del Directorio del Consorcio Portuario Mar del Plata N° 317-04/2019. Notifíquese a la interesada con copia del presente Acto Administrativo.

Cumplido. Archívese.

Martin R. Merlini, Presidente; **Miguel Ángel Sánchez**, Director.

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

Ley 10.973

POR 1 DÍA - GEMA MARCHESI D.N.I. n° 35.402.351 domiciliado en Torcuato de Alvear n° 3313 Partido de Quilmes solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 26/8/2019. Roberto A. Belmonte, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GABRIELA JAQUELINA MAGNUSKI, D.N.I. N° 24.731.139 con domicilio en Angel D'Elia N° 25, piso 10° "c" de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. VALERIA SOLEDAD MARTINEZ, C.U.I.T. 27-26708227-3, cede y transfiere a, Roxana Mariela Dioca C.U.I.L. 27-25981512-1 Ortopedia Medicenter, sita en calle Azcuénaga 779 C.A.B.A., oposiciones de ley en Calle 3 número 1301 esquina 59 La Plata.- Dra Valeria S. Martinez. Abogada.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Rectificación Edicto transferencia fondo de comercio de LEONARDO GABRIEL SACCO, DNI: 22.401.727 a Viviana Elisabet Cassino, DNI 14.166.500, del comercio Bulonera Central , dedicado a la venta por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, sito en calle Ubaldo Fernandez N° 252, Zárate. Reclamos de ley en el mismo domicilio. El edicto fue publicado del 28/05/2019 al 03/06/2019 con el número de registro 83157.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. HUGO VILLCA transfiere a Olga Villca Almacén Dietética en Islas Malvinas 3036 I. Casanova. Reclamos de la ley en el mismo.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. CARNEVALE MATULAITIS SOC. Ley 19.550. Cap I, Seccion IV, CUIT: 33-71542193-9, con domicilio legal en Sarmiento 107, Lomas de Zamora (BS AS), transfiere a Hernan Ariel Vazquez DNI 28.971.033, con domicilio legal en la calle Julio Fonrouge 980, de la localidad de Lomas de Zamora (BS AS), el fondo de comercio del local "El Noble" rubro empanadas/pizzería , sito en Sarmiento 107, Lomas de Zamora. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Razón Social BODES MAGALI ROCÍO, CUIT 27-33149073-9, anuncia transferencia de fondos de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del

rubro restaurante sito en la calle Colectora Panamericana – Av. 12 de Octubre – Concord – Local 210 , Localidad de Pilar a favor de la Razón Social Mathu S.A. CUIT: 30-71634489-0, bajo el expediente de habilitación N° 1166/2019 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. DAIANA SOLANGE ZVETAIG, CUIT 27-35131599-2, con domicilio en Coronel Lezica 3821, San Justo, La Matanza, anuncia transferencia del fondo de comercio sito en la calle Mariano Moreno 248 PB, local 2, Ramos Mejía, La Matanza, destinado al rubro de agencia de viajes y turismo, a favor de Hakuna Viajes, sociedad inscripta bajo la Ley N° 19.550 Capítulo I Sección IV, CUIT 33-71597033-9, con domicilio en el establecimiento a transferir. Para reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del plazo legal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor SANTILLÁN MAURICIO ADRIAN, DNI N° 33.043.553, CUIT 20-33043553-5. con domicilio en la calle Cortejarena N° 1476 de la localidad de Moreno - C.P: 1744, Pcia de Buenos Aires. Transfiere el fondo de comercio: Santillán Mauricio Adrian del rubro: Bar y Pizzeria. Expediente N° 4078-142074-S -2013-0, cuenta de comercio N° 20-33043553-5, ubicado en la calle Nemesio Álvarez N° 89/91/93, de la localidad de Moreno - C.P: 1744, Pcia. de Buenos Aires, a la señora Bernasconi Patricia Nora, DNI N° 12.645.499, CUIT N° 27.12645499-1, con domicilio en la calle Victorica N° 5090 de la localidad de Moreno - C.P 1744, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 29. v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Castelar. RAFAEL TURNER – 10.139.442 – Transfiere el fondo de comercio cuya actividad Despensa, fiambrería, y lácteos, sito en la calle Salvador Curutchet 3202/04 de la localidad de Castelar y partido de Morón. Provincia de Bs.as. A San José Franco Luciana – 38.358.427. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 29. v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Morón. Por medio del presente se informa que a partir del mes de septiembre la Agencia de Lotería Legajo N 711081 del Partido de Morón será transferida por el actual titular el Sr. HECTOR A. CASTAÑARES DNI: 12.160.665, al señor Pla Obdulio Mariano DNI: 28.253.162.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Vendedor: AVÍCOLA FRANGO S.A. CUIT. 30-70778054-8, domicilio en Av. Eva Perón 4736/38 Villa Vatteone Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires; y el Comprador: Aves Mak Kir S.A. CUIT. 30-716433348-6 con domicilio en Saavedra 212 Piso 4 Dpto B Quilmes Prov. de Buenos Aires; acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio ubicado en Av. Eva Perón N° 4736 de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, rubro: Venta mayorista y minorista de pollos y troceo anexo venta de lechones, troceado de cerdos, corderos, embutidos y huevos. 2) Que transfiere el fondo de comercio al Comprador. 3) A efectos legales se fija domicilio en Av. Eva Perón N° 4736 de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires.

ago. 29. v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Berisso. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, el Sr PEREYRA WALTER DANIEL, DNI N° 21.961.502, domiciliado en la calle 4 N° 3021 de Berisso, Pcia. de Buenos Aires, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro "Gomería" que gira bajo su nombre, sito en Avda 19 N° 1317 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Habilitación: Legajo 102602-0, Expediente: 654.094/0; al Sr Martinez Antonio Gerardo, DNI N° 27.268.549, domiciliado en Barrio Juan B. Justo mza 21 casa N° 472, Berisso, Pcia de Buenos Aires. Reclamos de ley en domicilio de Avda 19 N° 1317, La Plata.

ago. 29. v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867, la razón social ECHAVE MARÍA SOLEDAD CUIT 27-31370438-1 domiciliada en Manuel Martignone 670 Pdo. Pilar, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Agencia de Lotería, sito en la calle F. Gamboa 800, Pilar (B) a favor de Rodriguez Hugo Alberto CUIT 20-17447837-7 domiciliado en Ruta 28, Km. 4,5 Golfer r C.C., Pdo de Pilar expte habilitación 7365/11. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 29. v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, La Sra. VERA APOLINARIA. CUIT: 27-16496375-1 Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Peluquería y manicuría sito en la calle Fermin Gamboa 520 localidad de Pilar a favor de la Sra. Duarte Vera Lida Marisa CUIT: 27-94614412-1 bajo el expediente de habilitación N° 11218/11. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS – Morón. PINAZZI ARIEL MAXIMILIANO CUIT 20-30724593-1 transfiere el fondo de comercio sito en la calle Santa Rosa 1691 de la Localidad de Castelar. Partido de Morón a José Lucas Matilla CUIT 27-32823686-9, del rubro Actividades Recreativas Infantiles (Salones de fiesta infantil y Pelotero), nombre fantasía "El Palacio de la Diversión" N° de Expediente municipal 4079-15583/17. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento. La Sra. INES MANUELA ALANIZ comunica que cede y transfiere Despacho de Pan sito en

Cramer 4 Villa Sarmiento Partido de Morón Provincia de Buenos Aires a la Sra. Brenda Noelia Diaz. Reclamos de Ley en el Mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Desvinculación de Titulares. Se desvinculan de la Habilitación Comercial en el comercio de calle Ratti 1009, de la Ciudad y Localidad de Ituzaingó, Bs. As.; los señores MAXIMILIANO FIUXENCH y MARIA FERNANDA LUDUEÑA, continuando con la titularidad el Sr. Carlos Fiuxench, CUIT 20-10917608-8. Expte. 4134-1275/96. Por disolución de la Sociedad de Hecho CUIT 30-71505851-7.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **San Justo**. XIAOYONG QIU, transfiere a Mingqin Chen su comercio de Autoservicio Sito en Guatemala N° 4832. San Justo. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. La Sra. LARRE MARÍA DEL ROSARIO D.N.I. N° 5.928.972 domicilio calle Puerto Argentino 4267 G. Catán Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de sus hijos, Collado Ivana Mabel, DNI 24.190.812 Collado Gabriel Leonardo DNI 25.244.664 y Collado Sabrina Gisel DNI 29.563.752 con domicilio legal en calle José León Larre 450 G. Catán. Denominado Instituto Jose Leon Larre, DIEGEP Nro. 2944, Destinado al rubro Instituto de Enseñanza de Gestión Privada de Nivel Secundario, ubicado en calle Jose León Larre 450 G. Catán Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Transfencia de Fondo de Comercio. Aviso que MARCELO RICARDO ROCHA con DNI 18.248.931, CUIT 20-18248931-0 transfiere a Diego Nahuel Olguin con DNI 31070046, CUIL 20-31070046-1, el fondo de comercio del Rubro Panadería Mecánica, con venta exclusiva al público, legajo 2-101512, exp. 407914065/04, que gira con el nombre de fantasía "La Nueva Central", ubicada en la calle Manuel Fresco n 471. Reclamo de Ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. HORACIO FABIAN PEREZ, CUIT 20-14589274-1; con domicilio legal en Av. Fernández 379 de la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., transfiere a Águila Andina S.A.; CUIT 33-70836176-9; con domicilio legal en Uruguay 856, Piso Primero, Oficina 3, C.A.B.A, el Fondo de Comercio destinado a la Fabricación de Galletitas ubicado en la calle Fernández Moreno 2655; de la localidad de Burzaco, Pcia. de Buenos Aires; libre de toda deuda; gravámen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Matheu**. YANINA ANTONELA SISELLA, CUIT 27322490890, transfiere a Mangiaterra y Sisella S.R.L., CUIT 30716491575, el Fondo de Comercio de Ventas de Materiales de Const. en Seco, sito Lavalle 211, Matheu, reclamo de ley en el mismo domicilio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. HILDA R. ARREDONDO vende y transfiere a M. Alejandra Santillan fondo de comercio Venta de Indumentaria, sito en José Hernández N° 2946 - V. Ballester - Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. RAMÓN HÉCTOR CASTRO DNI 8.626.709 con Domicilio legal en Valentín Alsina 2115, Zárate. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Jorge Héctor Castro Yahchan CUIT 20-28268153-7 destinado al rubro Venta de Neumaticos. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Campana**. EUGENIO PEDRO CHIESA CUIT 20-93131017-9 domiciliado en Verdi 298 Campana transfiere en forma gratuita fondo de comercio y/o titularidad de habilitación Comercial de la Farmacia denominada "Farmacia Chiesa" sita en Av. 6 de Julio n° 1484 Campana, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda a "Farmacia E. P. Chiesa S.C.S" domiciliada en Av. 6 de Julio n° 1484 Campana. Reclamos de Ley en calle Berutti N° 441, Campana. Escribana Elda Fernández Cossini.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LAS PIBAS S.R.L., CUIT 30-69693412-2 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es la venta de Billetes de Loteria, Prode y Quiniela, sito en la calle Mitre 1497 de la localidad y partido de San Miguel, Pcia de Bs. As. a Nadal Facundo Catriel, CUIT 20-40931115-7. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Roman Horacio R. Dowhan M. Leandra Nadal Facundo C.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Sáenz Peña**. Edicto Rectificadorio. Se rectifica nombre comprador, edicto 28746 de fechas 9 al 15-08-2019, negocio calle Ameghino N° 3140 de Sáenz Peña, siendo el correcto OCTAVIO LUIS BAES. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Vendedor: HUZIO MARCELO GUILLERMO DNI 22.642.088. Compradores: Costa Laura Roxana Florencia DNI 25.521.548 y Gaetán Julián Ezequiel DNI 40.060.887. Rubro Pizzería y comidas rápidas. "Il Cappo"

Pizzería Domicilio Av. Pte Illía 3757 San Miguel. 1) Vende, cede y transfiere a los compradores la totalidad de lo que compone el fondo de comercio, instalaciones, clientela y derecho del local. 2) La operatoria se realiza libre de empleados, acreedores, impuestos y gastos. 3) Presentar reclamos y oposiciones en término de ley en el domicilio indicado.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARÍA FLORA CASSINA transfiere a Sebastián Torres. Rubro: Dietética – Productos Regionales – Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas) – Anexo comidas para llevar sito en 75 F. Gonzalez N° 1924 San Martín Partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. WANG ZUFANG CUIT. 27-94504151-5 transfiere a Hu Huirong CUIT. 27-95689147-2 rubro Autoservicio sito en calle Crovara 397 La Tablada Pdo. La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. MARAFUSCHI BETINA. Comunica: Transferencia de Habilitación a Marafuschi Mariano Agencia de Lotería, Prode y Quiniela Domicilio Comercial y Oposiciones Cordero N° 724 Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley en el mismo.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BIANCHI MARCELO ENRIQUE, DNI 16261350, CUIT 20-16261350-3, transfiere fondo de comercio de establecimiento rubro Geriátrico sito en calle 2 N° 670 de La Plata, a Los Siete Patios La Plata S.A., CUIT 30-71646204-4, con domicilio social en 2 N° 670 de La Plata, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Fdo. Cra. Lorena Bautista.

sep. 2 v. sep. 6

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por Art.2 de la Ley 11867, "la Razón Social : BARBOSA JORGE cui: 20-37296955-6 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Corralón de Materiales sito en la calle ing.madero 3057 localidad de Del Viso a favor de la Razón Social Andersen S.A CUIT: 30-69074169-1 bajo el expediente de habilitación n 14391/16 alc 1/16. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social GIMENEZ ROSENDO OCTAVIO CUIT 20-17962703-6, anuncia transferencia de fondos de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, rubro Gimnasio sito en la calle Juan Sanguinetti N° 518 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Hansen Mauricio Pablo. CUIT 20-14720778-7, expediente de habilitación N° 6761/2007, Reclamo ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento de la normativa de DIEGEP se anuncia el traspaso de DELIA ISIDORA FRONTALINI, CUIT 27-03533557-4 y MARTHA SUSANA SEVERINI, CUIT 27-103636-48-0, curso prescolar y primaria (DIEGEP 2916) y secundaria (DIEGEP 7708), ubicado en calle Azcuénaga N.º 49/53, Ramos Mejía, La Matanza denominado "Escuela Jean Piaget" a Jean Piaget S.R.L., CUIT 30-30-71586712-1, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N.º 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza.

sep. 3 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se pone en conocimiento que la Sra. MEIYING LI, titular del DNI 95.562.857, con domicilio en calle 55 N° 2882 de Necochea, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Supermercado", que gira bajo el nombre de Plaza "Arcoiris", sito en calle 560 N° 1183 de Quequén, a favor del Sr. Anqing Weng, titular del DNI N° 94.546.278, con domicilio en calle Bv Vélez Sarfield número 448 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. 59 N° 2850 1º piso, oficina I, estudio Contable de Necochea.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MAXIMINO VICENTE BERMEJO, domicilio Hipólito Irigoyen 2351 anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio rubro gastronomía que gira bajo el nombre "El Chiquito" calle Alberti 2418 a Sandra Beatriz Picasso domicilio Gascón 2611 Piso 5º "I". Reclamos por el plazo de ley calle 12 de Octubre 3223 Piso 3º A (lunes a viernes 10 a 14 hs). Mar del Plata 28 agosto 2019. Maximino Vicente Bermejo DNI 11.350.430. Sandra Beatriz Picasso DNI 11.350.430 DNI 24.076.253.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. FABIANA TERESA GARCIA, CUIT 27-22757806-3, transfiere a Forestello Julio Cesar, CUIT 20-21429009-0 el fondo de comercio de Fiambrería Almacén, sito en Colectora Este 2100, Ingeniero Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. El señor LI ZHENXUN DNI 94.766.558, vende, cede y transfiere al señor Lin Hai Bin

DNI: 93.258.790, rubro minimercado y afines, libre de toda deuda y gravamen, sin personal, sito en la calle Restelli 954 de Esteban Echeverría, reclamos de ley en el mismo, dentro del termino legal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**- NEUMÁTICOS OESTE S.A CUIT: 30-69757301-8 transfiere el fondo de comercio cuya actividad es en el rubro de Venta de Neumáticos, Venta de Repuestos para Automotor y Taller Mecánico, sito en la calle Córdoba y España de la Localidad y Partido de Moreno. Pcia. de Bs. As. a la señora Laura Noemí Sánchez, CUIT: 23-22396547-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. RUIZ ELVA SUSANA con DNI 28.592.697 domiciliado en calle 1278 N° 869, Ingeniero Allan Florencio Varela Bs. As., transfiere el fondo de comercio a favor de Scaramello Axel Cristian DNI 40.476.239 con domicilio legal en la calle Berlin 679 Florencio Varela, destinado al Rubro Peluquería, ubicado en calle 226 (Bocuzzi) n° 229 partida 116432 circ. 1, secc A, manz 73, parcela 1ad, U.F. 88 cod (3) Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle 226 n° 229 Florencio Varela.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Bosques**. Se hace saber que la Sra. BARJAK PATRICIA EDITH DNI 16.261.072 con domicilio en calle 117 y 17 s/n° 2 "A" de la Localidad de Berazategui, ha trasferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad rubro comercio que gira bajo el nombre "Los Cuatro Patitos" sito en Capdevila 1099 esquina Jean Jaures de la Localidad de Bosques – Fcio. Varela al Sr. Madarasz Sebastián Nicolás DNI 34.301.156 con domicilio en Paul Grousac 1211 de la Localidad de Fcio. Varela. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. DANIEL GUSTAVO ARMENGUAL DNI N° 22.679.743, domicilio en Luis Braille N° 3446 Fcio. Varela, transfiere el 50% del Fondo de Comercio de su propiedad, en el rubro, Confección de Toldos y Recubrimientos en Lonas, que gira bajo el nombre "Loneria El Cruce" sito en Av. Cno. Gral. Belgrano N° 6146 Fcio. Varela, a Claudio Fabian Perez, DNI N° 18.588.515, con domicilio Legal en Cno. Gral. Belgrano N° 6146 Fcio. Varela. Reclamos plazo de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 3 v. sep. 9

Convocatorias

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 2.019 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Don Bosco e Hipólito Yrigoyen s/nro., edificio de usos múltiples, Ensenada, Zona Franca La Plata, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 2) Cumplimiento del artículo 242, primer párrafo de la Ley 19.550.
 - 3) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2.018 y 30 de junio de 2019.
 - 4) Destino de las utilidades no asignadas al cierre de los Ejercicios mencionados, si las hubiere.
 - 5) Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2.018 y 30 de junio de 2019.
 - 6) Honorarios de Directores y Síndicos – Honorarios de Directores comprendidos en el artículo 261 in fine de la Ley 19.550.
 - 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio y Comisión Fiscalizadora.
 - 8) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
 - 9) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
 - 10) Justificación del llamado fuera de término del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 Ley 19550.

ago. 28 v. sep. 3

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 28 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House de Campo Grande, sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demás documentos previstos en el Art. 234, inc. 1 de la Ley LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2019;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio y del Síndico. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. Fdo. Enrique J. Iglesias. Presidente

ago. 28 v. sep. 3

CLINICA PRIVADA NEUROPSIQUIATRICA SAN CARLOS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 2019 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gomez 434 Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1º, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/05/2019.
- 3) Consideración de la remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 20 de Agosto de 2019. Sr. Arturo M. Ortiz VicePresidente

ago. 28 v. sep. 3

SANATORIO JUNCAL S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 2019 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témpereley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2019;
- 3) Consideración Distribución de Resultados;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración.

Nota: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témpereley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente. Publíquese conforme a derecho por 5 días". Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

ago. 28 v. sep. 3

LAGPACS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2019 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de los motivos del llamado fuera de término de esta Asamblea General Ordinaria por innovaciones contables e impositivas efectuadas en este ejercicio contable.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio. Fernando Raúl Piovano. Presidente.

ago. 28 sep. 3

CLINICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 25 de septiembre de 2019, 19 hs.- primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, en su sede social sita en la calle Jujuy 2176, Piso 5º, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
 3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2019.
 4. Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2019.- Destino del resultado del ejercicio.
 5. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de Dres. Maximiliano Matteoda, Ernesto Parellada, Matias Giuliano y Pablo Artaza que finalizan mandatos.
 6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Guillermo Moyano, Esteban Martin Filippa y Fernando Adrián Pacchioli que finalizan mandatos.-
 7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
- Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, agosto 15 de 2019.

ago. 29 v. sep. 4

BLANCA PRESS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, en la sede social sita en Uruguay 263, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018 y de su resultado.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, en su caso.

ago. 29 v. sep. 4

EMPRESA LINEA DOSCIENTOS DIECISEIS S.A. DE T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de mayo 754, Morón, provincia de Bs.As., para el día 27 de Septiembre de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 59, cerrado el día 30 de Junio de 2019.
3. Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2019.
4. Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2019, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550.
5. Determinación de la garantía de los Sres. Directores
6. Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero del Directorio
7. Elección miembros restantes del Directorio 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes.
8. Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Contador: Veloso José Manuel, Leg.13114-8

ago. 29 v. sep. 4

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIAS

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Septiembre de 2019 a las 12 hs, en la sede social de 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/19.
- 3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
- 4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/19.
- 5) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, Arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabrerós.

ago. 30 v. sep. 5

DOS REIS COMBUSTIBLES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Setiembre de 2019 en 1ª y 2ª Convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en 12 de Octubre 63 de Junín (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Explicación de los motivos por los cuales se realiza fuera de término.
- 2º) Elección del nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 3º) Cesación de actividades, liquidación del único activo.
- 4º) Autorización para escriturar contrato de dación en pago.
- 5º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente. Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley 19550. El Directorio. Dra. Florencia Rosas, Abogada.

ago. 30 v. sep. 5

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL LA PLATA****Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 2019, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de Junio de 2019. Osvaldo Armando Gusmerotti - Tesorero DU 8.347.996.

ago. 30 v. sep. 3

SATRO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Satro S.A. a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 20 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1750 de Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, cerrado el 31 de Marzo de 2019.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y su Retribución.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.500. Miguel Ángel Rivarola, Presidente.

sep. 2 v. sep. 6

BUCK SEMILLAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de septiembre de 2019, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, cinc. 1º ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2019.
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la ley 19.550.
- 5.- Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. - Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Nicanor Olivera (Bs. As.), 26 de Agosto de 2019.

sep. 2 v. sep. 6

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripta en la Matrícula 41997 de Sociedades Comerciales, Legajo 76836, ha procedido a convocar a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2019, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, conforme lo permite el art. 16 del Estatuto Social, en la sede social de Inversora Siderurgia Argentina S.A., sita en calle Echeverría 70 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación contable descripta en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Vigésimo Séptimo finalizado el 30 de junio de 2019, consistente en Balance y Balance Consolidado, Memoria del Directorio, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe del Auditor.
- 2) Determinación de honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondientes el Ejercicio Vigésimo Séptimo.
- 3) Destino de resultados del Ejercicio Vigésimo Séptimo.
- 4) Determinación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Elección de los mismos.
- 5) Mantenimiento en cartera de 2.543.791.063 acciones propias.

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según arts. 238 y 239 de la Ley 19550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio.

sep. 2 v. sep. 6

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA TERESITA LTDA.**Asamblea General de Distritos**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito en las que se elegirán los Delegados que los representarán en las Asambleas Generales en la fecha, hora, lugar y cantidad que mas abajo se indican:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de una Junta Escrutadora en cada comicio, formada por tres asociados designados al efecto, siendo uno de ellos Presidente y dos vocales (artículo 45, inciso h) del Estatuto), quienes actuarán en forma indistinta para la conducción del acto electoral.

Asambleas Electorales

- a) Distrito Electoral N° 1: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Santa Teresita sobre el Monte hasta Av. 32, lado norte, con 4326 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 25/09/19, a las 21.00 hs, en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- b) Distrito Electoral N° 2: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 32, lado sur, a calle 36, lado norte, con 4103 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán catorce (14) Delegados Titulares y catorce (14) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 26/09/19, a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- c) Distrito Electoral N° 3: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 36, lado sur, a Av. 41, lado norte, con 4513 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán quince (15) Delegados Titulares y quince (15) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 27/09/19 a las 21.00 hs., en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- d) Distrito Electoral N° 4: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y Av. 41, lado sur, a calle 50, lado norte, con 5354 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán dieciocho (18) Delegados Titulares y dieciocho (18) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 28/09/19, a las 21.00 hs, en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.
- e) Distrito Electoral N° 5: Comprende a los asociados con servicios desde Av. Costanera a Ruta Interbalnearia y calle 50, lado sur, a calle 58, con 1576 asociados en condiciones de votar, quienes elegirán cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes. La Asamblea se realizará el día 29/09/19, a las 21,00 hs, en la sede social de la entidad, calle 35 N° 746 de Santa Teresita.

Del Reglamento Electoral de Distrito:

"Las Asambleas Electorales de Distrito se celebrarán en el lugar que se fije en la Convocatoria. Se realizarán a la hora fijada en la Convocatoria si se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes a la sección. De no lograrse quorum en esa oportunidad, serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes".

Para el ingreso y participación en la Asamblea, cada asociado deberá solicitar previamente en la Administración de la entidad, una credencial que le permita hacerlo. Marcelo M. Casas – Secretario José A. Rey Pérez - Presidente.

sep. 2 v. sep. 3

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO XIV**Asamblea**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 1/2019. Atento que corresponde proceder a la renovación de la totalidad de los miembros del Consejo de Distrito N° XIV, para el período 2020-2023, convocando a los colegiados a la realización del pertinente acto electoral.

Por ello y de conformidad con lo prescripto en los artículos 39, 41 y siguientes del Decreto —Ley N°9686/81 y 15, 16 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 1420/83; El Consejo de Distrito N° XIV.

Resuelve:

Artículo 1º: Convocar a los colegiados a partir de la fecha de la presente, a Asamblea . que se llevará a cabo en la Sede del Distrito N° XIV sita en la calle Bolívar N°3043 de la - localidad de Olavarría, el día 29 de noviembre de 2019, a las nueve horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Elección de miembros del Consejo de Distrito N° XIV, a fin de cubrir los siguientes cargos:

Un (1) Presidente

Cuatro (4) Vocales titulares

Dos (2) Vocales suplentes

El plazo para la presentación de listas de candidatos, finaliza el día 11 de octubre del - corriente ario, debiendo efectuarse en la Sede del Distrito N° XIV, entre las 9 y 12 horas, avalada cada lista con las firmas de no menos del 3% de los profesionales matriculados en - condiciones de votar (arts. 16 y 17 Decreto N° 1420/83).

El acto comicial cerrará a las 13 horas.

El cierre de los padrones electorales del Distrito N° XIV se efectuará el 20 de septiembre. _

Artículo 2º: Regístrese y publíquese. Dra. Amanda Ormazábal. integrante Cosejo de Distrito XIV.

sep. 3 v. sep. 5

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 2019, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de Dos Accionistas Para Firmar El Acta.

2.- Aumento de Capital Social. Limitación al Derecho de Preferencia (art. 197 inc.2º LGS).

3.- Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social.

4.- Emisión De Acciones.

5.- Autorización. El Directorio Nicanor Olivera (Bs. As.), 26 de Agosto de 2019.

sep. 3 v. sep. 9

JOSE BUCK Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea a realizarse en la sede social de Ruta 86 km 36, La Dulce provincia de Buenos Aires, el día 25 de setiembre de 2019, a las 14 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración del destino de las acreencias sociales en la sociedad controlada Buck Semillas S.A.

3. En su caso, autorización al Presidente para que represente a la sociedad suscribiendo los documentos pertinentes. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el artículo 299 ley General de sociedades El Directorio. Elisabehet M. Buck, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

CAMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE PUERTO QUEQUEN

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Cámara de Permissionarios y Concesionarios de Puerto Quequén, Matrícula de la Dirección de Personas Jurídicas N° 13866, Legajo 1/73554, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 2019, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de Septiembre de 2019, a las 15.00 horas en Primera Convocatoria y 15.30 horas en Segunda Convocatoria en la sede de calle 57 N° 2765 de Necochea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.Designación de (2) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario del Directorio firmen el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019.

3. Informe de las Actividades desarrolladas por el Consejo Directivo.

4. Renovación Total para el Periodo 2019 - 2021 de los Miembros del Consejo Directivo y de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Transcurrida (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, y no habiéndose conseguido el quórum reglamentario del 51% de los Socios con derecho a voto, la Asamblea se reunirá legalmente con el 30% de los Asociados con derecho a voto (Art. 26 de los Estatutos). Osvaldo O. Perino, Secretario. Daniel I. Arce, Presidente.

sep. 3 v. sep. 4

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 23 de setiembre de 2019, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de Ruta 188 Km. 113,300 del Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2º) Motivo del atraso en el llamado a Asambleas por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018 respectivamente.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas Complementarias correspondientes al 22º ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2017; N° 23 ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2018,
- 4º) Consideración del resultado de los ejercicios;
- 5º) aprobación de los aportes con carácter de irrevocables de los ejercicios finalizados el 31-12-2017 y 31-12-2018.
- 6º) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 7º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 8º) Designación del Directorio por el término de 3 ejercicios correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021. La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19559 y modificatorias. Sr. Sergio E. Guillén, Presidente.

sep. 3 v. sep. 9

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ZONA III**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convocándose Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2019, a las 14.00 hs., en Juan Larrea 478 Morón, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, por el Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019.
- 3º) Elección de la totalidad de Autoridades de la Comisión Directiva y Revisión de Cuentas. Cdr. Mario Piccinin Presidente.

sep. 3 v. sep. 4

Sociedades

ROBERTO ZARDO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Roberto Sergio Zardo arg. 25/10/1962 DNI 14.850.710, CUIT 20-14850710-5 empres. y; Graciela Beatriz Ratto arg. 10/12/1965 DNI 17.492.149, CUIT 27-17492149-6, empres. ambos dom. Ameghino n 220 de Campana Bs. AS; Leandro Rubén Zardo, arg 13/07/1993, DNI 36.941.089, CUIT 20-36941089-0, empr. soltero, dom. Ameghino n 232 P 4 D "B" Campana, Bs As; y Facundo Gastón Zardo, arg. 17/01/1997, DNI 40.139.563, CUIT 20-40139563-7, empres. soltero, dom. Ameghino N° 232 P 5 Dto A Campana. Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 207 del 15/07/2019. 3) Roberto Zardo Servicios Industriales S.A. 4) Calle Ameghino N° 220 cdad y pdo Campana, Pcia. Buenos Aires. 5) Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Ingeniería y Arquitectura de Obras: La ejecución de proyectos, ejecución, dirección, administración, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles, públicas y/o privadas. Comercial: Compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios. Ferretería: La explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón. Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Logística y Distribución: comercial, nacional e internacional. Importación y Exportación. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 300.000. 8) y 9) Directorio mín uno y máx. cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., Roberto Sergio Zardo Vicepresidente: Graciela Beatriz Ratto, Dir. Titulares: Leandro Rubén Zardo y Facundo Gastón Zardo Direc. Supl., Norberto Adrián Ledesma DNI: 28.716.146 CUIT 20-28716146-9 dom. sede social: Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

TECNOENVASE S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 29/07/19 2) Renuncian Directores: Presidente: José Luis Costas, Vicepresidente: Mario Piscitello, Dtor. Titular: Carlos Alberto Servia y Dtor Suplente: Kevin Costas. 3) Designa: Presidente: Darío Mendoza y Director

Suplente: Jorge Jonathan Mosqueira ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

PORBITER S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 19/04/19 2) Designa: Presidente: Ana Rosa Tranfo y Director Suplente: Victoria Grieco ambos con dom. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

VIGRAF INSUMOS AFINES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 19/07/19. 2) Renuncia Gerente: Matías Agustín Abelenda. 3) Designa Gerente: Enrique Antonio Vizcarra DNI 18.085.564, con domic. Especial en Sede Social. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

SERVICIOS DE SEGURIDAD HALCON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alberto Sandez, arg., D.N.I 28.869.118, CUIT 20-28869118-6, 24/05/81, comerciante, soltero, 74 N° 442 La Plata y Veronica Gisela Orona, arg. D.N.I 32.666.769, CUIL 27-32666769-8, 16/12/86, comerciante, soltera, 74 N° 442 La Plata. 2) 18/07/2019 3) Servicios de Seguridad Halcon S.R.L. 4) 74 N° 442 La Plata. 5) Las actividades enumeradas en el art. 2 de la ley 12.297. 6) 99 años. 7) \$30.000. 8) Fiscalización a cargo de los socios. 9) Socio Gerente Carlos Alberto Sandez. 10) 5 de agosto. María Lucía Concepción, Abogada.

CUATRO AL MORENO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Jorge Alvarez, argentino,comerciante, nacido 3/3/ 1951,DNI.8.514.674,divorciado,domiciliado Ruta 25 km. 7,5 Manzana 54, lote 4, Club de campo San Diego, Francisco Alvarez, pdo. Moreno. Pedro Osvaldo Dufau, argentino, comerciante, nacido 24/9/1943, DNI 4.417.576, casado, domiciliado Ruta 25 km. 7,5 Manzana 36, lote 2, Club de campo San Diego, Francisco Alvarez, Moreno. 2)4/6/2019. 3) Bouchard 1343, ciudad y partido de Moreno. 4) Objeto: administración, explotación, conducción de Institutos y emprendimientos educativos y de salud, actividades de investigación y capacitación. Educación integral y promoción de la cultura y la salud. Fundar, arrendar, administrar, adquirir escuelas, colegios, centros de día, centro educativos terapéuticos, geriátricos,talleres,campos deportivos, colonias de vacaciones, y cualquier otro tipo de establecimiento educacional, laboratorio de investigaciones de cualquier nivel ya sea preescolar, primario, especial, secundario, terciario o universitario. Formación de oficios, talleres, artística. Compra, arriendo de ómnibus y automotores para la organización de viajes, excursiones, incluyendo la contratación de hospedaje y comida. 5) 99 años. 6) \$3.000.000. 7) Directorio: de 1 a 5 directores titulares e igual número de suplentes, durarán 3 ejercicios. Presidente: Alfredo Jorge Alvarez. Director suplente: Pedro Osvaldo Dufau. Fiscalización según art. 55 y 284 LSC. 8)Administración: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/7. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

JARDINFOR IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Gustavo Lopez, argentino, nacido 11/12/1952, DNI.10.535.219, comerciante, divorciado. Pablo Manuel Lopez Olivera, argentino, nacido 13/10/1983, DNI. 30.569.041, comerciante, soltero. Santiago Lopez Olivera, argentino,nacido 27/2/1994, comerciante, soltero.Todos domiciliados De la Vega 1218, Moreno. Ignacio Lopez Olivera, argentino, nacido 3/8/1984, DNI. 31.014.142, comerciante, soltero, domiciliado Pasaje Entre Rios sin número, Lago Puelo, Chubut. 2) 15/7/2019. 3) Manuel R. Balbi 1379, ciudad y partido de Moreno. 4) Comercial: distribución, consignación, importación y exportación al por menor o mayor de productos de jardinería y forestación. Comprar y vender inmuebles y semovientes, formar parte de otras sociedades, intervenir en licitaciones públicas o privadas. 5) 99 años. 6) \$1.500.000. 7) Administración: gerentes. Gerente titular: Pablo Manuel Lopez Olivera. Gerente suplente: Pablo Gustavo Lopez. fiscalización según art. 55 y 284 LSC. 8) Repres. legal: gerentes. 9) 31/12. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

ALPISTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 14/8/2019,se trató y ratificó por unanimidad el cambio de sede a la calle Hipólito Yrigoyen N° 552, Piso 3 Departamento 2 de la ciudad y partido de Tandil. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

GF TOLLOCHE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambl. Ord. del 4/4/2018 se desig. Pte.: Marín Pereda, Dtor Tit. y Vicepte: Gilberto Galli; Dtora. Tit. Liza Verónica Parretta. Dtor. Supl: Pablo Francisco Arancedo. Ana Julia Fernandez, Notaria.

EL MADRIGAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asambl. Ord. del 17/3/2014 y 17/3/2017 se desig. Pte.: Martín Pereda, Dtor Tit. y Vicepte: Gilberto Galli; Dtora. Tit. Liza Verónica Parretta. Dtor. Supl: Pablo Francisco Arancedo. Ana Julia Fernandez, Notaria.

EMPRESA LINEA DOSCIENTOS DIECISEIS S.A. DE T.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 27/6/2019 se resolvió la reforma de los artículos 8 y 9 del Estatuto Social, a fin de establecer el mandato de los directores y consejo de vigilancia en dos ejercicios y para actualizar las atribuciones del directorio al art. 375 del Código Civil. También se aprobó el texto ordenado del Estatuto. Juan Manuel Veloso, Contador Público.

LUGARD KAYAD S.A.

POR 1 DÍA - Hugo Omar Besana, DNI 4.978.418, en su carácter de Presidente, comunica que mediante Acta de Directorio N° 31 de fecha 20/08/2019, se efectuó cambio de sede social designándose como tal Av. Frondizi 1150, Parque Industrial, Cdad. Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. de Bs. As.

ARITRANS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 12/11/2018 se designó Presidente a Tomás Maffei Poggi, CUIT 20-31011031-1; Director Suplente a Christian Maffei Poggi, CUIT 20-32919977-1. Por el plazo de tres Ejercicios. Constituyen domicilio en Av. Del Libertador 1920, Piso 15, Depto. C, Olivos, PBA. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

BAYERSEGU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/12/16 Se designa Presidente a Mercedes Andrea Guerrero, DNI 3.926.352 y Directora Suplente: Yesica Lucia Montes, DNI 28.685.735 Por tres ejercicios, 31/12/19. Por Acta de directorio del 27/12/16 aceptan y distribuyen los cargos. Constituyen domicilio especial en Luis Garcia 1836, de la localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Marcela Castellano, Contadora Pública.

VISION EMEJOVEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Joannas, argentino, DNI 30067899, CUIT20-30067899-9,17/07/1983, José Rucci 355 I. Casanova, La Matanza, Bs As, soltero, empresario; Melisa Paula Venzani, argentina, empresaria, soltera, 29/03/1987, C. Colón 567, 2° Piso depto. B, Morón, Bs As, DNI 32.961.622, CUIT 27-32961622-9 2) I.P 29/08/2019. 3) Visión Emejoven S.R.L. 4) Cristóbal Colón 567 2° Piso, Depto. "B" Localidad y Partido Morón, Bs. As. 5) Compra, venta, importación, exportación, distribución de artículos de óptica y fotografía, accesorios para mascotas, artículos para el hogar, mantelería ropa de cama y art. textiles para el hogar, art. de bazar, y regalaría, art. de marroquinería, art. de librería y juguetería, artículos de esparcimiento y deportes, y todo otros bienes que sean de libre comercio nacional e internacional, compra y venta por internet, envíos por correos nacionales e internacionales. Establecer radicaciones industriales y comerciales en el país y en el exterior. Realizar gestiones de negocios y comisiones en todo ámbito, exceptuando las operaciones de la ley 21526, establecer representaciones comerciales en el país y en el exterior, licitaciones nacionales e internacionales. 6) 99 años. 7) \$60.000. 8) Gte. Melisa Paula Venzani por la duración social. 9) No gerentes 10) 31-12. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

INYECCION DE TERMOPLASTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 16/07/2018 se designó Gerente: Daiana Paola Fuscheto. Dr. Luis A. Bruni, Contador Público.

DPC OILFIELD SUPPLY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 25/03/2019 se acepta la renuncia del presidente Calusic Natalio y se designa el siguiente directorio: Presidente: Fraifer Ariel Oscar, Director Suplente: Roldan Patricia Isabel. Renuncia Cambio de domicilio a Martin Peschel 656, Loma Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. Dr. Luis A. Bruni, Contador Público.

PLASTICOS FIT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unanime Número 7 del 20/11/2018 se elige el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Francisco Orfano (DNI 8.333.236, CUIT 20-0833236-1), Director Suplente: Adriana Monica Orfano (DNI 26.817.313, CUIT 27-26817313-2), aceptan cargos, y se cambian la sede social a Manuel Castro 444, PB, departamento E, localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Carlos María Romanatti, Escribano.

COMPAÑÍA ESTEBAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 10/06/2019, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente Sr. Bernardo Darío Esteban, CUIT 20-20030221-5, Vicepresidente: Osvaldo Luis Pompe, CUIT 20-14317850-2 y Directora Suplente: Sra. Olga Hermenilda Lesna, DNI 4.149.612, CUIT 27-04149612-1. Todos constituyen domicilio especial en la sede social ubicada en Sofocles 1517, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Bacchi Jorge Alberto, CPN, T° 83 F°189 Legajo 21402/7 C.P.C.E.P.B.A. Jorge A. Bacchi, Contador Público.

CRIOTECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 17/07/2019 el Señor Oscar Alfredo Amaya, arg, casado, DNI 14926728, CUIT 20-14926728-0, comerciante, domicilio Las Begonias 451, Merlo, vende, cede y transfiere la totalidad de sus 7500 cuotas de capital, completamente integradas y de valor nominal \$1.- cada una al señor Santiago Joel Corleto, arg, soltero, DNI 36288578, CUIT 20-36288578-8, domicilio Luis Viale 93, Haedo, Morón por el precio total convenido de \$ 177.000.- renunciando a su cargo de gerente. Jorge A.Carriles, Contador autorizado por instrumento del 17/07/2019.

OBDULIO PENNELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Del 25/04/2019 se designan autoridades y aceptan sus cargos: Presidente: Obdulio Norberto Pennella; Vicepresidente: Marcelo German Pennella; Director Suplente: Fabio Obdulio Pennella. Todos con domicilio en 9 De Julio 750, Moron, Buenos Aires. Jorge A. Carriles, Contador Autorizado.

GEVAP TEAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Antonio Enrique Solari, DNI 28.699.364, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21/10/1980, domiciliado en Belgrano 2374, planta baja, dpto. 2, Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; y Laura Marcela Costa, DNI 20.050.696, argentina, soltera, comerciante, nacida el 28/01/1968, domiciliada en Av. Rivadavia 18170, piso 2, dpto. 2, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 23/08/2019; 3) Denominación: Gevap Team S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Rivadavia 18170, piso 1, dpto. 1, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La explotación comercial del servicio de call center, telemarketing y telemercado, mediante el armado, instalación, atención y gestión de centros de llamadas y de cómputos de clientes tercerizados. Podrá brindar todo tipo de servicios relacionados con las comunicaciones, ya sean por medio de servicios de telefonía, internet, servicios digitales, visuales, y cualquier otra forma o medio digital o electrónico. Podrá utilizar y gestionar plataformas o portales web. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Carlos Antonio Enrique Solari como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/ año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

RESIDENCIA LELOIR DIOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mayra Anabela Fernández Chayle, DNI 35.604.884, argentina, soltera, comerciante, nacida el 1/02/1991, domiciliada en Bouchard 2174, Trujui, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; y Liliana Mabel Curbelo, DNI 26.661.527, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 2/06/1978, domiciliada en Tabare 1464, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 23/08/2019; 3) Denominación: Residencia Leloir Dior S.R.L.; 4) Domicilio: De los Payadores 2046, Parque Leloir, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la prestación de servicios de cuidado de adultos mayores a través de alojamiento, alimentación, primeros auxilios de salud, y terapias recreacionales, y la explotación de residencias geriátricas.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a las socias Mayra Anabela Fernández Chayle y Liliana Mabel Curbelo como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/05 de c/ año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

RUTA 17 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 21/08/19. Se designa Presidente: Lopez Mariano Federico, argentino, casado, empresario 10/6/80, DNI 28191026, domicilio J.M. Casullo 750, Piso 7º, Dpto. "A", Morón, Partido de Morón, Prov. Bs. As. Director Suplente: Lopez Edgardo Hernan, argentino, casado, DNI 22970333, 17/9/72 empresario, domicilio Jose Maison 732, Castelar, Partido de Morón, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

DISTRIBUIDORA TROCADERO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/08/2019. Notario Alejandro E.E.Vattuone. 1- Minchiotti Miguel Eduardo, argentino, casado, 12/9/64, DNI 16866264, empresario, domicilio Buschiazzo 347, Don Torcuato, Partido de Tigre, Prov. Bs. As.; Minchiotti Agustina Antonela, argentina, soltera, 8/4/97, DNI 40308596, empresaria, domicilio José Martí 1920, Ing. Adolfo Sourdeaux, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As.; Gonzalez Pedro Elias, argentino, soltero, 26/12/85, DNI 32042369, empresario, domicilio José Martí 1920, Ing. Adolfo Sourdeaux, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. y Gonzalez Elsa Felicita, argentina, casada 29/10/63, DNI 16378560, empresaria, domicilio José Martí 1920, Ing. Adolfo Sourdeaux, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. 2- Distribuidora Trocadero S.A. domicilio Buschiazzo 347, localidad Don Torcuato y partido Tigre, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Minchiotti Miguel Eduardo. Vicepresidente: Minchiotti Agustina Antonela. Director Titular: Gonzalez Pedro Elias. Director Suplente: Gonzalez Elsa Felicita. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización, fabricación, elaboración, distribución, importación, exportación, al por mayor y menor, de todo tipo de artículos de limpieza, perfumería, estética, bienestar, cosmetología, sus accesorios y derivados. La realización de actividades de intermediación en la compra y venta de dichos productos. b) transporte de mercaderías y logística. c) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/06. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular y suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8-Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

OPERLOG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Complementaria, instr. Priv. 23/8/19. Sergio Tomas Lombardo, arg. nac. 13/9/58, DNI 23256152, CUIT 20-23256152-2, div. c/Viviana Saenz, dom. Alvear 150, 3º E, Ramos Mejia, Bs. As.; y Alejandro Miguel Lombardo, arg.

nac.11/3/75, DNI 24476002, CUIT 20-24476002-4, soltero, dom. Quito 855, La Tablada, Bs. As. 2º) Rectificación DNI de Sergio Tomas Lombardo, el correcto es 23256152; y se complementa su estado civil Div. 1º nup. c/Viviana Saenz.- 3º) Se ratifica por unanimidad cambio de domicilio de la sociedad a la calle Sargento Cabral 70, Ramos Mejía, La Matanza Pcia. Bs. As. aprobado por acta del 8/6/18. Patricio R. Villamayor, Notario.

FRAHEL S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por Asamblea Ordinariadel 03/04/2018se resolvió por unanimidad designar a Jose Angel Battaglia como Presidente, con domicilio especial en Padre Fahy Garcia 301, Moreno, Buenos Aires y Norma Beatriz Rocha, como Directora Suplente, con domicilio especial en Alfonsina Storni 1815, Moreno, Buenos Airespor el término de tres ejercicios. Guadalupe Ortiz Vigo, Abogada.

WARD LELOIR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 389 -1) Sebastián Martín Romero, arg., 6/1/88, DNI 33451996, CUIT 20-33451996-2, solt., emp., Barabino 395 San A. de Padua, Pdo. Merlo; y Juan Cruz Descalzo, arg., 14/3/83, DNI 30137819, CUIL 20-30137819-0, solt., emp., Del Remedio 1351, Pque. Leloir, Pdo. Ituzaingó. 2) 21/8/19. 3) Ward Leloir S.R.L. 4) Barabino 395, San A. de Padua, Pdo. Merlo 5) 1) Exp. de negocios compendidos en el rubro gastronómico, como restaurants, bares, confiterías, pubs y cualq tipo de explot. similar. 2) Serv. de restaurantes y cantinas c/ espectáculos y activ. accesoría como elab. y vta. al publico de comidas preelab. y bebidas c/ entrega en el local y a dom. 3) Serv. de bar y confitería, elab. y vta. de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al publico, prov. de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados, desarrollados en el local) Elab. y vta. de prod. de panadería, repostería y pastelería y vta. al publico en gral. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm.: 1 o mas socios indiv. e indistinta, duran por el termino de la soc. Fisc.: por socios Art. 55 ley 19550. Gte.: Sebastián Martín Romero; 9) Gte. 10) 31/5. Liliána E. Vázquez, Contadora Pública.

FLOWLAND S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO Nº1 (26/8/19). Nvas. Aut. Pte.: Juan Gabriel Arredondo, solt., arg., emp., 3/1/86 DNI 31999514, CUIT 20-31999514-6 Cadiz 3045 Loc. Castelar, Pdo. Moron; Dir. Supl.: Gonzalo Fernández, solt, arg. emp 17/6/80 DNI 28280101 CUIT 23-28280101-9, Tucuman 1517, Castelar, Pod. Morón. Durac. 3 ejerc. y cambia sede social a: Cádiz 3045 Loc. Castelar, Pdo. Moron. Liliána Vázquez, Contadora Pública.

AQUINO NOGUERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 29/7/2019 el Sr. Francisco Marcelo Aquino, renuncia como Gerente retroactivamente al 24/05/2019, fecha en la que cedió todas cuotas sociales. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

SERVICIOS CAITO DE TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23-8-2019 se resuelve modificar el artículo tercero del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Cereales, oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos, semillas, lanas y cueros: La comercialización, acopio, importación, exportación y fraccionamiento de todo tipo de cereales, oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos, semillas, lanas y cueros, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros u otras entidades.- b) Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, , productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza, golosinas, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; c) Transporte: Transporte de carga, cereales y oleaginosas, fertilizantes, agroquímicos y mercaderías generales, transporte de pasajeros, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias prima y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; d) Compra venta y locaciones: de maquinarias manuales, neumáticas, eléctricas y otras; de herramientas manuales, neumáticas, eléctricas y otras, implementos agrícolas, comerciales, industriales, domésticos, vehículos automotores tipo todo terreno, Pick-up, utilitarios, van, furgones, o similares, y cualquier otro artefacto que pueda ser utilizado por personas físicas y/o jurídicas en sus actividades laborales, domésticas o de recreo. Todo ello siempre que no se trate de cosa prohibida o de excesivo riesgo. Las mismas pueden ser propias o de terceros; e) Financieras: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el con acuerdo del ahorro público; f) Licitaciones: Intervención en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles; publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con las actividades educativas de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos, la sociedad tendrá facultad a promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial; g) Agropecuarias: compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos

rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, olivicultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambos, semilleros, viveros, fruticultura, cría e invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivo; h) Automotores: Por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades, o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en establecimientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad; i) Servicios: Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos, por cuenta propia o de terceros, incluyendo los servicios de serenos y/o porteros, cuidado o guarda de objetos. Realización de servicios de Limpieza de Edificios y servicios de limpieza en general.-Firmado: Carlos Hugo Segura. Presidente. Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

COSENZA GELATTO S.A.

POR 1 DÍA - Con CUIT 30-71437742-2 comunica por un día que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 05/08/2019 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente a la Sra. Emilse Gabriela Policicchio D.N.I. 22.251.064, C.U.I.T. 27-22251064-9, Director Suplente al Sr. Osvaldo Martin Pinolli D.N.I. 22.355.868, C.U.I.T.: 20-22355868-3. Marcelo Eduardo Molteni, Contador Público.

CENTRO DE SERVICIOS PAPEROS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede (sin reforma) y Art 60. AGO Unánime el día 22/8/2019, Renuncia a cargo de Presidente el Sr Alejandro Daniel Papeo, argentino, CUIT 2020752376-4, nacido 1/6/1969, empresario, casado en primeras nupcias con Silvia Laura Basso, domicilio real calle Funes 3939 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. Bs. As. y Renuncia a cargo de Director Suplente Leonardo Jorge Papeo, Argentino, CUIT 20-22522305-0, nacido 6/1/1972, soltero, empresario, domicilio real Av Constitución 8297 de la ciudad de Mar del plata , Prov bs As y su respectiva aceptación por parte de la sociedad, elección de nuevo Presidente al Sr Claudio Martin Vazquez, argentino, empresario, nacido 22/9/1967 CUIT 20-18602186-0, domicilio real ruta 28 km 4500 "golfers country club" UF 1310 localidad y partido de Pilar, Prov Bs As y Director Suplente a Federico Molinari, Argentino, Contador Publico, nacido 22/1/1966, CUIT 20-17762464-1, Soltero, domicilio real ruta 28 km 4500 "Golfers Country Club" UF 2819 localidad y partido de Pilar, Prov Bs As los nominados aceptan y se aprueban los cargos por unanimidad – Asimismo de igual forma, en AGO Unánime el día 22/8/2019, se elije domicilio social de la sociedad ruta 28 km 4500 "golfers country club, UF 1310, Localidad y partido de Pilar Prov Bs. Karem Basiglio.

TALLER CENTRO UNION S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70966389-1) Cambio sede social sin reforma. Por reunión de Directorio del 22/08/2019 se cambia el domicilio social a Av. Juan B. Justo 6352, Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Adriana D. Casado, Contadora Pública.

TALLER CENTRO UNION S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-70966389-1) Renovación cargos directorio de S.A. por vencimiento de mandatos. Por Asamblea Ordinaria unánime del 18/09/2017 se designa nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Carlos Alberto Ramos, D.N.I. 5.188.346, CUIT: 20-05188346-3 domiciliado en San Lorenzo 2542 3º A - Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Director Suplente: Horacio Romulo Ramos, D.N.I. 8.353.398, CUIT 20-08353398-7, domiciliado en Manuela Pedraza 124 - Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Adriana D. Casado, Contadora Pública.

TALLER CENTRO UNION S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70966389-1) Reforma estatuto por modif. Obj. social: Por Acta A.G.E. del 20/08/2019, se modifica objeto social quedando el artículo tercero redactado: "Artículo 3º Objeto: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización de inspecciones técnicas de vehículos de transporte automotor de pasajeros o de carga o denominación similar y equivalente de la actividad." . Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

FRIO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Reunión de Socios de fecha 23 de agosto de 2019 se ha decidido reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Segundo: la Sociedad

Continuara Funcionando por reconduccion por un plazo de 95 años, a partir de la fecha de inscripcion registral de la presente, ante la Direccion Provincial de Personas Juridicas. Elisea Salado, Contadora Pública.

CALEPASA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de fecha 27/08/2019 en función de las observaciones de la DPPJ se reforma el artículo 3° del Estatuto social modificando su objeto social en el inciso A), quedará de la siguiente manera: "Artículo Tercero: ... A) Comerciales: Explotación de unidades turísticas, campings, balnearios, parques acuáticos, actividades de recreación, gastronómicas, y toda otra actividad relacionada con el turismo, en forma de explotación privada. La explotación de balnearios se hará dentro de los límites territoriales del sector de propiedad privada indicados en la Ordenanza Municipal del Partido de Gral. Pueyrredón N° 8434/91. Ignacio Pereda. Contador Público.

AGROPECUARIA SAN JOAQUIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20-07-2018 se procedió a designar un (1) Director Titular: Sylvia Capiel de Peñoñori y un (1) Director Suplente: Santiago Rafael Peñoñori, con mandato por tres (3) ejercicios. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

GRUPO BIOROSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber: Por Reunión de Socios de fecha 9/8/2019 se resolvió por unanimidad: (1) reformar los siguientes artículos del estatuto social: (a) Art. 1 modificando la denominación social a "Laboratorio Dr. Guillermo Rossi S.R.L. Familiar", (b) Art. 2 eliminando la posibilidad de establecer sucursales, agencias o representaciones, (c) Art. 4 referido al objeto social limitando la actividad de la sociedad al ejercicio de la bioquímica en el laboratorio sito en Alsina 1152, Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires e incluyendo consideraciones exigidas por la Ley Provincial 8271, (d) Art. 6 ampliando el número de gerentes, (e) Art. 9 sobre la reforma del contrato social por mayoría del capital social, (f) Art. 10 estableciendo la imposibilidad de cesión de cuotas a terceros, y (g) Incorporación del art. 14 en cumplimiento de la Disposición 348/18 de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria; (2) Designar al Sr. Guillermo Rossi como Gerente titular de la sociedad, con domicilio especial en Diagonal Brown 1298, Piso 4, Adrogué, Provincia de Buenos Aires. Autorizada en Acta Reunión de Socios del 09/8/2019. Dra. Cecilia Inés Marchisio. Cecilia I. Marchisio, Abogada.

IPGATE CAPITAL HOLDING AG

POR 1 DÍA - Comunica que por: (i) Instrumento privado de fecha 23/07/2019 se resolvió: a) Aceptar la revocación de todos los poderes otorgados a Cristian Ernesto Elbert, D.N.I. 22.459.069 para actuar como representante legal. b) Designar a Nicolás Thomas Leiber Bravo, D.N.I. 43.081.262 y a María Carolina Bravo Reta, D.N.I. 22.533.603 para actuar como Representantes Legales. Diana P. Forestieri, Abogada.

CAESAR S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71454336-5. Por Reunión de Socios del 22/08/19 renunció a su cargo de Gerente María Belén Mafone y se designó como Gerente a Claudia Fabiana Barrera, argentina, nacida el 14/09/71, comerciante, DNI 22.371.066, CUIT 27-22371066-8, soltera, con domicilio real en Tres de Febrero N° 1359, loc. y pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As.; quien constituyó domicilio especial en Rivadavia N° 323 Piso 2°, departamento "A", loc. y pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As. María M. Olazabal, Abogada.

JUPITER-PINAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 175 del 22/8/19- Reg. 35 Pcia. Bs. As. 2) Socios: Antonela Cabrera, 27/10/88, Arg. DNI 34.056.560, soltera, comerciante, P. Milano 55, El Jaguel, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. y Javier Esmela, 29/6/64 Arg. DNI 17.031.827, casado en primeras nupcias con Silvia Sabala, comerciante, Gallardo 415 3 Versalles C.A.B.A. 3) Jupiter-Pinar S.A 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La explotación del rubro supermercados mediante la instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados y/o proveedurías; 2) Comercializar, comprar, fraccionar, elaborar, distribuir, almacenar, acopiar, consignar, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, bebidas, de consumo humano y animal, productos cárneos, lácteos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, marroquinería, electrodomésticos, muebles, bazar, ferretería y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados de venta al por mayor y menor, toda otra actividad afín que directamente se relacionen con el giro del negocio de los supermercados y/o minimercados. 5) 99 años. 6) \$ 200.000 7) Sede Social: Belgrano 3642, San Martín, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios reelegibles. 9) Representación Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero 10) Sindicatura Prescinde. 11) Cierre Ejercicio 31/12. 12) Presidente: Javier Esmelay Director Suplente Antonela Cabrera. Ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Belgrano 3642, San Martín, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. Autorizado según instrumento público Esc. N° 175 de fecha 22/8/19. Esteban Horacio Parada, Contador Público.

JAV-ANTO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 176 del 22/8/19 Reg. 35 Pcia. Bs. As. 2) Socios: Antonela Cabrera, 27/10/88, Arg. DNI 34.056.560, soltera, comerciante, P. Milano 55, El Jaguel, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Y Javier Esmela, 29/6/64 Arg. DNI. 17.031.827, casado en primeras nupcias con Silvia Sabala, comerciante, Gallardo 415 3 Versalles C.A.B.A. 3) Jav-Anto

S.A. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, fabricación instalación, reparación, mantenimiento, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de equipos de telefonía fijos y/o móviles; sus partes, repuestos y accesorios; equipos de cómputos e informáticos, sus accesorios y sus partes; impresoras, sus accesorios, artículos de marroquinería y librería. 5) 99 años 6) \$ 100.000 7) Sede Social: Belgrano 3642, San Martín, Pdo. San Martín, Prov. Bs. As. 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios reelegibles. 9) Representación Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero. 10) Sindicatura Prescinde. 11) Cierre Ejercicio 31/12. 12) Presidente: Javier Esmelay Director Suplente, Antonela Cabrera. Ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Belgrano 3642, San Martín, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. Autorizado según instrumento público Esc. N° 176 de fecha 22/8/19. Esteban Horacio Parada con Tomo 131, Folio 188. Esteban H. Parada, Contador Público.

CALZADOS BELLACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime y Acta de Reunión de Socios del 05/08/2019 renuncian como Socio Gerente Héctor Ángel Greco y Miguel Leopoldo Greco. Carlos A. Errecalde, Contador Público.

EXPANSION ALFA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. Diego Pichel del 22/08/2019 ante esc. Diego Pichel; 2) Maximiliano Maruri, arg, 27/05/1987, soltero, DNI 33.082.430, C.U.I.T. 20-33082430-2, abogado, domicilio Italia 3260, Florida, Vicente López, Bs. As. y María Belén Novoa, arg, 27/01/1988, soltera, DNI 33.434.127, C.U.I.L. 27-33434127-0, administrativa, domicilio Italia 3260, Florida, Vicente López, Bs. As.; 3) Expansion Alfa SRL; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Italia número 3260, Florida, Partido Vicente López; 5) La sociedad tendrá por objeto Constructora: Construcción, mantenimiento, reparación y realización de todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectura y urbanización de carácter público o privado. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas privadas. Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. Financiera: Realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$ 100.000 en 100.000 cuotas de \$ 1 cada una; 8) Gerente Maximiliano Maruri, por todo el tiempo de duración del contrato; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Fiscalización: Por socios no gerentes. Diego Pichel, Escribano.

GRUPO SILPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 05/07/2019. 1) Socios: Pablo Anibal Monin, DNI 23.446.860, CUIT 20-23446860-0, casado, argentino, nacido el 24/06/1973, comerciante, domicilio: Av. San Martín N° 6288, Villa Madero, Pcia. de Bs. As.; Silvina Analía Ghiorzi, DNI: 21.915.518, CUIT 27-21915518-8, casada, argentina, nacida el 14-11-1970, domicilio: Av. San Martín N° 6288, Villa Madero, Pcia. de Bs. As. 2) Duración: 90 años a partir de la inscripción. 3) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o a través de terceros, asociados las siguientes actividades: a) Fabricación, reparación, compra y venta de auto partes para vehículos automotor de carga, transporte en general, importación/exportación de los mismos, b) Instalar centro integral de estética, gimnasio con aparatos, alquilar equipos de esteticaispa, c) Construcción, dirección, ejecución y proyectos de arquitectura e ingeniería, públicos o privados incluyendo industrias, oficinas, edificios destinados al régimen de prop. horizontal, mantenimiento, refaccion y reparacion integral de viviendas y edificios, instalaciones eléctricas, sanitarias, gas; y toda otra actividad relacionada con el objeto social incluyendo el rubro de pintura interior y exterior, así como la compra y venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales. a tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 4) Capital Social: Fijado en la suma de \$ 100.000 dividido en diez cuotas de \$10.000. 5) La administración, representación legal y usa de la firma estara a cargo del gerente por el termino de diez años. 6) La fiscalización social será ejercida por los socios. 7) Anualmente el 31/12 se practicara un balance e inventario. 8) Se establece la sede social en av. san martin N° 6288, Villa Madero, Pcia. de Bs. As. 9) Se designa Gerente a Silvina Analía Ghiorzi, constituye domicilio especial en Av. San Martín N° 6288, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires.

ALKIOSCO LOGISTICS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Dario Tomeo, 14/10/89, DNI 34828421, Au Bs. As. – La Plata Km 33,5 CC Abril A 51, Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As.; Ezequiel Nicolas Argenio, 14/9/89, DNI 34800531, Manuel Raposo 6053, Wilde, Prov. Bs. As. y Alberto Facundo Magadan Segato, 10/1/90, DNI 35136958, Guise 1944, 6° B, CABA; argentinos, solteros y comerciantes; 2) Esc. 159 del 22/7/19; 3) Alkiosco Logistics S.A.; 4) Manuel Raposo 6053, Wilde, Avellaneda, Prov. Bs. As.; 5) a) compra, venta, importación, exportación, distribución, conservación, refrigeración, transporte y abastecimiento de golosinas de todo tipo y artículos de quiscos, almacén y alimenticios de todo tipo; b) compra, venta, importación, exportación distribución de cigarrillos, tabacos, y afines y encendedores; c) alquiler de vehículos automotores para vía terrestre y transporte automotores de carga, ambos con y sin choferes; d) servicios de organización y atención comercial a tabacalera y afines; e) la realización de operaciones financieras, inmobiliarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; f) el ejercicio de servicios, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto social; 6) 99 años; 7) \$ 100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Alberto Facundo Magadan

Segato; Director Suplente Ezequiel Nicolas Argenio; 9) Presidente; 10) 30 de abril. Guillermo E. Kentros.

ROSMA CRED S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 183.170. Por Asamblea Ordinaria N°4 del 10/12/2013 por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente: Alfredo Magno Ocampo Duthil, y Directora Suplente Sixta Ramona Arce Leiva, ambos domic. Especial en Venezuela 3858, Loc. y Part. de San Justo, Prov. Bs. As. Por Asamblea Ordinaria N°5 del 19/09/2016 por unanimidad se aprobó la renuncia del Sr. Presidente: Alfredo Magno Ocampo Duthil DNI 92.240.186, y por unanimidad se designó Presidente: Sandra Mariela Acevedo, y Directora Suplente Sixta Ramona Arce Leiva, ambas con domic. especial en Venezuela 3858, Loc. y Part. de San Justo, Prov. Bs. As. Por Asamblea Ordinaria N°6 del 04/01/2019 por unanimidad se renovó el directorio: Presidente: Sandra Mariela Acevedo, DNI 29.982.533, CUIT 27-29982533-2, argentina, 07/07/75, soltera, domic. real en Eva Perón 488 Dpto. 3, Loc. Ramos Mejia, Part. La Matanza, Prov. Bs. As. y Directora Suplente Sixta Ramona Arce Leiva, DNI 93.613.767, CUIT 27-93613767-4, paraguaya, 06/08/56, casada, domic. real en Defensa 6761, Loc. Villa Trujui, Part. Moreno, Prov. Bs. As., ambas comerciantes y domic. especial en Venezuela 3858, Loc. y Part. de San Justo, Prov. Bs. As. Autorización por Asamblea Ordinaria N°6 del 04/01/2019 a José Luis Marinelli, Abogado.

MUNWAY ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas del 16/07/2019 se designó gerente a Walter Eduardo Martínez, domicilio especial en Cavassa 2613, Caseros, Tres de Febrero, Pcia de Bs. As. Se aceptó renuncia de gerente Elsa Susana Zirardini. Ernesto F J. Schwarzbock., Abogado.

KANTOR TECHNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas del 05/08/2019 se designó Gerente titular a Jorge Arnaldo Quiñones y Gerente suplente a Luis Ángel Álvarez. Ambos domicilio especial en Suipacha 1331, Unidad Funcional 148, Ing. Maschwitz, Escobar, Pcia de Bs. As. Se aceptaron las renunciaciones de Gerente titular Daniela Jazmín Sak y Gerente suplente María Carla Montaldo. Ernesto F J. Schwarzback, Abogado.

BAUCO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por resolución de la Acta Asamblea General Ordinaria Unánime, celebrada el 29/05/2018 y Acta de Directorio de la misma fecha, se procedió a elegir el nuevo Directorio de la sociedad "Bauco S.A", el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente y Directora Titular: Patricia Mariana Legarreta; Directora Suplente: Mariela Silvina Cerino; Mandato: Desde el 29/05/2018 por 3 ejercicios. Constituyendo todos ellos domicilio especial en: Carlos Croce N° 920, Banfield, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Autorizada según Acta Asamblea General Ordinaria Unánime, celebrada el 29/05/2018 y Acta de Directorio de la misma fecha: Marina Jara Tracchia, Abogada.

ACERO PERFIL S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 13, celebrada el 28/05/2019 y Acta de Directorio N° 34 de la misma fecha, se procedió a elegir el nuevo Directorio de la sociedad "Acero Perfil S.A", el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Walter Antonio Jure; Vicepresidente: Alejandro Joaquín Viegas; Director Titular: Ernesto Gabriel Palladino; Director Titular: Andrés Bohdan; Director Suplente: Javier Facundo Jodor; Mandato: Desde el 31/05/2016 por 3 ejercicios. Constituyendo todos ellos domicilio especial en: calle 5, N° 1855, U.F "3", de la ciudad de Villa Elisa, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizada según Esc. N° 74 del 02/03/2019, Acta de Asamblea N° 13, y Acta de Directorio N° 34, ambas del 28/05/2019: Marina Jara Tracchia, Abogada, DNI N° 27.493.299, C.A.S.I T° XLV - F° 445. Marina Jara Tracchia, Abogada.

AMERICANISIMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext. 15/8/19. 2) Designa Presidente: Carlos Víctor Britez DNI 11.596.500, Dtor. Suplente: Francisco Miguel Alfano, DNI 11.205.696, ambos con dom. Especial en sede social. 3) Reforma Artículo Tercero: Tercero: Operaciones inmobiliarias, administración de propiedades inmuebles. Compraventa, importación y exportación de automotores, repuestos y accesorios. Compraventa mayorista y minorista de prendas de vestir y calzados. Comercialización de cueros y gamuza. Realización de trabajos con el proceso del salado, secado y curtido del cuero. Comercialización e importación de maquinarias y herramientas para la industria del calzado y sus accesorios. Importación y exportación. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

J ELIA IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Jorge Elia 24/11/66 DNI 17951331 y Sandra Lambre 04/06/67 dni18282373 ambos Argentinos casados comerciantes Ramon Franco 4070 Remedios de Escalada Lanus. 2) 21/08/19. 3) J Elia Importaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Gaboto N° 3665 Remedios de Escalada Partido de Lanus. 5) Comercialización de artículos de ferretería repuestos elementos de seguridad industrial fabricación de maquinas herramientas para la industria. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$ 12000. 8/9) Rep. Gerencia, uno o mas personas socios o no individual e indistinta ilimitada Fisc. art. 55° LS Gte. Nicolas Jorge Elia. 10) 31/12. Juan Fuse, Contador Público.

INMUNOVA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción a Paraguay N° 1535. CABA. Ref. Art. 1. Ana Julia Fernandez, Notaria.

BRICIDEMI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 7 del 15/02/19.-Socios: Fedi, Nicolás Juan pablo, nacido el 09/08/1982, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Magdalena N° 2.656 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, DNI 29.647.355, CUIT 20-29647355-4; Fedi, Javier Leonel, nacido el 28/04/1979, argentino, casado, Licenciado en Administración, domiciliado en la calle Avenida Gutiérrez N° 4080, Barrio Altos de Hudson 2 UF 116 de la localidad de Guillermo Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; DNI 27.319.237, CUIT 23-27319237-9; Denominación: Bricidemi Sociedad Anónima; Domicilio: Calle 413 N° 1.135 de la Localidad de José María Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Industrial y comercial: Fabricación, venta y distribución de cremas y postres helados, repostería, cafetería y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto. Gastronomía: La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, concesión, franchising, leasing, locación, otorgando las franquicias que resulten menester Duración: 99 años.- Capital: \$ 1.200.000 (1200 acciones \$ 1.000 c/u).- Administración: Directorio uno a cinco miembros por decisión asamblea. Duración: tres ejercicios.- Representación: Pte. Directorio o Vice. en su caso.- Cierre ejercicio: 30/11.- Fiscalización: Los accionistas. Directorio: Presidente: Fedi Nicolás Juan Pablo.- Suplente: Fedi Javier Leonel. Marcelo Eduardo Molteni, Contador Público.

FOOD BATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 22-08-2019, Food Bata S.R.L. emitió aclaratoria de sus Socios: Valletta, Cristian Alberto, argentino, nac. 14/01/72, DNI 22.589.484, CUIT 20-22589484-2, soltero, de ocupación comerciante, dom. Gutemberg 6344 y Valletta, Jorge Luis, argentino, nac. 11/06/81, DNI 28.761.981, CUIT 20-28761981-3, soltero, de ocupación comerciante, dom. Sicilia 6996. Autorizado según instrumento privado Esc. N° 328 de fecha 22/08/2019 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A. Triviño Guillermo G., Contador Público.

VIAL CAMBIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios celebrada el día 12 de agosto de 2019 por unanimidad se resolvió: a) Aceptar la renuncia del administrador titular Sr. Daniel Horacio Levy; b) Designar en su reemplazo al Sr. Jorge Nestor Román, por tiempo indeterminado según artículo séptimo del Estatuto, quien revestía el carácter de administrador suplente; c) Designar Administrador Suplente a Maria Cristina Gregorini. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Norberto O. Barbieri. Contador Público.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

AUTOTRANSPORTE 18 DE OCTUBRE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/08/2019. 1.- Adalid Rojas Yucra, 26/10/1982, Soltero/a, Bolivia, Confección de Prendas de Vestir N.C.P., excepto prendas de piel, cuero y de punto, Los Andes N° 2800, piso lote 3 La Matanza, Villa Celina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.260.891, CUIL/CUIT/CDI N° 20942608919. 2.- "Autotransporte 18 de Octubre S.A.S.". 3.- Los Andes N° 2800, Lot 3, Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adalid Rojas Yucra con domicilio especial en Los Andes N° 2800, Lot 3, CPA 1772, Villa Celina, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sandro Huaranca Rodas, con domicilio especial en Los Andes N° 2800, Lot 3, CPA 1772, Villa Celina, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SEA WHEST S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/08/2019. 1.- Gianfranco Medori, 10/09/1994, Soltero/a, Argentina, comerciante, Juan Molina N° 737, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.550.075, CUIL/CUIT/CDI N° 20385500751. 2.- "Sea Whest S.A.S.". 3.- Juan Molina N° 737, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gianfranco Medori con domicilio especial en Juan Molina N° 737, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Pablo Medori, con domicilio especial en Juan Molina N° 737, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MILOMI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/08/2019. 1.- Manuel Agustin Caceres, 27/12/1989, Casado/a, Argentina, empleado, Lattanzio N° 1005, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.034.248, CUIL/CUIT/CDI N° 20350342487. 2.- "Milomi S.A.S.". 3.- Lattanzio N° 1005, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Manuel Agustin Caceres con domicilio especial en Lattanzio N° 1005, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Genara Del Carmen Mella, con domicilio especial en Lattanzio N° 1005, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LIBORIO BYP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/08/2019. 1.- Rubén Osvaldo Iván Loureiro, 26/09/1974, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 8 N° 1574, piso Veinticinco De Mayo, Veinticinco De Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.142.835, CUIL/CUIT/CDI N° 20241428355, Cesar Alberto Calluqueo, 26/10/1982, Casado/a, Argentina, servicios de preparación de comidas para llevar, 6 - 26 y 27 N° 756, piso Veinticinco De Mayo, Veinticinco De Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.287.915, CUIL/CUIT/CDI N° 20292879157. 2.- "Liborio ByP S.A.S.". 3.- 9 N° 745, PB, 25 De Mayo, partido de 25 De Mayo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ruben Osvaldo Iván Loureiro con domicilio especial en 9 N° 745, PB, CPA 6660, 25 De Mayo, partido de 25 De Mayo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cesar Alberto Calluqueo, con domicilio especial en 9 N° 745, PB, CPA 6660, 25 De Mayo, Partido de 25 De Mayo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LOGÍSTICA QUEQUÉN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/08/2019. 1.- Sergio Gustavo Tisera, 24/01/1978, Soltero/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, Velez Sarsfield N° 1524, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.531.624, CUIL/CUIT/CDI N° 20305316246. 2.- "Logística Quequén S.A.S.". 3.- Velez Sarsfield N° 1524, Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Gustavo Tisera con domicilio especial en Velez Sarsfield N° 1524, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Raul Yebra, con domicilio especial en Velez Sarsfield N° 1524, CPA 7500, Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AGROTECH SERVICIOS TRES LOMAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/08/2019. 1.- Candela Dahir, 13/07/1989, Soltero/a, Argentina, empleada, Marconi N° 450, piso Tres Lomas, Tres Lomas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.534.429, CUIL/CUIT/CDI N° 27345344298, Malena Dahir, 19/02/1987, Soltero/a, Argentina, estudiante, Marconi N° 447, piso Tres Lomas, Tres Lomas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.231.395, CUIL/CUIT/CDI N° 27322313956. 2.- "Agrotech Servicios Tres Lomas S.A.S.". 3.- Uriburu N° 775, Tres Lomas, Partido de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Candela Dahir con domicilio especial en Uriburu N° 775, CPA 6409, Tres Lomas, Partido de Tres Lomas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Malena Dahir, con domicilio especial en Uriburu N° 775, CPA 6409, Tres Lomas, Partido de Tres Lomas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

RUTA 3 LOGÍSTICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/08/2019. 1.- Sergio Gustavo Tisera, 24/01/1978, Soltero/a, Argentina, mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, Velez Sarsfield N° 1524, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.531.624, CUIL/CUIT/CDI N° 20305316246. 2.- "Ruta 3 Logística S.A.S.". 3.- Velez Sarsfield N° 1524, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Gustavo Tisera con domicilio especial en Velez Sarsfield N° 1524, CPA 7500, Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Raul Yebra, con domicilio especial en Velez Sarsfield N° 1524, CPA 7500, Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

COIMPO CONSTRUCCIONES METÁLICAS PODESTÁ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2019. 1.- Juan Facundo La Fuente, 02/04/1979, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Bonifacio N° 3765, piso Ciudad de Buenos Aires, Floresta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.226.005, CUIL/CUIT/CDI N° 20272260053. 2.- "Coimpo Construcciones Metálicas Podestá S.A.S.". 3.- Río Negro N° 9238, Pablo Podesta, partido de Tres De Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Facundo La Fuente con domicilio especial en Río Negro N° 9238, CPA 1657, Pablo Podesta, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Carlos De Biasi, con domicilio especial en Río Negro N° 9238, CPA 1657, Pablo Podesta, Partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TRILLENIUM INFORMATICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/08/2019. 1.- Carolina Antonella Bucchino, 08/03/1993, Soltero/a, Argentina, Contador Publico, calle 133 N° 1506, piso e/ 63 y 64 - Los Hornos La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.423.099, CUIL/CUIT/CDI N° 27374230994. 2.- "Trillenum Informática S.A.S.". 3.- 7 N° 1528, La Plata Noroeste calle 50, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carolina Antonella Bucchino con domicilio especial en 7 N° 1528, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Cristina Garcia, con domicilio especial en 7 N° 1528, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MAX AROMA ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/07/2019. 1.- Franco Blas Parra, 10/06/1998, Soltero/a, Argentina, Comerciante, ruta 5 y calle 139 N° 0, piso B° Lomas de San Antonio-UF-56 Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.132.906, CUIL/CUIT/CDI N° 20411329063. 2.- "Max Aroma Argentina S.A.S.". 3.- Ruta Nacional N° 5 y calle 139 N° 0, UF 56, Luján, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Franco Blas Parra con domicilio especial en Ruta Nacional N° 5 y calle 139 N° 0, UF 56, CPA 6700, Luján, Partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Eva Faggiano, con domicilio especial en Ruta Nacional N° 5 y calle 139 N° 0, UF 56, CPA 6700, Luján, Partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MIGAJAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/08/2019. 1.- Julio Cesar Garcia, 07/01/1970, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 1 e/ 518 y 519 N° 1382, piso La Plata, Ringuet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.463.275, CUIL/CUIT/CDI N° 20214632757, Jorge Adolfo Garcia, 10/08/1961, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 122 N° 2007, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.723.491, CUIL/CUIT/CDI N° 20147234911, Ricardo Daniel Peters, 11/03/1955, Casado/a, Argentina, composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas, San Martin N° 331, piso Las Flores, Las Flores, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.435.239, CUIL/CUIT/CDI N° 20114352390, Marcelo Sergio Miguez, 09/07/1957, Divorciado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Monroe N° 3139, piso 3 F ciudad de Buenos Aires, Belgrano, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.081.420, CUIL/CUIT/CDI N°

20130814205 2.- "Migajas S.A.S.". 3.- 60 N° 735, 7 A, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio Cesar Garcia con domicilio especial en 60 N° 735, 7 A, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Adolfo Garcia, con domicilio especial en 60 N° 735, 7 A, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

M & R GROUP INS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/08/2019. 1.- Ramiro Santiago Insaurralde, 01/01/1988, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Federico Lacroze N° 1124, piso Tigre, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.634.499, CUIL/CUIT/CDI N° 23336344999, Gonzalo Matías Insaurralde, 23/01/1975, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, F Lacroze N° 1124, piso Tigre, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.768.672, CUIL/CUIT/CDI N° 24247686726. 2.- "M & R Group Ins S.A.S.". 3.- Federico Lacroze N° 1124, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ramiro Santiago Insaurralde con domicilio especial en Federico Lacroze N° 1124, CPA 1611, Don Torcuato Norte, Partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Gonzalo Matías Insaurralde, con domicilio especial en Federico Lacroze N° 1124, CPA 1611, Don Torcuato Norte, Partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ADMINISTRACION BECCAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/08/2019. 1.- Alejandro Agustín Sztark, 13/02/1981, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Gervasio Posadas N° 22, San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.043.292, CUIL/CUIT/CDI N° 20290432929, Diego Martín Sztark, 04/11/1971, Casado/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Gervasio Posadas N° 22, piso Beccar San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.432.507, CUIL/CUIT/CDI N° 20224325070. 2.- "Administracion Beccar S.A.S.". 3.- Gervasio Posadas N° 22, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Agustín Sztark con domicilio especial en Gervasio Posadas N° 22, CPA 1643, Beccar, Partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Diego Martín Sztark, con domicilio especial en Gervasio Posadas N° 22, CPA 1643, Beccar, Partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ZUAR MAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/08/2019. 1.- Alfredo Alejandro Arteaga, 08/01/1959, Divorciado/a, Argentina, Comerciante, Alvarado N° 2178, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.729.601, CUIL/CUIT/CDI N° 20127296015, Zulma Edit Montero, 15/02/1954, Soltero/a, Argentina, enseñanza universitaria excepto formación de posgrado, Primera Junta N° 1645, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.797.983, CUIL/CUIT/CDI N° 27107979838. 2.- "Zuar Mar S.A.S.". 3.- Alvarado N° 1388, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alfredo Alejandro Arteaga con domicilio especial en Alvarado N° 1388, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Zulma Edit Montero, con domicilio especial en Alvarado N° 1388, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ROBERTO MAIDANA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/08/2019. 1.- Roberto Maidana, 18/01/1981, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Avda Lamadrid N° 74, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.300.538, CUIL/CUIT/CDI N° 20283005381. 2.- "Roberto Maidana S.A.S.". 3.- Av Lamadrid N° 74, Chacabuco, Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roberto Maidana con domicilio especial en Av Lamadrid N° 74, CPA 6740, Chacabuco, Partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Edith Esther Tejo, con domicilio especial en Av Lamadrid N° 74, CPA 6740, Chacabuco, Partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde

del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LA ODELIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2019. 1.- Ezequiel Raúl Graziano, 13/12/1970, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Samuel Spiro N° 149, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.965.694, CUIL/CUIT/CDI N° 20219656948, Valeria Lilian Graziano, 27/09/1972, Casado/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Malabia N° 1698, piso La Matanza, San Justo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.990.776, CUIL/CUIT/CDI N° 27229907765. 2.- "La Odelia S.A.S.". 3.- Samuel Spiro N° 149, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Raúl Graziano con domicilio especial en Samuel Spiro N° 149, CPA 1846, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: Valeria Lilian Graziano, con domicilio especial en Samuel Spiro N° 149, CPA 1846, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.